

CAPÍTULO



# HITOS DE LA GESTIÓN 2018



# CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO



CONSEJO DE  
DEFENSA DEL  
ESTADO

# ÍNDICE



## HITOS DE LA GESTIÓN 2018

|   |           |  |            |
|---|-----------|--|------------|
| • <b>Introducción</b>   | <b>42</b> |  |            |
| • <b>Primer ámbito priorizado, “Continuar fortaleciendo los procesos de litigio y de apoyo para una defensa y representación de excelencia de los intereses del Estado”</b> | <b>44</b> |  |            |
| - Modernización Institucional: avances y dificultades   | 44        |  |            |
| - Conclusiones planificación estratégica 2016-2018 e inicio de formulación estratégica 2019-2021  | 47        |  |            |
| • <b>Estrategia de Coordinación Judicial Afianza resultados</b>   | <b>51</b> |  |            |
| - Juicios abordados mediante la estrategia en 2018  | 51        |  |            |
| - Coordinación Interregional para el tratamiento efectivo de asuntos relacionados   | 58        |  |            |
| • <b>Usuarios y servicios requirentes en el foco de la gestión</b>  | <b>60</b> |  |            |
| - Acciones para una justicia preventiva   | 62        |  |            |
| - Mediación por daños en salud: alta satisfacción usuaria   | 65        |  |            |
| - Actividades de coordinación y capacitación a cargo de las Procuradurías Fiscales en cada región   | 70        |  |            |
| - Colaboración con Servicios afines y Escuelas de Derecho   | 84        |  |            |
| • <b>Competencias y acciones relevantes</b>   | <b>87</b> |  |            |
| - Comité Civil  | 87        |  |            |
| - Comité Contencioso Administrativo   | 92        |  |            |
|   |           | - Comité Laboral-Medioambiental  | 97         |
|   |           | - Comité Penal   | 105        |
|   |           | - Activa participación del CDE en actividades de la Alianza Anticorrupción   | 112        |
|   |           | • <b>Gestión del Conocimiento</b>  | <b>115</b> |
|   |           | - Activa agenda de actividades 2018  | 115        |
|   |           | - Intercambio de experiencias y reflexión jurídica   | 117        |
|   |           | - Presencia en la discusión de proyectos legales y/o modificación de procedimientos judiciales   | 122        |
|   |           | • <b>Auditoría Interna, acciones de control y prevención</b>   | <b>125</b> |
|   |           | - Acceso a la información pública  | 127        |
|   |           | • <b>Desarrollo estratégico en el ámbito de gestión de personas</b>  | <b>128</b> |
|   |           | - Apoyo de la modernización  | 128        |
|   |           | - Mantención de buen clima laboral, factores psicosociales y bienestar de las personas   | 131        |
|   |           | - Fortalecimiento del proceso de inducción de nuevos funcionarios  | 135        |
|   |           | - Mejoramiento de la eficiencia institucional, a través de procesos y estructuras que permitan gestionar recursos y personas   | 135        |
|   |           | • <b>Segundo ámbito priorizado: “Disponer de soluciones tecnológicas e infraestructura institucional acordes con las necesidades del Servicio, que permitan enfrentar nuevos desafíos en materia de litigio”</b> | <b>139</b> |
|   |           | - Integraciones informáticas   | 139        |
|   |           | - Adjudicación Sistema Integrado de Gestión de Causas, SIGC  | 140        |
|   |           | - Edificio institucional   | 141        |

# Introducción

El más importante de los desafíos que se propuso el Consejo de Defensa del Estado para 2018 fue mantener altos estándares en su labor de defensa y representación judicial de los intereses del Estado. Las iniciativas desarrolladas avanzaron hacia ese objetivo, que constituye un propósito estratégico de carácter permanente para la Institución.

Consecuentemente con ello, el CDE había definido los siguientes objetivos estratégicos para el trienio 2016-2018, orientados a mantener una gestión de excelencia:

- Defender y proteger los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado y Fisco en juicio, a través de las acciones y defensas que correspondan, fortaleciendo la relación y estándar de trabajo con organismos requirentes y usuarios, con el propósito de evitar o mitigar perjuicios para el Fisco u otros organismos del Estado.
- Asesorar legalmente a los organismos del Estado, a través de la preparación de informes en derecho o dictámenes, difusión de las doctrinas fiscales, realización de estudios y publicaciones, celebración de convenios de cooperación y elaboración de informes de cumplimiento de sentencias, de acuerdo con la normativa vigente.

- Posicionar al CDE como un actor relevante en la discusión de proyectos de ley referentes a su ámbito de acción, con el propósito de asegurar una eficaz defensa judicial en esta materia, mediante la participación activa en todas las instancias de discusión, incluyendo el estudio pre legislativo y el debate en el Congreso Nacional<sup>1</sup>.

- Continuar la modernización de la gestión institucional, modificando los procesos de trabajo e infraestructura física y tecnológica, con el propósito de agregar valor a los servicios prestados, evaluando su cumplimiento a través de indicadores institucionales<sup>2</sup>.

- Ejercer el proceso de mediación en salud, fortaleciendo la relación y estándar de servicio con los usuarios, con el fin de propender o favorecer una solución extrajudicial de las controversias.

Para alcanzar estos objetivos y, simultáneamente, los compromisos institucionales que conforman la acción periódica del Servicio, el CDE priorizó para 2018 una serie de iniciativas distribuidas en dos ámbitos de trabajo, acorde con el presupuesto que le fue asignado:

---

1. La participación del CDE en la discusión de proyectos de ley no ha logrado la relevancia propuesta. En general, el desarrollo de este objetivo ha sido lento, no obstante actividades institucionales que se encaminaron en esa línea, de las cuales se da cuenta más adelante.

2. Si bien ha debido suspenderse la implementación del proceso de modernización por la inexistencia de recursos presupuestarios autorizados para su conclusión, ello no ha sido impedimento para que durante 2018 el CDE haya adoptado mejoras en distintos ámbitos de gestión, como se indica más adelante.

1. Continuar fortaleciendo los procesos de litigio y de apoyo para una defensa y representación de excelencia de los intereses del Estado.

2. Disponer de soluciones tecnológicas e infraestructura institucional acordes con las necesidades del Servicio, que permitan enfrentar nuevos desafíos en materia de litigio.

En el presente capítulo se detallan las iniciativas más relevantes concretadas en dichos ámbitos y en las áreas que sustentan y apoyan el quehacer del Consejo de Defensa del Estado. Asimismo, se presentan los argumentos que describen los motivos por los cuales no fue posible materializar algunas de las actividades comprometidas o cuya ejecución presenta retraso.



Abogados Consejeros en sesión semanal de Consejo.

## Primer ámbito priorizado:

“Continuar fortaleciendo los procesos de litigio y de apoyo para una defensa y representación de excelencia de los intereses del Estado”

### Modernización Institucional: avances y dificultades

Durante 2018, el Consejo de Defensa del Estado pretendió avanzar sostenidamente en la consolidación del rediseño de sus procesos de trabajo en el área de litigio y en la creación y reasignación de nuevos roles y funciones en el área de personas, que permitieran sostener una serie de cambios introducidos conforme a las directrices entregadas por el Programa de Modernización Institucional (PMI), ejecutado entre 2012 y 2017.

Sin embargo, concluido el Programa en 2017, el CDE debió enfrentar el desafío de apoyar y dar continuidad a dichos procesos, lo que sólo realizó mediante actividades e iniciativas dirigidas a fortalecer competencias y funciones de los equipos de las Procuradurías Fiscales que ya habían sido objeto de reorganización y modernización.

Se trata de una ambiciosa senda en el ámbito del desarrollo institucional que el CDE ha transitado de forma sostenida, aunque no exenta de las propias dificultades que enfrenta toda institución empeñada en la modernización continua de su gestión. En ese sentido, en 2018 se postergaron compromisos o no se desarrollaron, debido—principalmente— a la ausencia de condiciones para su puesta en marcha o ejecución por falta de recursos presupuestarios.

El Organismo planteó prioritariamente la entrega de recursos económicos para estos fines, pero no obtuvo resultados positivos. Sin embargo, durante 2018 el CDE ha adoptado mejoras en distintos ámbitos de gestión, en concordancia con el nuevo modelo de trabajo jurídico imperante en las Procuradurías reformadas o modernizadas. En atención a ello se han diseñado e implementado nuevos procesos de gestión presupuestaria, de planificación estratégica y operacional, de evaluación periódica sobre un sistema de indicadores, de aplicación de sistemas objetivos de distribución de cargas de trabajo basado en análisis multifactorial, entre otras medidas complementarias, de manera que estos procesos de apoyo sean completamente funcionales a los objetivos institucionales y colaboren directamente en la propuesta de valor del Servicio.

El rediseño de los procesos y estructuras organizacionales en nueve Procuradurías trajo consigo la implementación de nuevos cargos y funciones, lo que ha decantado en diferentes formas de organizar y distribuir el trabajo en el Consejo. El rediseño puso en marcha los cargos de coordinador de litigio, encargado de control de gestión y encargado de soporte jurídico y mediación, los que actualmente se encuentran plenamente implementados en las Procuradurías Fiscales

de Arica, Iquique, La Serena, Valparaíso, San Miguel, Talca, Concepción, Puerto Montt, Punta Arenas, y parcialmente en Santiago.

**En septiembre, participaron en la inauguración de nuevas oficinas en la Procuraduría Fiscal de Concepción la Presidenta María Eugenia Manaud, el Consejero Daniel Martorell y la jefa de la División de Defensa Estatal, Mariana Valenzuela, quienes se reunieron con el equipo encabezado por el Abogado Procurador Fiscal Georgy Schubert para dar el cierre a la implementación del rediseño de los procesos de litigio y adecuación de roles y funciones de acuerdo a las directrices del Programa de Modernización Institucional en dicha región efectuado con antelación.**

Mejorar la eficiencia y la eficacia del funcionamiento de las Procuradurías Fiscales, requiere, entre otros aspectos, entregar a jefaturas y funcionarios claridad respecto del alcance de las funciones de cada uno de los cargos que



desempeñan. Con este propósito, durante 2018 se trabajó en el levantamiento, validación y formalización de perfiles de cargo y asignación de funciones para las nueve Procuradurías Fiscales que finalizaron la implementación del rediseño de sus procesos de trabajo.

**A partir de un detallado levantamiento de información de la estructura organizacional con que funcionaba cada Procuraduría hasta 2015, se identificó la necesidad de rediseñar los procesos de litigio para reforzar el ejercicio de la defensa judicial del Estado en cada jurisdicción. A partir de la definición de nuevos roles fue posible establecer nuevos cargos y/o reformular los que existían.**

Si bien, aún resta implementar el rediseño de procesos de trabajo y estructura en ocho Procuradurías, durante 2018 se puso en práctica una labor de permanente coordinación con cada una de ellas por parte de las áreas de Defensa Estatal, Planificación, Administración General y Recursos Humanos, lo que ha permitido tomar decisiones compatibles con las nuevas formas de organización del trabajo que tendrán en el futuro, de modo de propiciar un acercamiento parcial al modelo que ya se encuentra operando en el resto de las regiones.

*El proceso de modernización se funda en un cambio de paradigma del trabajo institucional. De la visión tradicional y ya obsoleta donde todo el alcance jurídico y administrativo de una determinada causa descansaba en la figura del abogado genérico, estamos pasando a un modelo de mayor especialización, donde los abogados se dedican preferentemente a algunas de las diversas materias que nos corresponde enfrentar, y se crean roles de apoyo jurídico y administrativo que permiten asegurar la calidad y contundencia de la defensa del interés fiscal, la transparencia en el actuar y la eficiencia organizacional. Ello permitirá al CDE ubicarse en el nivel con que operan los principales estudios jurídicos del país que habitualmente nos corresponde enfrentar en litigio y que suelen disponer de equipos multidisciplinarios e instancias de apoyo mayores que las que tradicionalmente hemos dispuesto. Ello, naturalmente, nos dejaba en una posición de desmedro para enfrentar la creciente complejidad de los juicios. Esperamos que los buenos resultados de la implementación parcial desarrollada a la fecha sea suficiente incentivo y argumento para conseguir los recursos requeridos para instalar este nuevo modelo en un cien por ciento de nuestras unidades operativas a la mayor brevedad; porque tenemos el convencimiento de que responde al nivel de excelencia que debemos alcanzar en todas nuestras actuaciones y al nivel de exigencia y complejidad que los propios juicios están mostrando progresivamente.*

---

María Eugenia Manaud



No obstante las dificultades presupuestarias referidas, y atentos a la necesidad de asentar los nuevos roles y funciones implementados en el marco de su proceso de modernización, el CDE propició ciertas iniciativas para favorecer su mayor conocimiento durante el año pasado:

- Videoconferencias de periodicidad mensual para la coordinación entre Procuradurías, cuyo objetivo buscó compartir buenas prácticas e identificar dificultades que éstas enfrentan en el ejercicio diario de su labor. Ello permitió alcanzar acuerdos que ayudaron a unificar el trabajo a nivel nacional. Esta instancia de participación fue aprovechada activamente por los equipos en regiones, quienes intercambiaron impresiones, plantearon dudas y resolvieron, en muchos casos de forma conjunta, dificultades relacionadas con las responsabilidades a su cargo en cada jurisdicción.

- El testimonio compartido por el nuevo encargado de soporte jurídico y control de gestión de la Procuraduría Fiscal de Puerto Montt-durante una de las actividades realizadas en el marco del Encuentro Nacional de Directivos del CDE, en octubre pasado- resultó clave para la valoración y posicionamiento de las funciones asociadas a ese nuevo rol por parte de la plana directiva del Servicio.
- La organización, el 6 y 7 de diciembre, del *Primer Encuentro Nacional de Encargados de Soporte Jurídico, Control de Gestión y Mediación* reforzó competencias relacionadas con las nuevas funciones de los profesionales que ejercen estos cargos y otras tendientes a favorecer una fluida relación de trabajo con los Abogados Procuradores Fiscales. La agenda del Encuentro consideró diversos temas de interés para los participantes, tales como el proceso de bajas de causas, la tramitación de las consignaciones voluntarias por expropiación y la validación del cumplimiento de los acuerdos de Comité, entre otros.

A partir de la implementación concluida en nueve Procuradurías, para 2018 el Consejo se había propuesto efectuar el seguimiento y control de aquellas Procuradurías ya implementadas, con el propósito de analizar los resultados obtenidos y detectar nuevas oportunidades de mejora. Asimismo, pretendía continuar trabajando para obtener los recursos necesarios para terminar de implementar el Programa en las Procuradurías Fiscales en que no se ha llevado a cabo.

Sin embargo, pese a los buenos resultados obtenidos en esta implementación, para el ejercicio 2018 no se consideraron en el presupuesto institucional los recursos necesarios para

alcanzar un 100% de cobertura con el nuevo modelo, todo ello en virtud de una situación fiscal restrictiva que no ha permitido su financiamiento a la fecha. No obstante, los resultados evaluados en las Procuradurías ya implementadas muestran mejoras sustantivas en plazos, productividad y capacidad de reacción mayor para enfrentar aumentos imprevistos de litigios, tal como ha sucedido con los juicios laborales este último año.

## Conclusiones planificación estratégica 2016-2018 e inicio de formulación estratégica 2019-2021

En 2018, el Plan Estratégico puesto en marcha el respectivo trienio concluyó con un nivel de cumplimiento de 81% de las iniciativas planificadas.

Para el período, el Consejo definió su visión, misión, cuatro ejes de desarrollo, 15 objetivos estratégicos medidos a través de 18 indicadores de gestión y 44 iniciativas para alcanzar estos objetivos. El Plan Operativo con que se materializaron las iniciativas implicó el desarrollo de alrededor de 200 actividades por las distintas unidades del Servicio.

Los ejes priorizados fueron:

**1. Requirentes y Usuarios:** Instalar y desarrollar un marco de trabajo integral e institucionalizado con Servicios Requirentes y Usuarios.

**2. Fortalecimiento Institucional:** Consolidar el proceso de modernización institucional, implementando mejoras que apunten a la calidad y excelencia en la defensa de los intereses del Estado.

**3. Posicionamiento e Imagen:** Desarrollar la imagen del CDE ante el país, acorde con la importancia de nuestra Institución, con el fin de generar un mayor conocimiento y transparencia respecto de su quehacer.

**4. Personas:** Potenciar en nuestras personas un desarrollo laboral que permita el desempeño con excelencia hacia el logro de los objetivos del CDE, en un ambiente de respeto y colaboración.

El eje “Servicios Requirentes y Usuarios” alcanzó un porcentaje de logro de 73%; el correspondiente a “Fortalecimiento Institucional” un 80%; “Posicionamiento e Imagen” otro 80% y las iniciativas referidas al eje “Personas” alcanzaron un cumplimiento de 91%.

Con relación al primer eje, sobre Servicios Requirentes y Usuarios, se creó el cargo de Encargada Nacional para el trabajo en el área; se concretaron más de 30 reuniones con Jefes de Servicio, directivos y sus equipos de trabajo para el reforzamiento de canales de comunicación y de coordinación necesarios para la adecuada defensa de los intereses fiscales; se capacitó a más de 50 servicios públicos, con el propósito de sentar bases para una justicia de carácter preventivo de conflictos judiciales; se aplicó una encuesta a Servicios Requirentes para conocer niveles de satisfacción respecto de las defensas emprendidas por el Consejo.

Con relación al eje sobre Fortalecimiento Institucional, se completó la integración informática con la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPI); se diseñó y puso en práctica una estrategia de trabajo denominada como Coordinación Judicial –a la que me referiré más adelante–; se implementó el rediseño de procesos de defensa y flujos de trabajo mediante la separación de las funciones de litigio de aquellas referidas a soporte jurídico; se implementó un nuevo sistema informático para la gestión de feriados y permisos; se rediseñó y puso en marcha un nuevo Índice de Carga de Trabajo y se elaboró un Compendio de Instrucciones

Generales de Defensa Judicial de los Interesas del Estado.

En el eje correspondiente a Personas se ejecutó un Programa de Formación de Habilidades Directivas; se desarrolló un Programa de Capacitación en materias de Mediación en Salud; se fortaleció la permanente tarea de gestión del conocimiento mediante la concreción de actividades organizadas por el Comité del área, tales como un coloquio jurídico, seminarios, talleres; la Escuela CDE y la WikiCDE (plataforma informática interna de apoyo al trabajo de abogados litigantes del Consejo). Asimismo, se midió el clima laboral y se implementó un plan de mejora de las brechas detectadas y se fortaleció el programa de reconocimientos funcionarios.

Por último, en el eje sobre Posicionamiento e Imagen, se suscribieron ocho nuevos acuerdos y convenios con Servicios Requirientes; se diseñó un Plan de Relacionamiento con Usuarios y Servicios Requirientes; se construyó y puso en funcionamiento un nuevo portal Internet ([www.cde.cl](http://www.cde.cl)); y se elaboró una nueva Política Institucional de Comunicaciones.

Por otra parte, las tareas que no alcanzaron a materializarse dicen relación con la implementación del mencionado Plan de relación con Usuarios y Servicios Requirientes; la implementación de un Sistema Integrado de Gestión de Causas (sistema informático); la puesta en marcha del rediseño de procesos en siete Procuradurías Fiscales restantes; la implementación de una nueva política y proceso de gestión documental; el diseño y funcionamiento de un nuevo portal Intranet; la definición de un equipo y plan de trabajo para realizar seguimiento legislativo de aquellos proyectos legales que incidan en la misión y labor del

Consejo; y la aprobación de una nueva Política de Gestión de Personas.

No obstante lo anterior, algunas de las actividades mencionadas ya se han concretado en lo que va de 2019, como la formalización de la Política de Gestión de Personas, y ha comenzado el desarrollo y/o implementación de otras, como el Plan de Relacionamiento con Servicios requirientes, la construcción de un nuevo portal Intranet y la implementación de un nuevo Sistema Integrado de Gestión de Causas.



Taller de análisis estratégico realizado en el marco del Encuentro Nacional de Directivos 2018.

## Plan Estratégico 2019-2021: Principales definiciones

- **Misión:**

Defender y representar en juicio los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado de Chile y sus Organismos, a través del ejercicio de acciones y defensas judiciales y extrajudiciales.

- **Eje Principal:**

Fortalecimiento de la acción y capacidad de litigio del CDE.

- **Objetivos Estratégicos:**

### **Objetivo Estratégico N°1**

“Consolidar la relación y comunicación con servicios requirentes y otras instituciones afines, para agilizar el proceso de defensa, mediante la implementación de un ciclo integral que potencie la coordinación con los organismos representados”.

### **Objetivo Estratégico N°2**

“Fortalecer el rol del CDE como actor principal en la defensa de los intereses del Estado, para mantener su prestigio profesional

y capacidad técnica, a través del perfeccionamiento de sus abogados y la gestión estratégica de sus comunicaciones”.

### **Objetivo Estratégico N°3**

“Optimizar el proceso de defensa judicial del Estado, revisando procesos y desarrollando procedimientos de trabajo que apunten a mejorar la eficiencia de la institución”

### **Objetivo Estratégico N°4**

“Desarrollar procesos eficientes en las unidades de apoyo, implementando proyectos de mejoramiento en la gestión que permitan entregar un soporte de excelencia al litigio”.

### **Objetivo Estratégico N°5**

“Participar y velar porque la reforma a la ley orgánica del Servicio aporte una real modernización del mismo y potencie su mejor funcionamiento con resultados de eficiencia y eficacia”.

---

3. Una de las actividades relevantes que contempla dicho objetivo estratégico es completar el proceso de modernización institucional iniciado en 2012 con la asesoría técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el financiamiento otorgado por dicho Organismo bajo la modalidad de préstamo al Gobierno de Chile. Ello implica la implementación de los procesos rediseñados en las Procuradurías Fiscales que se encuentran pendientes y la revisión de nuevos roles y estructuras que ya están operando, lo que incluye la revisión e intercambio de mejores prácticas entre Procuradurías implementadas y las restantes; así como el desarrollo y puesta en funcionamiento de un compendio de instrucciones de litigio “en línea” y de soporte en materia de defensa, de libre acceso para los funcionarios.

Paralelamente, la urgente necesidad de completar el proceso de modernización institucional será incorporada en el Proyecto de Presupuesto Institucional 2020.

## Estrategia de Coordinación Judicial afianza resultados

La estrategia de *Coordinación Judicial* constituye una labor de valor estratégico para el tratamiento eficaz y oportuno de asuntos y juicios relacionados, en que intervienen varias Procuradurías Fiscales, o cuyas características hacen necesaria la conformación de un equipo de trabajo liderado por un Abogado Consejero, ya sea porque se trata de juicios de alta complejidad o de impacto público, a los que se les ha clasificado como Causas de atención Especialísima, CAE. Desde su inicio, esta estrategia coordinada por la División de Defensa Estatal, ha sido aplicada de forma exponencial por el Consejo.

Mediante la revisión coordinada de juicios por parte de un equipo especializado de abogados dirigido por un Abogado Consejero, esta organización también contribuye a las comunicaciones interinstitucionales con otros organismos públicos involucrados.

**Vigente desde 2017, el *Protocolo de Coordinación Judicial* formalizó este esquema de trabajo que posibilita aunar los esfuerzos independientes de cada Procuraduría Fiscal ante la existencia de juicios relacionados, evitar duplicidades, replicar de manera oportuna estrategias y experiencias eficaces y aprovechar todo tipo de colaboración que pueda aportar el trabajo conjunto, promoviendo el mutuo aprendizaje. Desde inicios de 2018, complementa dicho Protocolo un *Compendio de Instrucciones*, que incorporó regulaciones sobre la forma y oportunidad con que deben informarse este tipo de causas a los Comités.**

Transcurridos cuatro años desde su implementación, la *Coordinación Judicial* se ha instalado como mecanismo medular para la gestión de aquellos juicios cuyas características específicas requieren coordinar el trabajo, con vistas a obtener la mayor eficiencia y eficacia para la defensa de los intereses fiscales o estatales.

### Juicios abordados mediante la estrategia en 2018

El año pasado, importantes juicios que obtuvieron calificación CAE fueron abordados mediante la estrategia de *Coordinación Judicial*, de los cuales, varios se iniciaron años anteriores. A modo de ejemplo es posible mencionar juicios que persiguen responsabilidades por daños causados tras las inundaciones generadas por obras de la autopista Costanera Norte, en Santiago; juicios iniciados por la construcción y posteriores fallas del puente Cau Cau, en Valdivia; la investigación penal que indaga irregularidades en el Servicio Médico Legal vinculadas a la causa del Servicio Nacional de Menores; distintas aristas indagadas actualmente en los juicios por fraudes en el Ejército y Carabineros.

Un ejemplo concreto de la efectividad de dicha estrategia lo constituyen los resultados obtenidos en la investigación penal por apropiación indebida contra la Fundación Cema Chile. A la transacción judicial acordada por el CDE y dicha entidad el 15 de marzo del año pasado, se añaden consistentes acciones emprendidas a lo largo del año por este Servicio que permitieron asegurar y acrecentar los beneficios para el Fisco.



El 15 de marzo de 2018, ante el Ministro de Fuego Guillermo de la Barra, el Consejo de Defensa del Estado y la Fundación CEMA Chile firmaron el referido acuerdo de transacción. La ceremonia se realizó en la Sala de Pleno de la Corte de Apelaciones de Santiago, a la que asistieron las Consejeras Paulina Veloso y María Inés Horvitz, además de la jefa de la División de Defensa Estatal, Mariana Valenzuela.

**La estrategia de *Coordinación Judicial* con que se abordó el caso Cema Chile reforzó el estrecho trabajo dirigido por los Consejeros de los Comités Penal y Civil y las Procuradurías Fiscales en regiones; en coordinación con la Policía de Investigaciones, los Ministerios de Bienes Nacionales y de Justicia y Derechos Humanos.**

El balance final al mes de abril de 2019, según valores actualizados, es muy positivo y se traduce en la restitución al Estado de Chile de 82<sup>4</sup> inmuebles de origen fiscal, cuyo avalúo equivale a \$6.718.590.544; 24 propiedades de origen particular, donadas a entidades de beneficencia sin fines de lucro y/o municipales, avaluadas en \$1.200.897.190; además de otras cuatro propiedades donadas por dicha Fundación al Fisco que no fueron incluidas originalmente en la transacción, por otros \$19.255.084.

El Consejo de Defensa del Estado obtuvo, además, la disolución de la Fundación de Apoyo Social (FAS), vinculada a Cema Chile, cuyo patrimonio se constituyó por bienes de alto valor. Entre ellos, la propiedad donde funcionó durante años la sede principal de Cema, ubicada en la comuna de Providencia, en Santiago, cuyo avalúo fiscal al primer semestre de 2019 es de \$373.489.917. Se añaden a este inmueble instrumentos financieros por otros \$896.871.557, recursos que, estatutariamente al momento de su disolución, correspondían heredar a una tercera fundación, denominada “Señoras del Ejército de Chile”.

La acción coordinada del CDE permitió que ésta última renunciara a ese patrimonio y se decretara el traspaso

de dichos bienes al Estado. Por resolución de fecha 22 de noviembre pasado, el tribunal accedió a lo solicitado, y con fecha 2 de enero del presente año, el Consejo de Defensa del Estado inscribió a nombre del Fisco de Chile la icónica casona de avenida Bilbao.

A la fecha, las gestiones emprendidas por el CDE en conjunto con el Ministerio de Bienes Nacionales, han concretado la transferencia al Fisco de prácticamente la totalidad de las propiedades mencionadas y Cema Chile ha comenzado su proceso de disolución.

### **Transacción judicial entre Cema Chile y el CDE: Estado de cumplimiento a abril de 2019**

#### **Respecto de las propiedades de origen fiscal:**

- 81 propiedades traspasadas al Estado en el marco de la transacción judicial entre Cema Chile y el CDE se encuentran debidamente inscritas a nombre del Fisco.
- El único inmueble pendiente de inscripción se ubica en Chile Chico, Región de Aisén. Realizado este trámite, el Estado completará el traspaso de 82 inmuebles que originalmente fueron de su propiedad.
- Otras dos propiedades individualizadas en la transacción con distintos números de domicilios –ubicadas en Curicó, Región del Maule– fueron inscritas por el Conservador de Bienes Raíces como una sola propiedad.
- En la Región de Atacama, el Conservador de Bienes Raíces de Freirina rechazó la inscripción fiscal de una propiedad ubicada en Huasco, por encontrarse inscrita previamente a nombre del municipio local.

---

4. Al mes de abril de 2019, se habían restituido al Estado 82 de las 84 propiedades de origen fiscal consideradas en la transacción judicial.

### **Respecto de las propiedades de origen particular:**

- 18 de las 24 propiedades de origen particular consideradas en la transacción fueron donadas a instituciones sin fines de lucro, cuya inscripción conservatoria quedó a cargo de cada entidad beneficiaria.
- Tres inmuebles fueron donados a las municipalidades de Villa Alemana, Parral y Santa Bárbara, siendo responsabilidad de cada municipalidad su respectiva inscripción.
- Dos propiedades amparadas por la Ley Indígena 19.253 fueron transferidas al Fisco, una de las cuales ya se encuentra inscrita y la otra se encuentra en proceso de inscripción.
- Una propiedad ubicada en Punta Arenas se encuentra en proceso de ser transferida al Fisco, debido a que la institución sin fines de lucro a la que sería traspasada no cumplió con los requisitos necesarios para convertirse en su beneficiaria.

### **Propiedades fuera de la transacción judicial:**

- Cuatro inmuebles pertenecientes a Cema Chile fueron detectados con posterioridad a la firma de la transacción. Tres de ellos serán transferidos al Fisco y, el cuarto, a la Municipalidad de Futrono, en la Región de Los Ríos.

### **Entidades beneficiadas:**

Ilustres Municipalidades de Villa Alemana, Parral y Santa Bárbara; Fundación Las Rosas, Corporación para la Nutrición Infantil, Fundación Laura Vicuña, Corporación de Damas para la Defensa Nacional, Cuerpo de Bomberos de Santiago, Fundación de Auxilio Maltés, Sociedad Chilena de Historia y Geografía, Fundación Aromas Solidarios Médicos P.D., Fundación Mater Filius Chile, Pequeño Cottolengo, Fundación María Ayuda, Corporación Patrimonio Cultural de Chile y Coaniquem (que fue beneficiada con dos inmuebles).

**En total, considerando el avalúo fiscal de los inmuebles de propiedad de Cema Chile ordenados traspasar al Estado, municipalidades e instituciones de beneficencia y el patrimonio de la disuelta Fundación de Apoyo Social, el monto de los bienes en recuperados alcanza a \$9.193.849.208.**

Otros juicios destacables a cargo de Consejeros corresponden a las investigaciones sobre presentación de documentación falsa para la adjudicación de importantes licitaciones públicas por parte de la empresa Pixels –situación detectada en, a lo menos, ocho obras de infraestructura a lo largo del país-; la disputa que enfrenta a Codelco con la Contraloría General de la República, referida a contratos entre partes relacionadas y las facultades de dicho Órgano en esa materia; el juicio por eventual financiamiento ilegal de la política, conocido como “Corpesca”, el juicio penal que ha concitado alto impacto público denominado “Operación Huracán”, etc.



La Coordinadora de Litigio Penal de la Procuraduría Fiscal de Santiago, Luppy Aguirre, en audiencia referente a caso Corpesca.

En 2018, Abogados Consejeros del CDE alegaron ante Tribunales Superiores diversos juicios en que el Consejo asumió la defensa de Servicios Públicos, de acuerdo a su deber de representar al Estado ante tribunales y defender y resguardar las resoluciones de sus Instituciones, en el marco legal que rige su actuación.

En junio, la Presidenta María Eugenia Manaud representó a la Contraloría General de la República ante el Tribunal Constitucional, en una contienda de competencia suscitada respecto de tres juicios relacionados con el régimen de pensiones de funcionarios de Dipreca. En está se sostuvo que, de acuerdo a la legalidad vigente, “se concluye que la facultad de determinar o interpretar el sentido y alcance de la normativa aplicable a la Administración y a los funcionarios públicos, especialmente en lo referido materias de remuneración y previsión, le corresponde exclusivamente a la Contraloría General de la República”. En los tres casos citados, el Tribunal Constitucional dictó sentencia que dirimió la competencia a favor de la Contraloría mencionada, acogiendo lo planteado en estrado por el Consejo.

Asimismo, la Consejera Ana María Hübner alegó ante el Tribunal Constitucional en representación de la Contraloría General de la República solicitando, entre otras causas, el rechazo de un requerimiento presentado por un grupo de parlamentarios en contra del Decreto Supremo N°776, dictado por el Ejecutivo, que establece el requisito de visa consular para los ciudadanos haitianos. Dicho Tribunal resolvió rechazar lo solicitado acogiendo el planteamiento del CDE.



La Consejera del Comité Contencioso Administrativo Ana María Hübner en audiencia ante el Tribunal Constitucional.

En tanto, en sentencia de abril del año pasado, el Tribunal Constitucional rechazó recursos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad interpuestos por cuatro jueces respecto del Auto Acordado de la Corte Suprema sobre el procedimiento para investigar la responsabilidad disciplinaria de jueces y funcionarios judiciales, de 27 de julio de 2017, contenido en el Acta N° 129-2007 y modificado por el Acta N° 168-2007, de 7 de septiembre.

La Presidenta María Eugenia Manaud representó a la Corte Suprema ante dicho Tribunal, que mantuvo la jurisprudencia constitucional en orden a que los Auto Acordados bien pueden suplir ciertos defectos o vacíos que presentan las leyes en materia judicial, en este caso el Código Orgánico de Tribunales. Igualmente se mantuvo el criterio relativo al modo cómo las leyes preconstitucionales, que conceden potestades sancionadoras, deben satisfacer las garantías mínimas de un procedimiento justo y racional, aseguradas por la Constitución, lo que también se cumplía en este caso.

En noviembre, también ante el Tribunal Constitucional, el Consejero Daniel Martorell alegó también ante el Tribunal Constitucional el rechazo de un recurso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad interpuesto por la defensa del médico Pedro Valdivia Soto, procesado y acusado en el proceso criminal que sustancia el Ministro en Visita Alejandro Madrid sobre el homicidio del ex Presidente de la República Eduardo Frei Montalva.

El Consejero del CDE solicitó el rechazo del requerimiento de inaplicabilidad respecto de los artículos 481, 482 y 484 del Código de Procedimiento Penal e indicó que la admisibilidad parcial de sólo tres de los once artículos originalmente

invocados despojó a dicho requerimiento de fundamentos esenciales. En su alegato desvirtuó la tesis central del requerimiento, de acuerdo a la cual la violación de las normas del debido proceso al que aludió el requirente radicaría en una supuesta imparcialidad del juez instructor, al aplicar las correspondientes disposiciones legales, parcialidad predeterminada, a su vez, por el propio sistema normativo que establece el Código de Procedimiento Penal. El Tribunal falló en favor de los argumentos sostenidos por el Consejo y el resto de los querellantes.

El Consejero Quintana tuvo a su cargo ante la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago y la Excelentísima Corte Suprema la defensa del Contralor General de la República frente a recursos de protección presentados por ex funcionarios y organizaciones gremiales de Gendarmería de Chile en contra de un dictamen que estableció un límite de 60 UF para las pensiones del personal en retiro de esa Institución, recursos que fueron dirigidos también en contra de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, Dipreca.

En mayo, la Corte Suprema<sup>5</sup> confirmó la sentencia de la mencionada Corte de Apelaciones que en 2017 rechazó las referidas acciones. El Máximo Tribunal estableció que, siendo la materia discutida de carácter previsional –según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 10.336–, corresponde exclusivamente a la Contraloría General de la República la facultad de fijar el sentido y alcance de las normas que versen sobre ella. Añadió que al dictar el dictamen N°42.701, de 9 de junio de 2016, y ajustar el tope imponible a los límites establecidos en el artículo 5 del Decreto Ley N°3501, dicho Órgano ha obrado en la especie dentro de las facultades legales que le han sido conferidas; por una parte fijando el contenido y extensión de las normas previsionales aplicables al caso concreto y los lineamientos que al respecto ha determinado, conforme a las atribuciones que sobre la materia le ha otorgado la legislación.

Asimismo, la Consejera Paulina Veloso asumió los alegatos ante la Corte de Apelaciones de Santiago y, posteriormente, ante la Excelentísima Corte Suprema, de un recurso de protección<sup>6</sup> interpuesto por la Universidad Finis Terrae en contra

5. FALLO CORTE SUPREMA EN JUICIO ROL 35257-2017.

6. JUICIO ROL 97-2018, DE LA CORTE SUPREMA.

del Ministerio de Educación para impugnar la dictación del Decreto N° 93 de 2017, que modifica el Decreto N° 75 de la misma Cartera, y fija su texto refundido, el cual –según la interviniente– habría causado privación y perturbación al legítimo ejercicio de los derechos fundamentales que la Constitución garantiza en su artículo 19, N° 2 y N° 11. En junio de 2018, el Máximo Tribunal confirmó el fallo de primera instancia favorable al interés fiscal que desestimó la acción de protección interpuesta por dicha universidad, sentencia que permitió la ejecución de una relevante política pública que otorga gratuidad a un importante número de estudiantes de educación superior.

Posteriormente, en septiembre, la Consejera representó al Ministerio de Educación ante la Corte de Apelaciones de Santiago en un recurso de protección<sup>7</sup> interpuesto también en contra del administrador de cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, por haber incurrido –de acuerdo a los 28 intervinientes– en actos arbitrarios e ilegales que habrían afectado varios de sus derechos constitucionales. Con fecha 31 de octubre, la Corte rechazó el recurso, sentencia que no fue apelada.

El Consejero Raúl Letelier alegó ante la Corte de Apelaciones de Santiago un grupo de juicios referidos a la protección patrimonial de monumentos históricos, como la Casa Italia<sup>8</sup>, en Viña del Mar, o la Villa San Luis, en la comuna de

Las Condes, en Santiago; defendiendo la razonabilidad del procedimiento administrativo legalmente dispuesto para este tipo de declaraciones y la integración matizada de ese procedimiento con las normas de procedimiento generales de la Ley 19.880. Recurso que, posteriormente, alegó el Consejero Rodrigo Quintana ante la Corte Suprema, como se indica más adelante. Asimismo, el Consejero Letelier sostuvo ante la Corte de Apelaciones de Santiago la defensa de la Subsecretaría de Telecomunicaciones frente a un recurso de protección<sup>9</sup> interpuesto contra las facultades de dicho Ente para modificar las asignaciones de bandas en el espacio radioeléctrico, defendiendo su competencia para adoptar este tipo de decisiones en ejecución de su posición de administrador y controlador del referido espacio.



Abogados Consejeros en sesión semanal de Consejo.

7. JUICIO ROL 43036-2018, DE LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.

8. JUICIO ROL 46.570-2017 DE LA CORTE DE APELACIONES DE VALPARAÍSO

9. JUICIO ROL 50.351-2018 DE LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

A su vez, en enero de este año, el Consejero Juan Antonio Peribonio alegó en representación del Estado y de la Corte Suprema un requerimiento interpuesto ante el Tribunal Constitucional por la madre de un menor que solicitó se declare la ilegalidad del Procedimiento dictado por el Máximo Tribunal para la aplicación del Convenio de la Haya referente a aspectos civiles de la sustracción internacional de niños y niñas, suscrito por Chile en 1994. Posteriormente, en marzo, el TC rechazó el reclamo, pronunciándose a favor de la constitucionalidad del Auto Acordado de dicha Corte que regula los efectos civiles de la sustracción internacional de menores y que debe asegurar un procedimiento ágil, expedito y urgente, ponderando los intereses del niño o niña.

Mención aparte adquieren los juicios que se siguen por las millonarias defraudaciones ocurridas en Carabineros y el Ejército de Chile, respectivamente, cuyas envergaduras en cuanto al número y rango de las personas involucradas, cuantías de los recursos sustraídos, así como la gravedad de los delitos perpetrados, determinaron fueran abordados bajo la estrategia de *Coordinación Judicial*. A cargo del primero se encuentra el Consejero Daniel Martorell y, del segundo, la Consejera María Inés Horvitz.

Se agregan a esta modalidad de coordinación demandas laborales presentadas contra la empresa de Astilleros y Maestranza de la Armada (ASMAR), que agrupan a 1.830 trabajadores y cuya cuantía anual se ha estimado en 8.500 millones de dólares.

**El Organismo reconoce el compromiso asumido por los Consejeros que dirigen equipos de trabajo bajo la estrategia de *Coordinación Judicial*, en lo que se refiere a su disposición y permanente preocupación por alcanzar los mejores resultados en cada juicio, fijando las estrategias jurídicas a seguir y sirviendo de guía para la labor que desempeñan los abogados litigantes a lo largo del país, con el apoyo del equipo de coordinación judicial de la División de Defensa Estatal.**

## Coordinación Interregional para el tratamiento efectivo de asuntos relacionados

Otro mecanismo puesto en marcha en el marco de la *Coordinación Judicial* que ha demostrado eficacia y ha sido impulsado desde 2015 se refiere a la coordinación y trabajo conjunto entre las distintas Procuradurías Fiscales para la uniformidad de criterios respecto de asuntos relacionados. Denominado como *Coordinación Interregional* (CIR), este esquema de trabajo ha obtenido positivos resultados para aquellas estrategias fiscales que deben aplicarse de manera homogénea en más de una región del país.

Como ejemplo de la efectividad de la coordinación entre Procuradurías puede mencionarse la representación judicial del Ministerio de Economía asumida por el CDE ante tres tribunales regionales, para su defensa ante una serie de reclamaciones laborales de procedimiento especial que buscaron impugnar una resolución de dicha Cartera, que define aquellas empresas y corporaciones que no podrán ejercer el derecho a huelga por prestar servicios estratégicos y/o de utilidad pública. De un total de 35 juicios interpuestos

el año pasado, el CDE obtuvo 19 fallos favorables al interés fiscal. Las once reclamaciones restantes se encuentran aún pendientes de resolución.

**El Abogado Consejero Jaime Varela Aguirre, alegó en junio ante la Décima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago en representación de los ministerios de Economía, Fomento y Turismo, del Trabajo y Previsión Social y de Defensa Nacional, para solicitar no se acogiera el reclamo interpuesto por el Sindicato de Trabajadores del Banco Central de Chile en contra de la Resolución Exenta N°133, de 2018, que determina una nómina de empresas cuyos trabajadores no tienen derecho a declararse en huelga por prestar servicios de utilidad pública o porque cuya paralización puede causar grave daño a la salud, a la economía del país, al abastecimiento de la población o a la seguridad nacional. Con fecha 24 de diciembre de 2018, la Décima Sala de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el recurso en todas sus partes por carecer de “sustentación fáctica y jurídica, tanto desde el punto de vista del derecho nacional como internacional”, y recogió –en el cuarto considerando de su sentencia– argumentos esgrimidos por el CDE en audiencia.**

Asimismo, mediante la modalidad de *Coordinación Interregional* se defendieron numerosos recursos de protección interpuestos por 2.300 recurrentes ante las 17 Cortes de Apelaciones del país, con el propósito de impugnar el dictamen N°13.728, de la Contraloría General de la República, que se pronunció sobre una solicitud de la Asociación de Matronas de Chile. Las defensas emprendidas por el CDE lograron la acumulación –en la Corte de

Apelaciones de Santiago– de la mayoría de estos recursos y, hasta la fecha, cuentan con resolución favorable para el interés fiscal todos aquellos ya fallados.

En tanto, reclamaciones relacionadas con la ley 19.303 – que establece obligaciones a ciertas entidades privadas en materia de seguridad de las personas, exigiéndoles contar con una serie de medidas de seguridad debidamente coordinadas con Carabineros de Chile, a fin de evitar la comisión de delitos en las dependencias o lugares de funcionamiento de estas entidades, también han sido abordadas interregionalmente, aunque la jurisprudencia aplicada a estos casos ha resultado parcialmente contraria a los intereses fiscales. No obstante, dicha coordinación ha permitido generar una valiosa retroalimentación con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el mejoramiento del procedimiento administrativo aplicable en ese ámbito.

En materia penal, durante 2018 se continuaron abordando bajo este mecanismo investigaciones referidas a eventuales irregularidades en licitaciones para la adquisición de luces LED en siete municipalidades del país; la revisión y coordinación de antecedentes –a cargo de las 17 Procuradurías Fiscales– para la detección de irregularidades en la contratación de sociedades médicas por parte de servicios públicos; el estudio de antecedentes –a cargo de otras diez Procuradurías Fiscales–, en juicios conocidos públicamente como “concejales on tour”; y la coordinación de juicios en que profesores municipales han demandado se les cancele un bono proporcional producto de una errónea interpretación de la ley 19.933.

## Usuarios y servicios requirentes en el foco de la gestión

En el dinámico contexto de la *Coordinación Judicial*, desde hace un par de años el CDE se propuso impulsar decididamente el trabajo de comunicación y coordinación con aquellos organismos públicos que requieren sus servicios y con las personas que solicitan mediación por daños en salud. Se trata de un ámbito definido como prioritario y que forma parte del Plan Estratégico Institucional.

Construir una óptima relación con cada requirente constituye una condición medular para el desarrollo de estrategias eficaces que permitan obtener resultados favorables para las defensas fiscales. Sin embargo, hace tan solo unos años, dicha tarea no constituía una preocupación al interior del Organismo. El profundo trabajo de revisión institucional llevado a cabo durante el desarrollo del Programa de Modernización posibilitó al CDE identificar el enorme déficit que arrastraba en esa área.

El desafío continúa siendo enorme para una institución con 123 años de existencia. Determinadas formas y estilos de realizar el trabajo, asentadas durante décadas en la cultura institucional, no son sencillas ni rápidas de modificar. Sin duda, todavía queda mucho por hacer para asegurar un adecuado estándar de calidad de la atención. No obstante ello, hoy los esfuerzos se encuentran comprometidos transversalmente para asentar el criterio de que el correcto desempeño de la labor necesariamente considera retroalimentar a los servicios representados –de forma oportuna, periódica y consistente- sobre la tramitación de sus causas, definición de estrategias, capacitación preventiva de conflictos y acceso expedito a todo antecedente que les corresponda conocer.

Con ese propósito, el Consejo mantuvo como desafío para 2018 el *desarrollo de una gestión de excelencia en la defensa y representación de los intereses del Estado, con foco en servicios requirentes y usuarios(as)*. Precisamente, el proceso de recambio de autoridades y equipos en la administración central hizo aún más pertinente la necesidad de redoblar esfuerzos para restablecer canales de contacto directos y explicar la labor, ámbitos de competencia y condiciones necesarias para el desempeño de la función institucional. En definitiva, subrayar la positiva incidencia que un adecuado trabajo conjunto puede tener en el éxito de las estrategias fiscales es una tarea que fue asumida por los equipos a lo largo del país, mediante una nutrida agenda de actividades.

**Tras el episodio de contaminación ambiental que afectó en agosto la zona de Quintero y Puchuncaví, en la Región de Valparaíso, se presentaron doce recursos de protección contra autoridades, servicios públicos y entes privados. La elaboración de la estrategia de defensa fiscal requirió aunar criterios con otros organismos, como la Superintendencia de Medio Ambiente; el Servicio de Evaluación Ambiental; el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Ministerio de Salud; la Intendencia Regional de Valparaíso; y la Oficina Nacional de Emergencias. Encabezado por la Consejera Clara Szczaranski, el equipo de abogados del CDE celebró reuniones con cada una de las entidades involucradas, con quienes mantuvo contacto para coordinar las defensas. Ello, no obstante el Consejo representó, en primera instancia, al Estado de Chile, al Presidente de la República y al Ministerio de Medio Ambiente, lo que da cuenta del**

**compromiso asumido –incluso si trasciende el ámbito de sus obligaciones- para proporcionar la orientación requerida desde su experticia técnica.**

Durante 2018 se concretaron 27 reuniones y otros mecanismos de coordinación con servicios a los cuales el CDE representa judicialmente a lo largo del país, avanzando en la senda iniciada años anteriores de reforzamiento de las condiciones necesarias para la adecuada defensa fiscal. Los organismos con quienes se sostuvieron mayor número de reuniones, atendida la cantidad de asuntos que remitieron y/o la relevancia de las materias en disputa, fueron los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Obras Públicas y de Bienes Nacionales; Seremías de Salud –cinco-; e Intendencias y Gobernaciones Regionales-cinco encuentros de coordinación-. En estas actividades participaron, indistintamente, equipos del nivel central, en Santiago, y de las Procuradurías Fiscales, en regiones, alineados bajo un objetivo de medular importancia para la Institución.

**Previa detección por parte de las Procuradurías Fiscales de necesidades y/o dificultades que puedan existir en el trabajo conjunto con determinados servicios públicos, se procede a programar reuniones y encuentros para definir mecanismos de mejora que puedan ser adoptados de común acuerdo, además de designarse a una persona de la Institución representada que hará de enlace y contacto entre ambos organismos.**

*El Protocolo de relación con usuarios y servicios requirentes* —disponible en [www.cde.cl](http://www.cde.cl)— da a conocer los conductos de comunicación formales que el Consejo dispone para

los organismos que requieren sus servicios, además de explicar, de manera concisa y sencilla, la forma en que se distribuyen y organizan los asuntos y juicios a su cargo. Lo anterior, con el propósito de asegurar la recepción expedita de solicitudes de representación judicial y, posteriormente, velar por el adecuado desarrollo del trabajo conjunto. El Protocolo considera también un *Plan de Relación con Servicios Requirentes* para el fomento del trabajo recíproco, documento que será formalizado durante 2019.

**El 26 y 27 de julio, abogados provenientes de distintas Procuradurías del país fueron capacitados sobre los lineamientos establecidos en el Protocolo elaborado para la optimización de la relación con usuarios(as) y servicios requirentes. A cargo de la docente de la Academia Judicial Fabiola Matte, la actividad tuvo como propósito principal la adquisición de herramientas para el fomento de una comunicación efectiva entre ambas partes.**



## Acciones para una justicia preventiva

La tarea de otorgar orientación y capacitación asumida por las Procuradurías Fiscales con aquellos servicios que constituyen sus principales requirentes en cada región responde a una estrategia de prevención de conflictos jurídicos de alcance nacional, coordinada desde la División de Defensa Estatal para entregar soporte y apoyo en distintas materias jurídicas.

Un elevado porcentaje de las capacitaciones organizadas por el Consejo durante 2018 trató sobre materias laborales, dado el sostenido aumento de ingresos de este tipo de asuntos al Organismo. A la presentación realizada en septiembre por los Consejeros del Comité Laboral Medioambiental Jaime Varela y Juan Antonio Peribonio concurrió un elevado número de

jefes jurídicos de Ministerios y Subsecretarías, además de la totalidad de los directivos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y del Diario Oficial.

Desde el punto de vista de la defensa del interés fiscal, las capacitaciones sobre derecho laboral que realiza el CDE persiguen disminuir el impacto de eventuales conflictos entre funcionarios públicos y los servicios donde se desempeñan. Su primer objetivo es evitar la judicialización de estos casos, capacitando a los servicios para hacer frente a hechos potencialmente conflictivos.



Los Consejeros del Comité Laboral – Medioambiental, Jaime Varela y Juan Antonio Peribonio, en actividad de capacitación realizada en septiembre a directivos y funcionarios públicos.



En aquellos casos en que no ha sido posible evitar el conflicto y éste llega a conocimiento de los tribunales, las capacitaciones han permitido mejorar la calidad de los insumos que deben remitir los servicios públicos para la defensa fiscal, lo que posibilita al CDE llegar al juicio adecuadamente preparado. En las capacitaciones, el Consejo entrega pautas para actualizar los procedimientos con que los servicios abordan estas problemáticas, conforme a la siempre dinámica jurisprudencia de los tribunales laborales.

*“Me parece de gran valor, tanto para nuestro Consejo como para los servicios públicos, la labor que estamos realizando referente a capacitación y asesoría en materia laboral, que nos permite actualizar la última jurisprudencia y coordinarnos de mejor forma en las defensas”.*

**Juan Antonio Peribonio**  
**Abogado Consejero CDE**

*“Nos pareció oportuno que el Consejo estuviese presente, por cuanto somos un organismo estatal que requiere constantemente de su labor, también requerimos de su capacitación para preparar las defensas en los juicios laborales en que somos parte (...). Si preparamos estos juicios de manera oportuna, será mejor para el CDE como para la PDI, de manera que los jueces puedan resolver con conocimiento cabal, considerando además la alta tasa de éxito del Consejo”.*

**Prefecto Luis Silva**  
**Jefe División Jurídica**  
**Policía de Investigaciones de Chile**

*“La capacitación sobre derecho laboral dictada por el Consejo satisfizo plenamente nuestras expectativas en la materia, pues nos ilustró con elementos teóricos y prácticos relacionados con el tema en cuestión, y nos permitió aclarar dudas vinculadas con los contenidos desarrollados en la presentación. En tal sentido, agradecemos la disposición y preparación de los abogados del CDE, circunstancias que redundaron en una exposición sólida, que sin duda será de utilidad para los encargados jurídicos de los servicios que asistieron a la jornada”.*

**Ximena Risco**  
**Jefa División Jurídica**  
**Ministerio del Interior y Seguridad Social**

*“Estas charlas se enmarcan en el trabajo de justicia preventiva que realiza la Procuraduría Fiscal de Santiago, de manera coordinada con la División de Defensa Estatal, fortaleciendo los vínculos del Consejo con sus servicios requirentes, con objeto de evitar o mitigar perjuicios para el Fisco u otras entidades estatales”*

**Mariana Valenzuela,**  
**Jefa División de Defensa Estatal CDE**

Similar acogida tuvo la capacitación realizada en noviembre por el Consejero del Comité Penal Daniel Martorell, para la identificación y prevención de situaciones cuyas características podrían constituir delitos de corrupción. La actividad, que se estructuró sobre la base de casos ficticios, capturó la atención de una audiencia conformada por 60 funcionarios(as) de la Presidencia de la República. En conjunto con el abogado del Departamento de Estudios y asesor penal de la Presidenta del CDE, Ignacio Peña, se les proporcionó una detallada descripción de figuras penales como negociación incompatible, malversación de caudales públicos, fraude al Fisco y cohecho, explicando y distinguiendo el concepto de funcionario público según lo establece el Código Penal.



El Consejero del Comité Penal, Daniel Martorell, dictó charla a funcionarios de la Presidencia de la República junto al abogado penalista Ignacio Peña.

*“Es muy destacable que el Consejo de Defensa del Estado realice una labor colaborativa y preventiva con los demás órganos del Estado, que permita promover una cultura de transparencia y probidad”.*

**Raúl Paillaleve**

**Jefe Departamento Jurídico  
Presidencia de la República**



## Mediación por daños en salud: alta satisfacción usuaria

En materia de mediación por daños ocurridos en establecimientos de la Red Pública Asistencial, el Consejo se propuso como desafío para 2018 mantener el buen estándar de satisfacción con que usuarios y usuarias evaluaron en 2017 el servicio que éste presta de acuerdo a la ley 19.966, de Garantías Explícitas en Salud.



**La mediación es un servicio gratuito, que brinda la posibilidad de obtener soluciones rápidas a un conflicto con un costo menor para las partes, obteniendo ambas una salida mutuamente conveniente. La sustentabilidad de las soluciones alcanzadas a través de mediaciones se basa en que éstas contemplan los intereses de ambas partes y consideran –además de indemnizaciones monetarias– otras alternativas de reparación, como nuevas prestaciones asistenciales, explicaciones y/o disculpas, medidas preventivas intrahospitalarias o la combinación de ellas.**

En 2018, los ingresos de solicitudes de mediación aumentaron en 16% respecto del año anterior. Asimismo, en 2017 se había producido un aumento de solicitudes de 14%, respecto de 2016. En ese contexto, ha sido un desafío para el CDE administrar los escasos recursos humanos y financieros disponibles para atender el aumento sostenido en la demanda por dicho servicio, sin perder la calidad técnica de los procesos. La encuesta de satisfacción usuaria aplicada en 2018 reconoció dicho esfuerzo, al revelar un alto nivel de satisfacción con una nota 6,8 como promedio, en una escala de 1 a 7.

El aumento de las solicitudes de mediación impacta las funciones del CDE en su conjunto, toda vez que los mediadores son mayoritariamente funcionarios internos del Servicio, que deben compartir esta función con otras propias del litigio. Por ello, estos equipos han debido enfrentar el incremento de juicios (especialmente de tipo laboral en el último año) lo que ha complejizado la posibilidad de entregar el servicio de mediación en la forma y estándares adecuados, condicionando la posibilidad de lograr acuerdos convenientes para las partes y evitar la judicialización de los reclamos.

Ante esa realidad, se ha intentado externalizar progresivamente las mediaciones, en especial en aquellas jurisdicciones que muestran un incremento importante de juicios y que requieren la priorización de éstos respecto de la mediación, cuya prestación es susceptible de externalizar. En efecto, el financiamiento de una externalización total de

este procedimiento, que necesariamente debe estar unida a un aumento de las capacidades de supervisión del Consejo, corresponde a una prioridad institucional, por razones de eficiencia, transparencia y objetividad en el proceso de mediación.

Si bien, actualmente se observan pocos mediadores en salud acreditados ante la autoridad reguladora –los que en diversas oportunidades deben recusarse de participar por vínculos con las partes– el Consejo entiende que de todas formas existe una capacidad potencial sólida de mediadores profesionales en el país que, en el corto plazo, podrían realizar estas mediaciones adecuadamente si ello se complementa con un sistema de supervisión apropiado por parte del CDE.

En efecto, los usuarios(as) *satisfechos y muy satisfechos* con el “trato otorgado” por parte de la persona encargada de atención de público y el mediador(a), totalizaron 84,5%. En el subíndice “información otorgada”, la satisfacción usuaria alcanzó el 85% de las preferencias, mientras que el subíndice “tiempo empleado en el proceso”, registró un 82,5% de satisfacción. Constituye un desafío para el Consejo mantener el 84% de satisfacción promedio logrado el año pasado –considerados los tres subíndices anteriores-, lo que se relaciona estrechamente con el modelo de atención de excelencia que se ha ido implementando desde los inicios del servicio de mediación, en 2005.

## Mediación en cifras

En 2018, el Consejo de Defensa del Estado recibió 1.505 solicitudes de mediación, 207 más que el año anterior. De ese total, 38% correspondieron a la Región Metropolitana;

seguida por las regiones de Valparaíso y Biobío, con 10% cada una. El resto de las regiones registraron ingresos menores a 7%, siendo las más bajas Aisén, Magallanes y Arica-Parinacota, con 1% cada una. Del total de solicitudes recibidas a nivel nacional, 95% fue admitido a mediación (1.436 casos).



Desde una perspectiva de género y segmentación etárea, en un 66% de los casos las solicitudes fueron presentadas por mujeres y, en un 34%, por hombres. El rango de edad mayoritario de los reclamantes correspondió al tramo entre 30-44 años (36%), seguido por personas de entre 45-59 años (30%). En menor proporción solicitaron el servicio personas entre 18-29 años (18%), y aquellas mayores de 60 años (16%).

Las dos más altas prevalencias en cuanto a “tipo de daño” correspondieron a invalidez parcial (37%) y a daño psicológico (29%). Las solicitudes de mediación por muerte de pacientes llegaron a un 25%, mientras que las por invalidez total representaron un 5%.

En 2018 terminaron 1.381 procedimientos de mediación, 226 más que el año anterior. En 92% de los casos finalizaron por decisión de las partes-con y sin acuerdo—; en un 6%, por expiración del plazo original de 60 días o, prorrogado, de 120 días; y en el 2%, por incomparecencia de una o ambas partes.

De los 1.274 casos terminados por decisión de las partes, 997 no arribaron a acuerdo (78%) y 277 alcanzaron un acuerdo, lo que equivale a un 22%. En 51% de los acuerdos alcanzados, las reparaciones incluyeron una indemnización sola o combinada con prestaciones asistenciales y/o petición de disculpas o explicaciones de los hechos; en 31% de los casos, el acuerdo consistió en prestaciones asistenciales –solas o combinadas con medidas intrahospitalarias, disculpas y/o explicación de los hechos—; y en el 18% restante, consistieron en disculpas y/o explicación de los hechos –solas o combinadas con medidas intrahospitalarias o repactaciones de deuda—. Estas cifras revelan que la instancia prejudicial obligatoria de mediación en salud consiguió que casi la mitad de los acuerdos alcanzados (49%) no incluyeran el pago de una suma de dinero.

No obstante ello, en 2018 el número de acuerdos indemnizatorios subió a 141 (15 más respecto del año anterior), así como también aumentó el monto total de indemnizaciones pagadas, que alcanzó los \$1.859.614.135; alrededor de \$511 millones más que el año anterior. Por su parte, el promedio indemnizatorio por acuerdo subió a \$ 13.188.753, casi \$2.500.000 más que el año anterior. Se trata de un alza que se viene observando desde 2015.

De las 141 mediaciones que pactaron un acuerdo indemnizatorio, el monto más bajo cancelado fue de \$130.000, en la Región de Biobío, mientras que el más alto ascendió a \$85.000.000, en la Región de Coquimbo. De acuerdo a la Ley 19.966, 15 casos debieron ser aprobados previamente por el Consejo como Órgano Colegiado, por corresponder a transacciones superiores a mil unidades de fomento.

### **Retroalimentación y buenas prácticas sanitarias**

El equipo de la Unidad de Mediación del Consejo de Defensa del Estado ha mantenido la organización de encuentros de trabajo y capacitación con diversos establecimientos pertenecientes a la Red Pública Asistencial, con el objetivo de mejorar los procesos de mediación y disminuir la conflictividad en las relaciones con los usuarios(as).

Precisamente, para el año pasado el Consejo comprometió explorar la posibilidad de trabajar un convenio de intercambio de información y de creación de estadísticas integradas con el sector de salud, con el objetivo de conectar bases de datos de diversos organismos, lo que permitiría comparar la evolución de resultados y experiencias en materia de daños en salud en diversos hospitales en el transcurso del tiempo. Lamentablemente, no han fructificado las gestiones realizadas ante el Departamento de Estadísticas del Ministerio de Salud al respecto, en el sentido de evaluar la factibilidad técnica de complementar bases de datos que pudieran permitir conocer el universo potencial de reclamantes, lo que permitiría al Consejo estimar la cobertura y alcance del servicio que proporciona.

En 2018, la Unidad de Mediación del Consejo concretó reuniones con cinco Servicios de Salud y 17 hospitales de las regiones Metropolitana, de Biobío y de Valparaíso, en las que participaron alrededor de 130 directivos y jefes de servicio. En dichas reuniones se proporcionó información estadística desagregada por sexo y se realizó un análisis conjunto de las características de las mediaciones en cada establecimiento. Asimismo, se coordinaron acciones con el objetivo de mejorar la calidad de la participación del personal sanitario en las sesiones de mediación.



Reuniones de coordinación realizadas en 2018 con directivos y facultativos de establecimientos públicos de salud organizadas por la Unidad de Mediación del CDE.



Unidad de Mediación se reunió con 36 directivos y profesionales del Complejo Hospitalario Doctor Sótero del Río.

**La Unidad de Mediación del CDE tuvo una activa participación en la Red de Expertos de Equidad de Género durante 2018. Indicadores transversales en esa materia dieron cuenta que, respecto de los usuarios y usuarias de dicho servicio, por tercer año consecutivo no se apreciaron inequidades, barreras y/o brechas de género.**

El indicador de género se cumplió en un 100%, implementando las tres medidas comprometidas; diagnóstico, medición de indicadores y que las estadísticas de mediación entregadas a hospitales requirentes o visitados fueran desagregadas por sexo.

Desde hace tres años la Unidad de Mediación del CDE compromete este indicador perteneciente al Programa de Mejoramiento de la Gestión, PMG, cuyos resultados han arrojado que no se aprecian inequidades, brechas y/o barreras de género atribuibles al servicio proporcionado por el Consejo. Ello, probablemente, guarda relación con el modelo de trabajo implementado, basado en los principios de igualdad e imparcialidad en todos los aspectos que contempla el servicio de mediación, mediante la implementación de medidas que exigen un papel activo del mediador para morigerar desequilibrios de poder que puedan ocurrir entre las partes, así como la aplicación de controles para que ello no ocurra.



## Actividades de coordinación y capacitación a cargo de las procuradurías fiscales en cada región

Durante 2018 las Procuradurías Fiscales sostuvieron diversas actividades de colaboración y coordinación con servicios públicos y nuevas autoridades regionales que asumieron tras el recambio de equipos en la Administración Central. En cada jurisdicción, las Procuradurías Fiscales del CDE organizaron distintas iniciativas tendientes a estrechar lazos de comunicación y trabajo conjunto.

En el extremo norte, la **Procuraduría Fiscal de Arica** efectuó reuniones de coordinación con encargados jurídicos de servicios públicos a lo largo del año, por ejemplo, con los equipos de Bienes Nacionales y del Conservador de Bienes Raíces en esa ciudad, así como con las nuevas autoridades del Gobierno Regional.

A mediados de diciembre, la Abogada Procuradora Fiscal, Ana María Cortés, participó en el taller “Herramientas para gestionar el control de la corrupción”, organizado por el



Abogada Procuradora Fiscal de Arica, Ana María Cortés, en reunión de trabajo con el Gabinete Regional.

CDE y el Servicio Civil en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, UNCAC. Mediante una exposición práctica, el equipo del CDE expuso ante un importante número de funcionarios públicos las características de delitos de negociación incompatible, fraude al Fisco, cohecho y tráfico de influencias, así como la importancia y forma de denunciarlos.

La **Procuraduría Fiscal de Iquique** mantuvo durante el año una coordinación periódica con organismos relacionados y servicios requirentes en la región, lo que permitió alcanzar una efectiva coordinación en casos de mutuo interés. Las reuniones mensuales concretadas con el Fiscal Regional de Tarapacá para el análisis de causas penales en que interviene dicha Procuraduría, posibilitaron el acuerdo de vías de acción y diligencias.

El equipo dirigido por el Abogado Procurador Fiscal Marcelo Fainé se reunió periódicamente con la Seremi de Bienes Nacionales y la Fiscal Regional del Ministerio de Obras Públicas para proporcionarles información sobre el estado de los juicios de sus respectivas Carteras en que interviene el CDE, lo que se tradujo en el mejoramiento de la comunicación y coordinación entre las partes. Las reuniones llevadas a cabo con el encargado de expropiaciones de la Dirección de Vialidad permitieron coordinar diligencias de toma de posesión material de diversos lotes expropiados a consecuencia de las obras “Mejoramiento, accesibilidad y conectividad en la ciudad de Iquique” y “Mejoramiento Rotonda el Pampino Iquique”.

La **Procuraduría Fiscal de Antofagasta**, en tanto, concretó una nutrida agenda de actividades durante el año, entre las que destacaron dos provechosos encuentros de trabajo con el Intendente Regional, realizados en junio y septiembre, ocasión que contó con la asistencia del gabinete completo. En los encuentros se expusieron, entre otros temas de interés jurídico, los mecanismos de comunicación y coordinación para solicitar la representación del CDE, así como la documentación y antecedentes necesarios para desplegar una adecuada defensa judicial.



Abogado Procurador Fiscal de Antofagasta, Carlos Bonilla, en encuentro de trabajo con el Gabinete Regional.

En mayo, la Procuraduría que encabeza el Abogado Procurador Fiscal Carlos Bonilla organizó –en conjunto con el Colegio de Abogados y la Universidad Santo Tomás– la charla magistral *“Consideraciones sobre reformas constitucionales en materia de Derechos Fundamentales”*, dictada por el profesor y doctor en derecho constitucional Humberto Nogueira Alcalá. La actividad logró amplia convocatoria y contó con la presencia de Ministros de la Corte de Apelaciones de esa ciudad; el presidente regional del

Colegio de Abogados; el decano de la Escuela de Derecho de la Universidad de Antofagasta, y el director de la Escuela de Derecho de la Universidad Santo Tomás.

Funcionarios de distintas reparticiones públicas participaron –en noviembre– en una jornada de capacitación interinstitucional organizada por la Procuraduría Fiscal en conjunto con los Juzgados Laborales de Antofagasta, que tuvo como expositores a los jueces laborales Jordan y Carlos Campillay; y a los abogados laboristas de la Procuraduría Fiscal de Santiago, Luis Barrientos y Mario Ramírez. En la actividad se abordó la estructura y funcionamiento del CDE en dicha materia; el cumplimiento de las resoluciones judiciales respecto de servicios centralizados y descentralizados; el funcionamiento de los tribunales laborales en materia procesal; y jurisprudencia actualizada sobre demandas de tutela laboral interpuestas por funcionarios públicos.



Capacitación interinstitucional organizada por los Juzgados Laborales de Antofagasta y la Procuraduría Fiscal del CDE en dicha ciudad.

Por su parte, en la misma línea que su par de Iquique, la **Procuraduría Fiscal de Copiapó** ha trabajado la periodicidad en la coordinación con servicios públicos, así como con la Fiscalía Regional y municipalidades, con el propósito de organizar labores asociadas a los requerimientos de representación ante tribunales. Materializó reuniones de trabajo con el Servicio de Salud Atacama y con representantes del Departamento Jurídico de la Seremi de Salud regional.

En agosto, el Abogado Procurador Fiscal de Copiapó, Adolfo Rivera, se reunió con el Fiscal Regional del Ministerio de Obras Públicas y con el Director de Vialidad en esa región, con el objeto de coordinar materias asociadas a tomas de posesión material de inmuebles expropiados por dicha Cartera, en proceso de concretarse, además de otras temáticas de interés común.



Abogado Fiscal de Copiapó, Adolfo Rivera, en reunión de trabajo y coordinación con autoridades regionales.

En julio, la **Procuraduría Fiscal de La Serena** sostuvo una reunión de trabajo con el Seremi de Salud de la Región de Coquimbo para la coordinación del trabajo conjunto en causas por reclamaciones de multas sanitarias y en numerosos asuntos de cobranzas extrajudiciales, concordando mecanismos de comunicación para su atención expedita.



Abogado Procurador Fiscal de La Serena, Carlos Vega, en reunión de trabajo con Seremi de Salud de la Región de Coquimbo.

También ese mes, el equipo dirigido por el Abogado Procurador Fiscal Carlos Vega se reunió con el nuevo Seremi de Obras Públicas, su fiscal regional y la totalidad de los jefes de las distintas direcciones regionales de dicho Ministerio, en un encuentro en que se les informó el estado de tramitación de cada una de las causas vinculadas a dicha Cartera a cargo del Consejo; junto con ratificar los canales y mecanismos de comunicación entre ambas partes.



Reunión de coordinación y trabajo con el equipo de directivos y funcionarios del Ministerio de Obras Públicas en la Región de Coquimbo.

En tanto, la **Procuraduría Fiscal de Valparaíso** mantuvo la estrecha coordinación desarrollada con la Fuerza Aérea de Chile con motivo del juicio iniciado a raíz del accidente del avión CASA 212, lo que se tradujo en la concreción de numerosas reuniones con abogados y oficiales de dicha Institución.

Durante 2018, el equipo dirigido por el Abogado Procurador Fiscal Michael Wilkendorf mantuvo una activa comunicación con la Unidad Regional Anticorrupción de la Fiscalía Regional de Valparaíso para la adecuada coordinación de diversas causas penales a cargo del Consejo en la región. Dicho vínculo posibilitó que los abogados penalistas de esa Procuraduría fueran invitados a participar en el segundo seminario sobre “Experiencias y desafíos en el financiamiento de la actividad política en Chile. Ley 20.900 Servel – Ministerio Público”, realizado en noviembre en el auditorio de la Fiscalía Local de Viña del Mar.



Abogados penalistas de la Procuraduría Fiscal de Valparaíso participaron en seminario organizado por el Servicio Electoral.

Además, las VI Jornadas Chileno-Argentinas de Derecho Administrativo, realizadas en octubre, contaron con la participación del abogado de dicha Procuraduría y profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso, Carlos Dorn, quien realizó una ponencia sobre los sistemas tarifarios en los servicios públicos.



A su turno, la **Procuraduría Fiscal de Santiago** –la de mayor tamaño del país, de acuerdo al volumen de juicios a su cargo– materializó, a través de su Unidad de atención a servicios requirentes, numerosas reuniones de coordinación, actividades académicas y de capacitación durante 2018.

En conjunto con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el equipo encabezado por la Abogada Procuradora Fiscal Ruth Israel, concretó dos masivas capacitaciones en materia laboral dirigidas a todos los ministerios de la administración central, en Santiago, y a sus respectivas reparticiones en el país, a través de video conferencia. En ella, los abogados

del CDE –dirigidos por los Consejeros del Comité Laboral Medioambiental, Jaime Varela y Juan Antonio Peribonio– abordaron la problemática que enfrentan los servicios públicos centralizados y descentralizados frente a la decisión de no renovar una contrata, un contrato a honorarios, o poner término anticipado de los mismos. Se especificaron los requisitos legales, administrativos y jurisprudenciales que deben cumplir los actos administrativos que disponen dichas acciones, condiciones muy necesarias para la adecuada construcción de eventuales estrategias judiciales por parte del Consejo. Unido a ello, se reiteró la importancia de mantener una comunicación fluida entre ambas partes, que permita disponer oportunamente de la información y antecedentes necesarios para la construcción de las defensas fiscales.



Consejeros del Comité Laboral – Medioambiental del CDE, Jaime Varela y Juan Antonio Peribonio expusieron en actividad de capacitación organizada por la Procuraduría Fiscal de Santiago y el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

**En abril, los abogados de la Procuraduría Fiscal de Santiago Carolina Cuevas y Luis César Barrientos capacitaron en materias de derecho laboral al equipo nacional de abogados del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS.**



Abogados de la Procuraduría Fiscal de Santiago capacita a equipo jurídico del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Fosis.

A lo largo de 2018 se llevaron a cabo reuniones de carácter técnico con los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Bienes Nacionales, del Trabajo, de la Mujer y con Gendarmería de Chile; con el objetivo de tomar conocimiento proactivo de diversas problemáticas que los afectan e informarlos respecto de dificultades específicas que el CDE ha enfrentado en la tramitación de juicios a su cargo. El ejercicio ha posibilitado alcanzar acuerdos tendientes a superar las dificultades descritas.

Asimismo, el año pasado la Procuraduría Fiscal de Santiago conformó una mesa de trabajo con la Unidad de Concesiones y Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas para la revisión del proceso concerniente al traslado de postaciones, actividad que genera numerosos recursos en contra del Fisco. Encabezada por la abogada coordinadora de la Unidad de Litigio Contencioso Administrativo, Carolina Vásquez, se acordó que el CDE sería consultado respecto de la procedencia de iniciar dichas acciones judiciales.

En agosto, las abogadas Daniela Domínguez, María Francisca Silva y Pilar Larraín participaron en una jornada organizada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con la exposición *“Ejecución y término de contratos en el marco de los procesos de licitación pública”*. Y, como ya se dio cuenta en la información referente a las iniciativas llevadas a cabo por la Procuraduría Fiscal de Antofagasta, la participación de abogados laboristas en el encuentro que reunió a jueces laborales y servicios públicos en esa ciudad, también abordó la posición del Consejo de Defensa del Estado respecto de materias relevantes para las defensas fiscales en ese ámbito.

La **Procuraduría Fiscal de San Miguel** logró concretar un activo cronograma de actividades con organismos que constituyen importantes requirentes de sus servicios. De esta forma, en mayo, el Abogado Procurador Fiscal, Marcelo Chandía, se reunió con representantes del departamento jurídico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, con quienes acordó pautas de trabajo y coordinación. Posteriormente, ese mes también se llevó a cabo una reunión de coordinación y capacitación con la plana directiva del Hospital Padre Hurtado, a la que asistió su directora junto al asesor jurídico y el abogado coordinador de dicho establecimiento.

El detalle de las condiciones y requisitos para la adecuada admisión de requerimientos de representación fue informado también en encuentros de trabajo realizados con el Ministerio de Obras Públicas; el Servicio de Salud Metropolitano Sur y el Servicio de Salud Metropolitano Sur Occidente. Las tablas de asuntos tratados en cada una de esas reuniones contemplaron la actualización de información sobre el estado de los juicios a cargo del CDE, revisión de acciones que se deben ejecutar –como notificaciones e inscripciones, en el caso del MOP–, materias relativas a responsabilidad civil y cómo ello afecta a los organismos públicos, entre otros.



Abogado Procurador Fiscal de San Miguel, Marcelo Chandía y su equipo en reuniones de trabajo y coordinación con contrapartes en el Ministerio de Obras Públicas y los Servicios de Salud Metropolitanos Sur y Sur Occidente, respectivamente.

Al encuentro de trabajo y capacitación llevado a cabo con el Servicio de Salud Metropolitano Sur, en septiembre, asistió su directora en compañía del equipo jurídico de dicho Organismo. En tanto, la actividad realizada con el Servicio de Salud Metropolitano Sur Occidente, en noviembre, contó con la participación de la jefa (S) del Departamento de Asesoría Jurídica de dicho Servicio e integrantes de su unidad de trabajo.

Por último, la reunión sostenida con la Unidad de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, en octubre, tuvo por finalidad coordinar y establecer metas de trabajo en materia de consignaciones por expropiación.

La **Procuraduría Fiscal de Rancagua** realizó reuniones periódicas con organismos requirentes de la Región de O'Higgins, con el propósito de dar a conocer la labor del Consejo de Defensa del Estado, sus ámbitos de acción y competencia; revisar en conjunto el estado de los juicios en tramitación y proponer acciones para mejorar canales de comunicación, fortalecer la colaboración y generar estrategias que permitan adoptar medidas preventivas frente a futuros litigios.

Asumidas las nuevas autoridades, el equipo encabezado por la Abogada Procuradora Fiscal Lya Hald sostuvo reuniones con el Intendente de la Región de O'Higgins, el Seremi de Obras Públicas, la directora del Servicio De Salud O'Higgins (S) y el Fiscal Adjunto Jefe de Santa Cruz.

Posteriormente, en julio, la Procuraduría Fiscal concretó una reunión de trabajo con las autoridades regionales del Ministerio de Obras Públicas para la revisión de importantes

procesos judiciales vigentes, mecanismos de coordinación y colaboración. Lo propio ocurrió en agosto con los Seremis de Educación, de Bienes Nacionales y de Salud. Dicha gestión permitió agilizar considerablemente los procesos de cobranza extrajudicial que esta última entidad le encomienda al CDE.



Abogada Procuradora Fiscal de Rancagua, Lya Hald, y Seremi de Bienes Nacionales de la Región de O'Higgins.

En tanto, la **Procuraduría Fiscal de Talca** sostuvo una agenda de permanente coordinación con sus requirentes más frecuentes y con organismos afines durante 2018. Resultaron especialmente provechosas las reuniones mensuales sostenidas con la Fiscalía Regional del Maule, en que se trataron causas de interés para ambos organismos, y la comunicación periódica con fiscales locales jefes de distintas comunas de dicha región.

El Abogado Procurador Fiscal de Talca, José Isidoro Villalobos, concretó encuentros de trabajo con el Ministerio de Obras Públicas, en que se abordaron causas penales

a cargo de dicha Procuraduría, y con el jefe de la Unidad de Fiscalización del nivel central de esa entidad pública. Adicionalmente, atendida la relevancia que han tomado las causas sobre materias laborales, el equipo de la Procuraduría efectuó jornadas de capacitación a servicios centralizados y descentralizados en la región, como Gendarmería de Chile, Ministerio de Bienes Nacionales, Carabineros de Chile, FOSIS, Gobernación de Talca, Policía de Investigaciones de Chile, Seremi de Desarrollo Social y Seremi de Educación, entre otros.



El equipo de la Procuraduría Fiscal de Talca, encabezado por el Abogado Procurador Fiscal José Isidoro Villalobos, en reunión de capacitación con Seremis y Servicios de la Región del Maule.

Las actividades desarrolladas por la **Procuraduría Fiscal de Chillán** estuvieron determinadas por la creación de la nueva Región de Ñuble y la consiguiente instalación de sus autoridades. En dicho contexto, la Abogada Procuradora Fiscal, Mariella Dentone, sostuvo reuniones protocolares y de coordinación con la Seremi de Bienes Nacionales, el

Contralor Regional, la Fiscal Regional y la Gobernadora de la Provincia de Ñuble; instancias en que se presentó a la abogada a cargo de la relación con los servicios requirentes, se proporcionó información sobre asuntos de interés común y se definieron canales formales de comunicación con el Consejo.



La Abogada Procuradora Fiscal de Chillán sostuvo reunión de trabajo y Coordinación con la Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Ñuble.

Adicionalmente, y en conjunto con la Procuraduría Fiscal de Concepción, se capacitó sobre materias laborales a los funcionarios de la Policía de Investigaciones de la zona. En la actividad participó el Prefecto Regional de la PDI y autoridades policiales a nivel local.



Capacitación a funcionarios de la Policía de Investigaciones organizada por las Procuradurías Fiscales de Chillán y Concepción.

Una activa interacción con servicios requirentes y organismos regionales llevó a cabo durante el año la **Procuraduría Fiscal de Concepción**, encabezada por el Abogado Procurador Fiscal Georgy Schubert. En mayo, una reunión sostenida con la Prefectura de Carabineros de esa ciudad abordó aspectos relacionados con cobranzas que gestiona el Consejo a requerimiento de dicha Institución, lo que permitió mejorar la recepción de antecedentes y los canales de comunicación. Ese mes también se buscó optimizar la coordinación con el Ministerio de Bienes Nacionales, Organismo que requiere la representación de dicha Procuraduría en diversos asuntos.

En agosto se concretó un encuentro con la nueva Fiscal Regional del Ministerio Público, en el que se establecieron lineamientos comunes de trabajo, como el acceso a carpetas de investigación de las distintas fiscalías locales y la coordinación de reuniones sobre asuntos de interés público y de delitos funcionarios, entre otros.

En el ámbito académico y de difusión de la función del Consejo, en junio se organizó, junto a la Ilustrísima Corte

de Apelaciones de Concepción, el seminario *Sanciones Administrativas y su problemática*, actividad que logró alta convocatoria y obtuvo positiva acogida entre autoridades públicas, abogados del foro y estudiantes de Derecho de la región. En representación del CDE, el Abogado Consejero Raúl Letelier realizó una ponencia en la que trató las sanciones administrativas –con énfasis en aquellas que se aplican en materias regulatorias– y la forma en que son abordadas por la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional.



Consejero Raúl Letelier expone en seminario organizado por la Ilustre Corte de Apelaciones de Concepción y la Procuraduría Fiscal del CDE en dicha región.

Posteriormente, en octubre, la Procuraduría Fiscal llevó a cabo una capacitación sobre materias laborales para más de 30 oficiales y asesores jurídicos de la VIII Zona de Carabineros, actividad que contó con las exposiciones del Abogado Procurador Fiscal y de los abogados de dicha Procuraduría Carlos Veloso y Álvaro Sepúlveda. La instancia fue muy valorada por los asistentes y la coordinación establecida con los abogados de la institución uniformada ya ha arrojado positivos efectos.



El Abogado Procurador Fiscal de Concepción, Georgy Schubert, en charla ofrecida a la Policía de Investigaciones en la Región de Biobío.

Por su parte, la **Procuraduría Fiscal de Temuco** llevó a cabo en junio un encuentro de trabajo con el Departamento Jurídico de la Intendencia Regional, con el propósito de coordinar de mejor manera las defensas judiciales y/o estrategias jurídicas. A modo de introducción, el equipo de abogados encabezado por el Abogado Procurador Fiscal Oscar Exss, expuso sobre las atribuciones del Consejo de Defensa del Estado, los requisitos para asumir la representación del Gobierno Regional y los conductos regulares de comunicación.

En la Región de los Ríos, la **Procuraduría Fiscal de Valdivia** realizó constantes reuniones con la Seremi de Bienes Nacionales, la Municipalidad de Corral y el Ministerio de Obras Públicas, tendientes a planificar las estrategias y rendición de prueba en el marco de una causa en que se pretende la reivindicación de una porción de terreno de la isla de Mancera, donde se construyó una importante obra pública.

Asimismo, se llevaron a cabo labores de coordinación interinstitucional con diversos organismos públicos a raíz de un episodio de daño ambiental que afectó el ecosistema acuático del río Cruces, provocando una masiva mortalidad de peces. La Procuraduría Fiscal intervino en sede penal mediante querrela presentada ante el Juzgado de Garantía de San José de la Mariquina; y dedujo la acción por daño ambiental ante el Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia. Ambos procedimientos judiciales se encuentran en trámite.

El frecuente contacto con la Seremi de Bienes Nacionales se mantuvo también a propósito de un juicio de reivindicación caratulado Fisco con Lucía Irigoyen, llevado ante el Segundo Juzgado Civil de Valdivia. En dicho litigio se obtuvo sentencia definitiva favorable al interés fiscal, restando conocer el resultado de recursos de casación en la forma.



Presentación del Abogado Procurador Fiscal de Valdivia, Natalio Vodanovic, en seminario de balance a cinco años de la sentencia judicial que ordenó la reparación ambiental del humedal Río Cruces.

En noviembre, el Abogado Procurador Fiscal, Natalio Vodanovic, intervino en el seminario *Recuperación del humedal del río Cruces: Cinco años de un modelo de desarrollo integral público-privado*, actividad que tuvo importante repercusión a nivel local y fue convocada por las máximas autoridades de la Intendencia Regional y de la Universidad Austral de Chile, en conjunto con el director ejecutivo del Centro de Humedales Río Cruces. En su intervención, el Abogado Procurador Fiscal subrayó el carácter inédito del modelo puesto en práctica y afirmó que la creación del Consejo Científico Social –como medio participativo para el diseño de las medidas de reparación ordenadas por la sentencia judicial– ha constituido una exitosa experiencia colaborativa entre la empresa condenada, los organismos públicos y la propia comunidad.

A lo largo del año, la **Procuraduría Fiscal de Puerto Montt** mantuvo coordinación periódica con la Fiscalía Regional de los Lagos, en el marco de la investigación por muertes de menores a cargo de centros del Sename; así como en otros asuntos penales de gran trascendencia en que le ha correspondido intervenir.

El equipo a cargo del Abogado Procurador Fiscal Lucio Díaz estableció contacto permanente con distintas municipalidades para preparar las defensas en juicios interpuestos por profesores que exigían la cancelación de un bono proporcional mensual. Paralelamente, el estrecho trabajo llevado a cabo con la Oficina de Expropiaciones de la Dirección Regional de Vialidad permitió mejorar el proceso de toma de posesión de inmuebles expropiados y agilizar el intercambio de información.

La Procuraduría Fiscal de Puerto Montt integró por primera vez el comité organizador de las *Jornadas Chilotas de Derecho*, que en su VI versión llevada a cabo en agosto contó con el CDE como organismo patrocinante. La iniciativa académica –que ha adquirido reconocimiento nacional– es organizada por la Asociación Nacional de Magistrados del Poder Judicial y patrocinada también por las universidades San Sebastián y Austral de Chile; la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile; la Fiscalía de Chile, la Defensoría Penal Pública y el Instituto Nacional de Derechos Humanos.



Consejero Daniel Martorell, Jefa de Litigio Penal de la Procuraduría Fiscal de Santiago, Luppy Aguirre, y Abogado Procurador Fiscal de Puerto Montt, Lucio Díaz en las Jornadas Chilotas de Derecho 2018.



En la Región de Aisén, la **Procuraduría Fiscal de Coyhaique** efectuó reuniones periódicas con la Fiscalía Regional en el marco de la investigación por fraude que se lleva contra la Municipalidad de Melinka. Muy beneficiosa resultó también la comunicación que se mantuvo con el Ministerio de Bienes Nacionales para la obtención de pruebas documentales e informes periciales evacuados en las distintas causas a su cargo.



Abogado Procurador Fiscal de Coyhaique, Carlo Montti, junto a Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Aisén.

Durante el primer trimestre, el Abogado Procurador Fiscal, Carlo Montti, programó reuniones protocolares con las nuevas autoridades regionales, entre ellas, el Seremi de Obras Públicas, la Intendente Regional y la Seremi de Salud; ocasión en que se dio cuenta de los ámbitos de acción y labor del CDE, además de informarles los canales de comunicación para el trabajo conjunto.



Finalmente, en el extremo austral del país, la **Procuraduría Fiscal de Punta Arenas** continuó desarrollando un plan de acercamiento con los organismos que habitualmente requieren sus servicios, concretando visitas de protocolo y de trabajo con nuevas autoridades regionales: Intendente Regional y Seremis de Justicia, Bienes Nacionales, Hacienda, Vivienda, Desarrollo Social y Obras Públicas.

En el marco de los mecanismos previstos en las leyes de excepción para zonas extremas, el Abogado Procurador Fiscal, Dagoberto Reinuava –acompañado por una abogada de su equipo, especialista en la materia– ha proporcionado apoyo técnico y jurídico a autoridades y servicios dependientes del Ministerio de Hacienda, en el contexto de su participación en reuniones y comisiones conformadas a instancias del Gobierno Regional. Ello ha implicado un permanente trabajo de preparación de contenidos orientados hacia una justicia



Abogado Procurador Fiscal de Punta Arenas, Dagoberto Reinuava, participa en reuniones de trabajo con autoridades y servicios dependientes del Ministerio de Hacienda.

de tipo preventiva que, a la postre, colaboró a que no se generaran nuevos conflictos judiciales en ese ámbito durante 2018.

La Procuraduría Fiscal de Punta Arenas fue la primera unidad regional del Consejo en participar como ponente en el Seminario Herramientas para gestionar el control de la corrupción, organizado por la Alianza Anticorrupción, en el marco de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, UNCAC, en diciembre. En la misma línea de los talleres realizados a lo largo del año en Santiago, la actividad contó con una alta concurrencia de profesionales y directivos públicos, quienes valoraron significativamente la información que les fue proporcionada por el Contralor Regional, la Seremi de Hacienda, profesionales de ChileCompra, además del Abogado Procurador Fiscal del CDE.



Abogado Procurador Fiscal de Punta Arenas en taller organizado por la Alianza Anticorrupción en esa ciudad, en el marco de UNCAC.

## Colaboración con Servicios afines y Escuelas de Derecho

El Consejo de Defensa del Estado ha suscrito 17 convenios de colaboración con distintos organismos y siete protocolos durante los últimos cuatro años, cuyo propósito busca regular los distintos aspectos que conforman las relaciones mutuas, como los procedimientos de trabajo y los mecanismos de intercambio de información.

El Consejo mantiene convenios vigentes con el Tribunal Constitucional; la Contraloría General de la República; el Ministerio Público y los Ministerios Secretaría General de la Presidencia; Interior y de Seguridad Pública; entre otros Organismos y Universidades.

En 2018, el CDE suscribieron convenios con las Facultades de Derecho de las Universidades de Chile, Pontificia Universidad Católica y San Sebastián, para posibilitar que alumnos que cursan la carrera de Derecho en dichas casas de estudio realicen pasantías en el Organismo. Mediante dicho mecanismo el Consejo busca participar activamente en la gestión del talento de los estudiantes, fortaleciendo la vinculación institucional con el mundo académico y apoyando la formación de futuros litigantes.

Durante el año pasado realizaron pasantías en el Consejo 28 estudiantes de Derecho provenientes de la Universidad de Chile, Pontificia Universidad Católica y de las universidades Alberto Hurtado y San Sebastián, quienes desempeñaron tareas en el Departamento de Estudios, la División de Defensa Estatal y la Procuraduría Criminal, dependiente de la Procuraduría Fiscal de Santiago. La experiencia y conocimientos adquiridos fue calificada positivamente por los alumnos; a su vez que el apoyo que prestaron a los equipos

donde se desempeñaron ha resultado muy provechoso para el Servicio. Ello ha motivado solicitudes de pasantías por parte de otras unidades y diversas Procuradurías Fiscales, quienes manifestaron interés por suscribir convenios con universidades presentes en sus respectivas regiones.

El 24 de mayo, el entonces Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Davor Harasic, y la Presidenta del Consejo de Defensa del Estado, María Eugenia Manaud, suscribieron un convenio de colaboración para que alumnos de dicha carrera realicen pasantías en el Organismo.

Respecto del convenio firmado el 30 de mayo entre el CDE y la Universidad San Sebastián, Carlos Williamson, Rector de dicha casa de estudios, manifestó que el acuerdo es “muy importante, porque nos permite tener oportunidades para nuestros estudiantes en regiones. Para nosotros esto es un elemento central, considerando que hoy tenemos más estudiantes en regiones que en Santiago”.



El Rector de la Universidad San Sebastián, Carlos Williamson, y la Presidenta del CDE, María Eugenia Manaud, en ceremonia de firma de convenio de colaboración entre ambas instituciones.



## Con la participación de los tres Poderes del Estado: CDE realizó coloquio sobre la Modernización de la Justicia en Chile

Para propiciar el intercambio de ideas y puntos de vista en torno a la modernización de la justicia en Chile, el Consejo de Defensa del Estado extendió una invitación a autoridades y representantes de los principales organismos judiciales del país, del Poder Legislativo y de la Administración Central, en el marco de su Encuentro Nacional de Directivos 2018, realizado en octubre.

En ese contexto, se reunieron en la Región de Valparaíso el Presidente del Senado, Carlos Montes Cisternas; el Contralor General de la República, Jorge Bermúdez Soto; el Fiscal Nacional del Ministerio Público; Jorge Abbott Charme; el Ministro Subrogante de Justicia, Juan José Ossa Santa Cruz; el Ministro de la Excma. Corte Suprema, Sergio Muñoz Gajardo, y el Ministro del Tribunal Constitucional, Nelson Pozo Silva.



*“Como institución nos pareció importante promover un espacio de debate donde pudiesen dialogar los tres Poderes del Estado, ya que para favorecer el trabajo legislativo de modernización de la justicia en el país, es necesario que todos los actores involucrados conversemos para efectuar los aportes correspondientes y coordinar lo que sea necesario en beneficio de una cada vez mejor administración de justicia, que considere las necesidades y aspiraciones de los partícipes y, especialmente, de los destinatarios de estas reformas que, en definitiva son todos quienes aspiran a una justicia oportuna y expedita”.*

**María Eugenia Manaud Tapia**  
**Presidenta CDE**



*“Este debate es muy necesario por la mirada conjunta, me pareció muy importante que dialoguen los actores que aquí han participado”. En tanto, el Fiscal Nacional, Jorge Abbott, destacó la calidad del coloquio, en el que “hemos escuchado exposiciones de muy alto nivel, que nos permiten tener una visión amplia de lo que requiere nuestro país en el futuro”.*

**Carlos Montes Cisternas**  
**Presidente del Senado**

*“La temática es transversal, la modernización de la justicia toca todo lo que hace el Consejo”.*

**Jorge Bermúdez**  
**Contralor General de la República**

*“Ha sido una jornada muy provechosa, distintas autoridades, con distintos enfoques, abordamos diversas y desafiantes necesidades que nos quedan en materias de modernización de la justicia”.*

**Juan José Ossa**  
**Ministro (s) de Justicia**

*“Una iniciativa de esta naturaleza es digna de ser aplaudida, porque constituye una forma de entenderse entre distintas autoridades que trabajan en un mismo sector, en este caso, de la administración de justicia”.*

**Sergio Muñoz**  
**Ministro de la Excma. Corte Suprema**

*“El espacio fue importante para el debate de temas relevantes para el país, lo que sirve para coordinarse mejor en la actualidad”.*

**Nelson Pozo**  
**Ministro del Tribunal Constitucional**

El Encuentro Nacional de Directivos constituye la instancia más importante de análisis y reflexión interna que reúne una vez al año a Abogados Consejeros, Abogados Procuradores Fiscales y directivos a nivel nacional. Dos actividades relevantes contempladas en el programa de trabajo 2018: la organización de un concurrido taller en el marco del proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2019-2021; y un encuentro con los ex Ministros de la Corte Suprema de Justicia, Patricio Valdés y Pedro Pierry, quienes abordaron, desde el punto de vista de su trayectoria profesional, el rol del CDE ante tribunales. La actividad – moderada por la Consejera Ana María Hübner– resultó muy enriquecedora para los asistentes, quienes participaron activamente interpelando a los invitados.



## Competencias y acciones relevantes

### Balances anuales por Comité

#### Comité Civil

La protección jurídica de los bienes nacionales de uso público y de los bienes fiscales ha constituido siempre una ardua tarea para el Comité Civil, teniendo en consideración que los cambios ocurridos en la última década, especialmente en el ámbito energético y climático, han dado lugar a la necesidad de proteger ciertas áreas de interés (urbano, ambiental o energético) que se encuentran destinadas al beneficio de toda la comunidad, con la finalidad de evitar que estos se vean afectados negativamente por actuaciones de particulares.



Comité Civil en sesión semanal.

El Consejo de Defensa del Estado ha manifestado especial interés en las solicitudes de constitución de servidumbres mineras que afecten bienes fiscales. De hecho, el Comité Civil supervigila actualmente 213 solicitudes de este tipo y ha insistido ante los distintos tribunales acerca de la necesidad de que éstas no sean concedidas de plano, contrariando lo que la doctrina y jurisprudencia sostenían en materia de servidumbres forzosas hasta ese momento. El Consejo ha solicitado que, al momento de otorgarlas, se tenga en consideración (i) las distintas regulaciones existentes; (ii) que las servidumbres sean efectivamente útiles y beneficiosas (tengan causa); (iii) que no alteren los usos establecidos en los planes reguladores; así como también, (iv) que se determine que no existen terceros que tengan interés en los terrenos afectados, tanto propietarios, concesionarios, arrendatarios o a cualquier otro título oneroso o gratuito que ampare mejores derechos que los solicitantes o que no exista eventual daño o impacto ambiental. Además, en caso de concederse, (v) que su valor sea regulado en atención a las circunstancias anteriores del terreno y a su potencial uso.

Aunque tímidamente al comienzo, con el pasar de los años la jurisprudencia de los tribunales superiores se ha ido acercando y acogiendo, en variadas oportunidades, la doctrina manifestada por este Servicio, de tal manera que, ya a finales de 2016, por ejemplo, era clara la existencia de dos líneas jurisprudenciales en la Corte Suprema, aquella cercana a la doctrina tradicional, en que, para la constitución de una servidumbre se exige cumplir solamente con los

requisitos establecidos en la regulación minera vigente<sup>10</sup>, sin que sea necesario la existencia de otros permisos sectoriales previos; y aquella reciente que el CDE estima acertada, la cual considera que las servidumbres legales no pueden concederse de plano y, por ejemplo, requieren la existencia de permisos sectoriales previos<sup>11</sup>.

Es precisamente esta última doctrina, sostenida con decisión por el Comité Civil, la que se ha ido imponiendo en la actualidad, lográndose asentar en la jurisprudencia nacional, en conjunto con aquella que requiere que las servidumbres que se otorguen sean útiles y beneficiosas y que no afecten los planes reguladores existentes.

Sin embargo, aún prima un criterio equívoco respecto del valor del desierto. En efecto, tanto los tribunales de primera instancia, como los superiores, lo consideran un lugar estéril, yermo e inútil, sin sopesar, al menos, su valor energético

y/o científico (astronómico)<sup>12</sup>. Recientes sentencias de la Corte de Apelaciones de Antofagasta<sup>13</sup> han empezado a cambiar dicho criterio, al manifestar la necesidad de dejar atrás la perspectiva clásica, e incluso “arcaica”, con que se ha valorado el desierto, “y reflexionar sobre éste como una potencial fuente de recursos energéticos naturales, cuyo frágil ecosistema requiere, para dilucidar el otorgamiento de servidumbres, atender a toda la normativa ambiental vigente”<sup>14</sup>.

Persiguiendo el mismo objetivo de protección del territorio nacional, el Comité Civil ha obtenido logros en el ejercicio de las acciones necesarias para conservar la integridad del patrimonio natural chileno, constituido por 40 parques nacionales, 46 reservas nacionales y 16 monumentos naturales, distribuidos en una superficie de 15.459.910,61 hectáreas, lo que equivale al 20,43 por ciento del territorio continental del país<sup>15</sup>.

---

10. (I) Sentencia de la Excm. Corte Suprema, de 10 de marzo de 2014, dictada en juicio “Algorta Norte S.A. con Fisco de Chile”. (II) Sentencia de la Excm. Corte Suprema, de 10 de mayo de 2016, dictada en causa caratulada “Compañía Minera Xstrata Lomas Bayas con Fisco de Chile”. (III) Sentencia de la Excm. Corte Suprema, de 10 de julio de 2014, dictada en causa caratulada “Corporación Nacional del Cobre con Fisco de Chile”.

11. (I) Sentencia de la Excm. Corte Suprema, de 26 de septiembre de 2012, dictada en juicio caratulado “Soto González Carlos con Fisco de Chile”. (II) Sentencia de la Excm. Corte Suprema, de 26 de enero de 2015, dictada en juicio caratulado “Corporación Nacional del Cobre con Fisco de Chile”. (III) Sentencia de la Excm. Corte Suprema, de 5 de septiembre de 2016, dictada en juicio caratulado “Minera Pampa Fénix S.C.M. con Fisco de Chile”.

12. (I) Sentencia de la Excm. Corte Suprema, de 29 de mayo de 2018, dictada en juicio caratulado “Undargarín con Fisco de Chile” Y (II) Sentencia de la Excm. Corte Suprema, de 10 de diciembre de 2018, dictada en juicio caratulado “Compañía Minera Punta de Lobos Limitada con Fisco de Chile”.

13. Sentencias Ilustre Corte de Apelaciones de Antofagasta: (I) De fecha 3 de enero de 2019, dictada en juicio caratulado “Compañía Minera Zaldívar Spa con Fisco de Chile” y (II) de fecha 7 de enero de 2019, dictada en juicio caratulado “Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile”.

14. Considerando 7º de sentencia de Ilustre Corte de Apelaciones de Antofagasta, de fecha 7 de enero de 2019, dictada en juicio caratulado “Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile”.

15. Fuente: <http://www.conaf.cl/parques-nacionales/parques-de-chile/>

La gran cantidad de parques nacionales y la magnitud de su extensión ha dificultado su protección eficaz, considerando especialmente lo complejo que resulta para la autoridad identificar la ocurrencia de situaciones que los pongan en riesgo, de tal manera que solo una vez que eso ocurre-y que, dicha situación sea informada al CDE- es posible concretar las acciones tendientes a obtener la restitución de dichos inmuebles y evitar que quienes los ocupan ilegalmente causen mayores daños a la flora y fauna circundante al lugar ocupado. No obstante, concretar estas acciones tampoco es una tarea fácil para el Consejo. En muchos de estos lugares, dado su difícil acceso, se generan dificultades materiales para singularizar los retazos ocupados ilegalmente por terceros, a lo que se agrega que las ocupaciones son temporales y discontinuas, todo lo cual hace que sea muy complejo el ejercicio de acciones civiles.

Sin perjuicio de estas dificultades, y en consonancia con los antecedentes entregados por el Ministerio de Bienes Nacionales, en los últimos años el Comité Civil ha ejercido distintas acciones<sup>16</sup>, ya sean reivindicatorias<sup>17</sup> o las establecidas en el D.L. 1939 (art. 19), necesarias para mantener la integridad de varios parques nacionales y reservas afectados por este tipo de actuaciones ilegales. Entre ellos, en el Parque Nacional Laguna San Rafael, Parque Nacional Torres del Paine, Parque Nacional Conguillío, Parque Nacional Corcovado, Parque Nacional Villarrica y en las reservas Lago Jeinimeni y Siete Tazas.



Parque Nacional Conguillío. Imagen de Sernatur.

16. De acuerdo a los datos registrados en el sistema informático interno para la gestión de los juicios que el consejo tiene a su cargo, sistema de gestión de causas (sgs), existen 17 causas ingresadas relacionadas con parques nacionales; ocho de ellas terminadas, seis con sentencia favorable y dos finalizadas mediante transacción judicial.

17. Juicio caratulado “Fisco con Croxatto Díaz, Francisco”, ROL C-635-2017, del primer juzgado de Letras de Coyhaique, que afecta al Parque Nacional Laguna San Rafael.

Pese al esfuerzo realizado junto a los Servicios del ramo, aún existen muchos casos de ocupantes ilegales contra quienes no han podido ser iniciadas las acciones respectivas, debido a la imposibilidad de identificarlos claramente o de singularizar los terrenos ocupados. Ello da cuenta de la necesidad de mejorar aún más las capacidades y la coordinación de todos los servicios del Estado competentes para lograr su recuperación.

Respecto de los logros obtenidos mediante la actuación judicial del CDE para la recuperación de inmuebles que se encuentran dentro de dichos parques o reservas, es posible mencionar sendos fallos dictados por la Corte Suprema durante 2018<sup>18</sup>, en los cuales ésta señala claramente que el ocupante de un inmueble fiscal debe tener una autorización precisa, fundada y directa que habilite dicha ocupación.

Otro ámbito en que el Consejo ha colaborado es en la defensa de las facultades fiscalizadoras y sancionatorias de los supervisores financieros.

Respecto de infracciones a la Ley de Mercado de Valores, el CDE, a través de su Comité Civil, continuó ejerciendo sostenidamente en 2018 la defensa de las atribuciones y facultades fiscalizadoras y sancionatorias de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) –ex Superintendencia de Valores y Seguros (SVS)– en reclamos de ilegalidad y de multa interpuestos por los entes supervisados.

La promulgación de la ley que creó la CMF, el año pasado, modificó también el procedimiento de reclamo de multas y de ilegalidad que pueden ejercer los entes regulados, otorgando competencia a la Corte de Apelaciones como tribunal de primera instancia. En el marco del nuevo procedimiento, el CDE ha ejercido activamente la representación de la Comisión frente a reclamos presentados por particulares, sociedades anónimas emisoras de valores, empresas auditoras y corredoras de bolsa, entre otras entidades financieras.

En 2018, el CDE asumió su defensa ante reclamos de multas impuestas a la *Corredora de Bolsa Marín Orrego* y a la *Auditora Ernst & Young*, y ha obtenido fallo favorable en el reclamo de multa presentado por el ejecutivo a cargo del *Fondo de Inversión Aurus*. También logró el rechazo de reclamos de ilegalidad presentados por particulares contra operaciones de cesiones de carteras de compañías de seguros o fusiones bancarias.

Precisamente, la sostenida defensa del Consejo de las atribuciones y facultades fiscalizadoras y sancionatorias de la Administración –en materias de altísima complejidad técnica, financiera y comercial– lo puso en el foco de otras entidades reguladoras, que han solicitado su representación. Por ejemplo, el Consejo asumió la defensa de la Unidad de Análisis Financiero y de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en juicios que persiguen responsabilidad por falta de fiscalización en casos de

---

18. (I) Sentencia Excm. Corte Suprema, de 31 de diciembre de 2018, ROL 37.179-2017, caratulada “Fisco de Chile con Contreras Carrillo, Jose”, (II) Sentencia Excm. Corte Suprema, de 31 de diciembre de 2018, ROL 37.235-2017, caratulada “Fisco de Chile con Muñoz Henriquez, Maria”, (III) Sentencia Excm. Corte Suprema, de 31 de diciembre de 2018, ROL 37.241-2017, caratulada “Fisco de Chile con Catricheo Muñoz Felixmon”, (IV) Sentencia Excm. Corte Suprema, de 31 de diciembre de 2018, ROL 37.243-2017, caratulada “Fisco de Chile con Riffo Soto Urbano”.

eventuales estructuras piramidales. Entre ellos, juicios iniciados por los afectados de empresas como *AC Inversions*, *Invest Capital e InvercionOnline FIT*. Asimismo, desde hace un par de años el Consejo representa a la Superintendencia de Administradoras de Pensiones frente a nulidades de derecho público interpuestas tras la fusión de las administradoras de fondos de pensiones Argentum y Cuprum.

Bajo la dirección de los Consejeros Carlos Mackenney y Raúl Letelier, el CDE ha desarrollado un consistente trabajo de defensa de distintas entidades reguladoras del mercado financiero, en defensa de la potestad sancionatoria de la administración.

En junio, acogiendo la casación en la forma elaborada por el CDE, la Corte Suprema confirmó de forma unánime la multa por \$678 millones impuesta por la ex SVS al entonces presidente de *La Polar*, Pablo Alcalde. Se trató de una sentencia relevante que resuelve un problema bastante recurrente en la doctrina del derecho administrativo, cual es la compatibilidad entre sanciones penales y sanciones administrativas. En el fallo, los cinco ministros de la Corte Suprema –incluso con argumentos diversos– consideraron que ambas sanciones son plenamente compatibles.

Ese mismo mes –esta vez respecto de un requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad deducido por otro ex ejecutivo de esa tienda de *retail*–, el Tribunal Constitucional resolvió que no son inconstitucionales las normas que establecen sanciones administrativas y penales por un mismo hecho, ya que es el legislador el que decide que, ante este tipo de infracciones, se aplique una pena pecuniaria impuesta por la Administración; y una pena privativa de

libertad, impuesta por un juez penal. El propósito en ambos casos busca sancionar este tipo de conductas lesivas para el mercado, con fórmulas integradas.

Respecto de fallos adversos dictados por dicho Tribunal en estos asuntos, estos iniciaron a partir de la sentencia Rol N° 2.922, de 29 de septiembre de 2016, que declaró inaplicable, por inconstitucional, el inciso primero del artículo 29 del DL N° 3.538. El precepto legal permite que la entonces SVS, en ejercicio de su potestad administrativa sancionatoria, aumente discrecionalmente el tope del monto de la multa aplicada a un infractor hasta en un 30% de la respectiva operación irregular. Este criterio se reiteró respecto del resto de los multados en el caso *Cascadas* y uno de los multados en el caso *La Polar*. El CDE ha sostenido ante los tribunales de fondo que el marco de legalidad para la dictación del acto administrativo, que incluye el artículo 29 del Decreto Ley N°3.538, ha quedado inamovible en la fecha en que se aplicó la multa, no pudiendo surtir efecto alguno la declaración posterior de inaplicabilidad del referido precepto legal, tesis que ya ha sido acogida por fallo de 4 de abril de 2019, de la Corte de Apelaciones de Santiago, en los autos Rol N° 11.014 – 2016.

Durante la Cuenta Pública 2018 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) –realizada el pasado mes de abril– su Presidente, Joaquín Cortez, hizo un reconocimiento expreso y valoró el dictamen emitido por el CDE en el marco del proceso de postulación de dicha Comisión al MMoU (“Memorando de entendimiento multilateral sobre consulta y cooperación e intercambio de información”) de la International Organization of Securities Commissions, IOSCO. El informe emitido por el CDE analiza el modo en que la Ley 21.000 le permite cumplir con determinadas condiciones y requisitos del aludido Memorandum, lo que “constituyó un importante aporte para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión”, indicó.

## Comité Contencioso Administrativo

Uno de los muchos juicios relevantes que tuvo a su cargo en 2018 el Comité Contencioso Administrativo correspondió a la acción de protección en contra del Contralor General de la República deducida por la Subcontralora. El recurso en cuestión fue interpuesto en contra de la Resolución N° 21, de 22 de agosto de 2018, suscrita por el Contralor, en la que se declaró vacante el cargo de Subcontralor<sup>19</sup>.

Contrariamente a lo planteado por el Consejo, la Excelentísima Corte Suprema, por sentencia de 30 de noviembre de 2018, sostuvo que el Subcontralor goza de inamovilidad en su cargo y que esta garantía guarda relación con la independencia de la que se encuentra investido para el ejercicio de sus funciones, como única manera de evitar que se tornen estériles las normas sobre autonomía e independencia de dicho Órgano, debido a lo cual no puede ser removido sino por alguna de las causas y con las garantías previstas en la ley. Con ello, la Sra. Subcontralora retornó al cargo y accedió al pago de sus remuneraciones por el tiempo que estuvo separada de sus funciones.

Otros juicios relevantes que tuvo a su cargo este Comité se refirieron a recursos de protección deducidos por matronas en contra de la Contraloría General de la República. Mediante la interposición de este tipo de acciones ante

todas las Cortes de Apelaciones del país, 2.300 recurrentes impugnaron el dictamen N° 13.728, de 12 de junio de 2018, de dicho Ente Contralor, que se pronunció sobre una solicitud de reconsideración presentada por la Asociación de Matronas, alegando como arbitraria e ilegal la interpretación de la Contraloría que llama al médico tratante a adoptar, en situaciones de anormalidad médica, las medidas necesarias para afrontar el problema por sobre los profesionales que sólo prestan colaboración con éste. La coordinación de estas defensas a nivel nacional, logró que se obtuvieran sentencias favorables, desestimándose todos los recursos por sentencias firmes y ejecutoriadas.

Asimismo, en fallo de fines de diciembre de 2017, la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago rechazó un recurso de protección interpuesto por el actualmente suspendido Fiscal Regional de O'Higgins, Emiliano Arias, en contra del Fiscal Nacional Jorge Abbott y el Fiscal Regional de La Araucanía, Cristián Paredes, en su calidad de fiscal instructor de la investigación sumaria seguida en su contra por infracción a su deber de reserva y objetividad, como consecuencia de declaraciones realizadas a la prensa sobre la investigación penal referente a los incendios forestales que ese año afectaron al país.

---

19. En dicho recurso, Rol N° 61.877-2018, de la Corte de Apelaciones de Santiago, se alegaba la ilegalidad y arbitrariedad del acto del Contralor, fundado en que este infringiría la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica de la Contraloría, específicamente, su artículo 4°, ya que no tendría la competencia para declarar vacante dicho cargo sin haber tramitado previamente un acto de remoción. Y, sería arbitrario, puesto que

carecería de fundamento razonable u objetivo que justifique la remoción de la recurrente, infringiendo el derecho a la igualdad, el derecho a no ser juzgada por comisiones especiales y el derecho a la propiedad, todos derechos fundamentales que se encuentran consagrados en el artículo 19 números 2, 3, inciso 5° y 24 de la Carta Fundamental. El Consejo de Defensa del Estado asumió la defensa judicial del Contralor

General de la República, a través de su Presidenta, solicitando que el recurso fuese rechazado, toda vez que se trataría de una mera interpretación jurídica realizada por la Contraloría, situación que se contraponen a la naturaleza cautelar de la acción de protección, sin perjuicio de los procedimientos de reclamo judiciales y administrativos aplicables. También se sostuvo, en lo substancial, que el acto no era ilegal o arbitrario, toda vez que el cargo de Subcontralor es de exclusiva confianza, se encuentra sometido a las disposiciones del Estatuto Administrativo, especialmente en lo dispuesto en esta materia en el artículo 148, inciso primero. Este establece que en los empleos de exclusiva confianza, la remoción se hará efectiva por medio de la petición de renuncia que formulará, en lo que interesa, la autoridad llamada a realizar el nombramiento, y añade que si la renuncia no se presenta dentro de las 48 horas de requerida se declarará vacante el cargo. Por último, se hizo presente que el artículo 4° de la ley 10.336, sobre prerrogativa de inamovilidad, no correspondía ser aplicado en este caso, por cuanto su contenido es inconciliable con la Constitución Política de 1980 y con otras normas dictadas posteriormente, entre ellas, el actual artículo 3° de la ley 10.336, modificado por el DL N° 3551, de 1980, por lo que se encontraría derogado tácitamente, lo que, además, habría sido confirmado por la modificación constitucional efectuada por la ley 20.050, al actual artículo 98 de la CPR. Sin embargo, se agregó, para el caso que se pretendiera vigente el artículo 4° de la ley 10.336, en ningún caso podría implicar entender que es el único mecanismo de cese de ese cargo y que el Contralor no pueda ejercer su atribución de pedir su renuncia por pérdida de confianza.

No obstante, a pesar de la convicción que a esta defensa asistía, la sentencia de la Corte de Apelaciones, de fecha 16 de octubre de 2018, acogió la acción de protección incoada estableciendo, en cuanto al fondo, que el cargo de Subcontralor queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 3° inciso segundo de la Ley de la CGR y se rige por el artículo 4° de dicha ley, por lo que no se puede atender a la legalidad del acto basado al artículo 148 de la Ley N 18.834 (Estatuto Administrativo), sin perjuicio de que no se haya vulnerado la igualdad ante la ley, toda vez que, en los demás casos en que se ha solicitado la renuncia, el cargo fue puesto voluntariamente a disposición del Contralor.

En lo que respecta a la garantía constitucional del art. 19 N° 3 de la CPR, señaló la sentencia que si bien no ha habido un procedimiento de por medio, sino una secuencia de actos puramente administrativos, lo cierto es que en derecho lo que correspondía porque así lo dice la ley,

y porque no hay otra forma de entenderlo mediante una interpretación lógica y sistemática- era requerir en juicio de amovilidad la declaración de no observar la Subcontralor el buen comportamiento debido, para su posterior remoción por parte del Presidente de la República, de forma que el Contralor al proceder como lo hizo sustituyó en el hecho al tribunal llamado por ley a conocer del juicio de amovilidad, que debe ser tramitado en la forma que se sigue contra los Ministros de los Tribunales Superiores de justicia y por las causales señaladas para los Ministros de la Corte Suprema, esto es, de acuerdo con las normas que establece al efecto el Código Orgánico de Tribunales. de suerte que la declaración de vacancia del cargo de Subcontralor equivale a la declaración que debía emanar del tribunal competente y que, en su caso, debía cumplir el Presidente de la República. De esta manera, se configura, en concepto de estos jueces, la infracción a la garantía constitucional según la cual nadie puede ser juzgado por comisiones especiales.

La Corte Suprema, por sentencia de 30 de noviembre de 2018, confirmando lo resuelto, manifestó en síntesis, que la correcta hermenéutica de las normas involucradas descarta la eventual antinomia entre el artículo 3° y el artículo 4° de la Ley Orgánica de la CGR. Respecto del artículo 4° de la Ley Orgánica, señaló que la ley prevé una norma de especialidad que escapa a la generalidad contenida en la regla que le antecede, y que la sistematicidad de las normas jurídicas obliga a comprender que el Subcontralor, junto con el Contralor, goza de inamovilidad en su cargo y que la inamovilidad que se reconoce en la Ley N° 10.336 no representa un conflicto con las normas constitucionales. Manifiesta que esta garantía de inamovilidad que la Ley N° 10.336 reconoce en su artículo 4° guarda relación con la independencia de la que, tanto el Contralor como el Subcontralor, se encuentran investidos para el ejercicio de sus funciones, como única manera de evitar que se tornen estériles las normas sobre autonomía e independencia del Órgano Contralor, debido a lo cual no pueden ser removidos sino por alguna de las causas y con las garantías previstas en la ley. Declara que el artículo 4° no se encuentra derogado tácitamente, al no evidenciarse una antinomia entre éste y otra norma de la misma ley, ya que el artículo 4° de la Ley Orgánica establece una norma de especialidad que escapa a la generalidad contenida en la regla que le antecede, por cuanto se establece, a reglón seguido, una garantía o privilegio en resguardo de la independencia de quienes ejercen una determinada función y que, por lo demás, resulta ser contraria al modo habitual de separación de los demás funcionarios de dicha Institución.

El Consejero del Comité Contencioso Administrativo, Rodrigo Quintana, asumió la defensa del Fiscal Nacional ante el Tribunal de Alzada, que en su sentencia señaló –entre otras consideraciones– que la duración de la investigación no resultaba excesiva y que se justificaban las prórrogas por existir diligencias pendientes decretadas y no afinadas. Respecto de la extensión del sumario más allá del plazo legal, la Corte sostuvo que ello no influía en la validez de la resolución impugnada y, en consecuencia, tampoco en el resultado; y que el recurso de protección no es la vía idónea para revisar las incidencias y valoraciones producidas en el proceso disciplinario cuando el recurrente ha tenido acceso a una defensa íntegra. Mediante fallo dictado en febrero de 2018, la Corte Suprema confirmó dicha sentencia.

A su vez, con el propósito de abordar en un único juicio las pretensiones indemnizatorias por el lamentable accidente del avión Casa 212 de la Fuerza Aérea de Chile en Juan Fernández, el CDE logró que se acogiera su solicitud de acumular 13 demandas iniciadas por familiares de las víctimas bajo un solo rol ante el Tercer Juzgado Civil de Valparaíso. En noviembre, dicho Tribunal dictó sentencia de primera instancia favorable al interés fiscal, rechazando las demandas y estableciendo que el accidente no se originó por una conducta negligente imputable a la Fuerza Aérea o, en particular, a los pilotos de la aeronave. La estrategia judicial dirigida por la Consejera Ana María Hübner logró que se aceptara la tesis del CDE respecto de que éste se produjo por la concurrencia de circunstancias meteorológicas imprevistas, constitutivas de un caso fortuito. De ser confirmado este criterio en instancias superiores, se evitaría al Fisco el pago de una suma cercana a los 32.500 millones de pesos, considerando los montos de

las indemnizaciones solicitadas por los demandantes. Dada su complejidad, durante la tramitación de este juicio, y en la etapa de preparación de la prueba, ha resultado fundamental la fluida relación de trabajo y colaboración de la FACH.

En cambio, en el único proceso que se mantuvo en Santiago no se obtuvo un fallo favorable al interés fiscal. La Iltma. Corte de Apelaciones, en fallo dividido de 27 de septiembre, confirmó la sentencia de primera instancia que acogió parcialmente la demanda presentada y condenó al Fisco a pagar 150 millones de pesos a cada demandante (\$750 millones en total) por concepto de daño moral. La causa aún no está afinada, pues se encuentra pendiente el recurso de casación correspondiente ante la Exma. Corte Suprema.

Respecto de la responsabilidad del Estado en situaciones que se enmarcan en el denominado “Conflicto Mapuche”, es dable destacar lo resuelto en el juicio caratulado *Maderas San Andrés*<sup>20</sup>, en que el CDE obtuvo sentencia favorable al fallarse que no es posible atribuir a algún organismo público en especial la falta de servicio que se imputó en este caso para hacer efectiva la responsabilidad del Estado. Ello, como consecuencia de la imposibilidad de establecer cuál fue en definitiva el servicio u organismo que no operó, o que lo hizo en forma deficiente o tardía; lo que impidió establecer una responsabilidad de tipo genérica, extensiva a todos los órganos estatales. Se trata de una decisión favorable que sostiene que, con relación al denominado “Conflicto Mapuche”, no es posible atribuir al Estado responsabilidad en las actuaciones y omisiones de sus órganos, agentes y autoridades en el manejo político, legislativo, judicial, del Ministerio Público y de la Policía de Investigaciones.

20. Juicio ROL 4038-16, del 2º Juzgado Civil de Temuco.

En esa línea, destacan fallos favorables que señalan que escapa al ámbito jurisdiccional evaluar o determinar la eficacia de medidas de orden político gubernamental general, tomadas históricamente por diversos Organismos de la Administración del Estado dentro del ámbito de sus competencias y facultades; como tampoco es posible examinar la acción indemnizatoria respecto de actos genéricos de dicha Administración, e indeterminados en el tiempo.

En 2018 también se asentó jurisprudencia desfavorable al interés fiscal en juicios en que se persigue la responsabilidad del Estado producto del tsunami ocurrido en 2010.

En fallos referentes a víctimas fallecidas en la zona costera de Lebu, Región de Biobío; en otro sobre víctima en Talcahuano; y en un tercero referente a fallecidos en la Población Santa Clara de dicha ciudad, la Excelentísima Corte Suprema condenó al Fisco al establecer la existencia de falta de servicio; estimando los tribunales que los servicios públicos debían prever y enfrentar esos siniestros y desestimando el argumento de que su magnitud, alcance y consecuencias – con relación al desmedro de las comunicaciones-, afectó la coordinación y acción de las autoridades respectivas.

Precisamente, un fallo de 21 de marzo de 2019, referente a la responsabilidad del Estado con relación al fallecimiento de personas en un camping de la localidad costera de Curanipe, en la Región del Maule, sostuvo que la inexistencia en dicha localidad de un plan de emergencia destinado a advertir a turistas la adopción de medidas de resguardo básicas

de prevención, resultaba determinante para sostener la responsabilidad del Estado en el caso.

En consecuencia, se estableció que es responsabilidad del Estado acreditar el cumplimiento de obligaciones de prevención a que se encontraba compelido en virtud del sistema de emergencia y del Plan Nacional de Emergencias. Además, siendo el turismo una fuente importante de ingreso para la localidad de Curanipe, se sostuvo que correspondía a la autoridad adoptar funciones de resguardo a través de un sistema de educación de la población visitante y local; así como mediante la determinación de zonas de resguardo o



Comité Contencioso Administrativo en sesión semanal.

emergencia y, en general, de las medidas necesarias para otorgar opciones de preparación a las personas que visitaban la zona.

En tanto, el fallo de 18 de marzo pasado, referente a una víctima fallecida en Talcahuano, indicó que el correcto funcionamiento del Servicio obligaba a la autoridad a transmitir aquella información que se encontrara sustentada erróneamente en elementos fidedignos. Es decir, sostuvo que ésta incurrió en falta de servicio al llamar a una sensación infundada de calma, conminando a la población a prescindir de las providencias de seguridad que espontáneamente había adoptado; sin tener en consideración la ausencia de comunicaciones que exigía proceder sobre la base de datos ciertos propios de una catástrofe como la ocurrida.

La defensa del Estado en las causas vinculadas a los efectos del terremoto y posterior tsunami del año 2010 ha enfatizado los efectos que un desastre de ese tipo genera en todas las estructuras públicas del país. La defensa de una excepción de fuerza mayor, en este caso, no implica una forma de desatender que Chile necesitaba una mejor institucionalidad de emergencia, sino que demuestra que ante eventos de este tipo cualquier diseño institucional, por sólido que parezca, se debilita indefectiblemente. No por otra razón la legislación civil, innovando a este respecto, incluyó los terremotos como eventos de fuerza mayor, aun cuando estos se manifiesten en un país que conoce constantemente de este tipo de movimientos telúricos.

En las defensas promovidas en este tipo de juicios el Consejo ha sostenido que ante desastres de tan amplia envergadura no es la indemnización de perjuicios obtenida luego de

interponer demandas judiciales particulares el mejor sistema que tiene un país de reparar sus daños, reconstruirse y seguir adelante. Ante este tipo de circunstancias, son los fondos de reconstrucción los que reaccionan de forma eficiente e igualitaria para la restauración de los daños sufridos.

## Comité Laboral-Medioambiental

Sólo en 2018 ingresaron al Consejo 2.242 causas de tipo laboral, cuya cuantía alcanzó los \$76.438.161.935. Conformaron dicho universo:

- Demandas interpuestas por profesores del sector municipal mediante las cuales se solicitó el pago de un bono proporcional mensual relacionado con la ley N° 19.933, pretensión que resulta improcedente, a juicio de este Consejo, por constituir una interpretación equivocada de dicha ley.



Comité Laboral-Medioambiental en sesión semanal.

Al respecto, en 2018 se logró asentar la jurisprudencia de la Excm. Corte Suprema, en el sentido de establecer como correcta interpretación de dicha ley la propuesta por la defensa fiscal. La primera sentencia favorable en ese sentido se falló a fines de 2017<sup>21</sup>. Anteriormente, el Máximo Tribunal sostenía que el pago del bono proporcional mensual correspondía, no solo a los profesores de colegios particulares subvencionados, sino también a aquellos del sector municipal. La nueva jurisprudencia determinó que dicho incremento había sido cancelado a los docentes municipales dentro del ítem correspondiente a la ley N° 19.410, acogiéndose de esta forma la excepción de pago planteada por el Consejo.

También corresponde relevar que a partir del fallo seguido en contra de la Municipalidad de Panquehue<sup>22</sup> logró asentarse un segundo argumento fiscal. Éste establece que –en razón del carácter de normas especiales que poseen las leyes 19.410 y 19.933–, al no contener excepción de prescripción de dichos derechos y, entendiendo que dicha bonificación proporcional es un estipendio o remuneración laboral, se le debe aplicar las normas supletorias de prescripción del artículo 510 inciso segundo del Código del Trabajo. Es decir, que los derechos emanados de ambas leyes prescriben en el plazo de dos años desde que son exigibles.

- Demandas laborales en virtud de las cuales se solicitó aplicar al sector público la sanción establecida en el artículo 162 del Código del Trabajo. En esta materia es interesante destacar la jurisprudencia que señaló que se reconoce la

21. Sentencia Excm. Corte Suprema ROL ingreso N° 8090-2017.

22. Sentencia Excm. Corte Suprema ROL ingreso N° 19.100-2017.

existencia de una relación laboral, corresponde –por regla general– aplicar la nulidad del despido al no encontrarse enteradas las cotizaciones previsionales a la época del término de la relación. No obstante aquello, esta regla no se aplica tratándose de contratos a honorarios celebrados por Órganos de la Administración del Estado o por Municipalidades, por cuanto en estos casos concurre un elemento que permite diferenciar la aplicación de la referida sanción. Éste es que ellos fueron suscritos al amparo de un estatuto legal predeterminado que, en principio, les otorgaba una presunción de legalidad, lo que permite entender que no se encuentran en la hipótesis de quien elude sus obligaciones laborales y previsionales, debiendo –en consecuencia– ser excluidos de la sanción.

Por otra parte la aplicación de la sanción contenida en el citado artículo 162 se desnaturaliza por cuanto el Estado o las Municipalidades no cuentan con capacidad para convalidar libremente el despido, en la oportunidad que estimen del caso, ya que para ello requieren de un pronunciamiento condenatorio, lo que grava en forma desigual al ente público convirtiéndose en una alternativa indemnizatoria adicional para el trabajador, que incluso puede llegar a sustituir las indemnizaciones propias del despido.

Como es sabido, al Fisco, en razón del principio de legalidad, no le es posible contratar bajo la normativa contemplada en el Código del Trabajo y este principio impide el pago de prestaciones que no se encuentren autorizadas por ley.

- Demandas laborales en casos en que personas contratadas a honorarios solicitan, además, el pago de las cotizaciones previsionales (salud, AFP y AFC).

Al respecto, cabe destacar la sentencia dictada en el juicio caratulado “León Borquez Yheni con Fisco de Chile”<sup>23</sup>, que sostiene lo siguiente: “a) Que de los antecedentes aportados en autos aparece que la actora se halla afiliada a Isapre Colmena, recibiendo las prestaciones conforme al plan de salud contratado y que se encontraba vigente al término de sus funciones al menos. b) Que, en base a lo anterior, la condena impuesta por el fallo respecto a este rubro por todo el lapso de relación laboral que se le reconoce en la sentencia, no resulta procedente”.

De esta manera, el Consejo se encuentra insistiendo a los Tribunales la improcedencia del pago de cotizaciones de salud, toda vez que, como se dijo en el número anterior, la prestación que se debe al afiliado es imposible de cumplir por dichos Organismos. O sea, si el pago de la prestación del año 1993 ya se devengó y debió haberse utilizado ese año, y no ahora, el pago actual significa un enriquecimiento injusto para dichas Instituciones.

Asimismo, en el caso de las Asociaciones de Fondos de Pensiones, AFPs, el pago de multas y reajustes viene solo a beneficiar a aquellas, toda vez que el cotizante solo recibe un porcentaje de los intereses que irían a su fondo de capitalización, volviendo de esa forma a burlarse la finalidad de la norma, cual es favorecer al funcionario que no cotizó en pos de un enriquecimiento injusto de Isapres y AFPs.

---

23. RIT T-6-2018, del 2º Juzgado de Letras del Trabajo De Santiago.

- Finalmente, no puede dejarse de mencionar la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en un requerimiento interpuesto por la Municipalidad de San Miguel que acogió el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de los artículos 1, inciso tercero, y artículo 485 –del Código del Trabajo– aceptándose por dicho Tribunal la tesis de la incompetencia planteada de manera sistemática y permanente por el Fisco de Chile<sup>24</sup>.

El Tribunal Constitucional estimó, por mayoría de votos, que los preceptos impugnados son contrarios a lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política, toda vez que vulnerarían el principio de juridicidad, que exige que toda potestad pública debe fundarse en el derecho, tanto en su origen como en su actuación, y que en la especie implica que los Tribunales Laborales no son competentes para ejercer jurisdicción respecto de funcionarios públicos. En caso contrario, se transgrediría el principio de supremacía constitucional.

- Derecho a Huelga. Durante 2017 se presentaron distintas reclamaciones laborales de procedimiento especial que buscaron impugnar la resolución N°133, de 2017, del Ministerio de Economía, que determina aquellas empresas y corporaciones que no podrán ejercer el derecho a huelga por prestar servicios de utilidad pública. De un total de 35 juicios, en 2018 se obtuvieron 19 fallos favorables al interés fiscal, quedando pendientes de resolverse 11 reclamaciones<sup>25</sup>.

- Recursos de protección por episodio de contaminación Quinteros–Puchuncaví. Como se señaló anteriormente, el Consejo asumió la defensa del Estado de Chile, del Presidente de la República y del Ministerio de Medio Ambiente. Los doce recursos de protección presentados fueron desestimados en primera instancia. Posteriormente, en reciente fallo de 28 de mayo, la Corte Suprema acogió los recursos y explicitó su preocupación por el desarrollo de una función más avanzada y proactiva por parte de la Administración del Estado en la prevención y gestión del riesgo ambiental. La sentencia dispuso una serie de medidas para el futuro próximo y el mediato, sin importar una omisión o acción arbitraria o ilegal precisa a los Servicios del Estado.

En 2018, la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado conmemoró 20 años de trayectoria en esa área especializada del Derecho, tiempo a través del cual ha apoyado y fortalecido las acciones del Organismo al ejercer las facultades que la ley le otorga para obtener la reparación de los daños al medioambiente. Lo anterior, al amparo de la legislación vigente en la materia hasta 2012 y, actualmente, en plena aplicación de la nueva institucionalidad ambiental, conformada por los Tribunales Ambientales y la Superintendencia de Medio Ambiente.

---

24. Juicio Tribunal Constitucional, ROL ingreso N° 3853-2017-INA.

25. A modo de ejemplo cabe citar los siguientes juicios: “Federación de Funcionarios de la Salud IV Región con Servicio de Salud Coquimbo”, sobre prácticas antisindicales; “Sindicato de Trabajadores Gas Sur S.A. con Ministerio de Defensa Nacional y otros” y “López con Krauss”, sobre reclamación de resoluciones administrativas.

**La Unidad de Medio Ambiente, dependiente del Departamento de Estudios, está dotada de competencias técnico-jurídicas en ese ámbito especializado del Derecho. Su función principal es proporcionar apoyo a las Procuradurías Fiscales que enfrentan litigios medioambientales en sus respectivas jurisdicciones.**

Se trata de un área especializada del Consejo que aplica sus conocimientos de normativas ambientales sectoriales en el análisis de los casos que se le presentan para su estudio. La legislación de Monumentos Nacionales, de Navegación, de Urbanismo y Construcción, entre otras, forman parte de su ámbito de especialización.

La Unidad de Medio Ambiente mantiene constante comunicación con los servicios públicos con competencia ambiental sectorial, propiciando un trabajo colaborativo con los organismos involucrados, condición fundamental para el adecuado desarrollo de las tareas y pericias que deben ejecutarse en juicios de estas características. En 2018, prestó asesoría técnica en todos los juicios medioambientales en que intervino el Consejo, trabajando mancomunadamente con los abogados litigantes del Organismo a quienes les fueron asignados. Asimismo, en junio dictó el curso “Legislación ambiental e intervención del CDE y acción por daño ambiental”, en conjunto con abogados de la Procuraduría Fiscal de Santiago. En cinco sesiones, los relatores internos profundizaron sobre las intervenciones del Servicio en el marco de la nueva institucionalidad en el área, analizando estratégicamente las fortalezas y debilidades de su labor, mediante el estudio de casos y de jurisprudencia actualizada.



Curso sobre legislación ambiental dictado por abogados de la Unidad de Medio Ambiente.

## Positivas experiencias de reparación ambiental

En 2018, el CDE ejerció sus facultades para obtener la reparación de daños producidos al medioambiente y/o al patrimonio cultural del país y desempeñó un rol activo en la articulación de los organismos públicos con competencia ambiental en etapas de ejecución de sentencias.

En marzo, el Segundo Tribunal Ambiental acogió íntegramente la demanda de reparación de daño ambiental presentada por el CDE en contra de la Sociedad Minera Pampa Camarones S.A. Dicha empresa ejecutó obras y actividades vinculadas a su proyecto de explotación minera en la comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota, al margen de la legalidad ambiental vigente y contraviniendo la Resolución de Calificación Ambiental (RCA). Como consecuencia de ello, se generó un grave daño al patrimonio ambiental y cultural del país, producto de la destrucción de alrededor de 15 hectáreas del sitio arqueológico Salamanqueja, cuyos vestigios brindaban información sobre el período arcaico costero, con una data aproximada de entre 9.000 y 3.500 años.

La sentencia acogió la tesis fiscal y consideró significativo el daño, pues se afectaron y menoscabaron recursos que poseían un valor intrínseco para el estudio, análisis y comprensión de los asentamientos humanos de carácter arcaico, a los cuales calificó como “bienes únicos, irrepetibles e irremplazables”. El fallo, que sostuvo que el daño provocó una “pérdida irreparable”, dispuso un programa de reparación que incluye un análisis espacial y de distribución de materiales arqueológicos; la habilitación de una sala de exhibición; un estudio arqueológico integral; el desarrollo

de una campaña de difusión; la instalación de señalética; la elaboración de un texto de difusión y de un informe final.

Destacable resultó también el trabajo colaborativo llevado a cabo por el CDE en conjunto con diversos organismos técnicos con competencia ambiental para asegurar la reparación del ecosistema dañado en Quebrada el Gallo, Provincia de Nogales, Región de Valparaíso; en etapa de ejecución de una sentencia dictada en 2016 por la Excelentísima Corte Suprema.

Como consecuencia de la expansión ilegal del yacimiento minero El Soldado, de propiedad de Angloamerican Sur S.A., miles de toneladas de material estéril y roca fueron vertidos sobre el ecosistema presente en ese lugar, conformado por bosque nativo mediterráneo y ejemplares de Belloto del Norte, especie arbórea declarada monumento natural en 1995.

A instancias del CDE, se conformó una mesa técnica presidida por CONAF que determinó las acciones más idóneas para dar cumplimiento a la sentencia. Paralelamente, para cautelar la totalidad de la reparación y no correr el riesgo de que ésta se interrumpiera ante un eventual cese de las actividades de la minera demandada en el país, el CDE acordó la entrega por parte de dicha empresa de una boleta de garantía bancaria por un monto de \$14.533.700.000 y el establecimiento de una cláusula penal por otros \$6.319.000.000.

El 7 de diciembre, la Abogada Procuradora Fiscal de Santiago, Ruth Israel, presentó ante el 21 Juzgado Civil de Santiago el escrito que formaliza el acuerdo alcanzado por el Consejo de Defensa del Estado y Angloamerican Sur S.A.



Abogada Procuradora Fiscal de Santiago, Ruth Israel; y abogados de dicha Procuraduría, Lorena Lorca y Javier Muñoz.

**Los términos del acuerdo alcanzado entre el Consejo de Defensa del Estado y Angloamerican Sur S.A. incluyen una garantía bancaria y una cláusula penal que asegura el total cumplimiento de las siete medidas de reparación decretadas por la sentencia judicial. Ambos instrumentos involucran montos por más de 20 mil millones de pesos.**

Otro caso que dio cuenta de la activa participación del Consejo en este ámbito se refiere al juicio seguido en contra del empresario Raúl Schüller, imputado en diciembre por su presunta responsabilidad en los delitos de receptación reiterada e infracción a la Ley de Monumentos Nacionales. Poco después de conocido públicamente el caso, el CDE se querelló en su contra “dada la gravedad de los hechos investigados, que no sólo importan y afectan la propiedad, sino especialmente el patrimonio cultural, por tratarse de

Gigante Atacama. Imagen del Consejo de Monumentos Nacionales.

monumentos nacionales protegidos por la ley, y que han sido ejecutados en carácter de reiterado”, afirmó el Consejero Daniel Martorell.

Posteriormente, a través de su Procuraduría Fiscal en Iquique, el Consejo interpuso querrela criminal por el delito de daño a monumento nacional arqueológico, en calidad de consumado, en contra de todos quienes resultaren responsables de los perjuicios ocasionados al geoglifo preincaico conocido como “Gigante de Tarapacá”, ubicado en la comuna de Huara, Provincia de Tamarugal, en la Región de Tarapacá. En marzo del presente año, el Consejo obtuvo una contundente condena para los turistas que dañaron dicho monumento.



La Presidenta del CDE subrayó que el Organismo “actuó con celeridad desde el inicio de la investigación y durante todo el proceso judicial, lo cual se reflejó particularmente en el tenor de la sentencia definitiva condenatoria informada, la cual acogió íntegramente cada una de nuestras peticiones, imponiendo a los acusados penas privativas de libertad y pecuniarias en los máximos legales, sentando un importante precedente”.

Otra disputa interesante que se definió en tribunales en 2018 fue la defensa de la calidad de monumento histórico otorgada al conjunto habitacional Villa San Luis, ubicado en la comuna de Las Condes. El 23 de julio, la Tercera Sala de la Corte Suprema rechazó un recurso de protección interpuesto por Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco S.A. contra el Ministerio de Educación, Cartera que, en su opinión, la habría declarado como monumento nacional sin haber respetado el debido procedimiento.

En representación del Estado de Chile, el Consejero Rodrigo Quintana desestimó fundadamente cada uno de los argumentos señalados por la inmobiliaria en su recurso, sosteniendo que no resulta efectivo que se haya procedido de forma arbitraria e ilegal al no notificar a dicha empresa del procedimiento administrativo puesto en marcha para declarar monumento nacional, en la categoría de histórico, a ese lote en particular. Sus argumentos fueron acogidos por la Excelentísima Corte Suprema. Tras la resolución del Máximo Tribunal se confirmó la legalidad del acto por medio del cual se declaró como monumento histórico el mencionado conjunto habitacional.



Villa San Luis. Imagen del Consejo de Monumentos Nacionales.

## Restauración de casas patrimoniales

En octubre, el CDE tomó conocimiento del cumplimiento satisfactorio de cada uno de los términos acordados mediante transacción judicial con Inmobiliaria Santa Inés Limitada y Rentas Inmobiliarias Plaza Santa Inés S.A, contra quienes el Organismo había entablado una demanda por daño ambiental –a requerimiento del Consejo de Monumentos Nacionales, CMN– solicitando se les ordenara reconstruir tres casas patrimoniales emplazadas en la zona típica de Puerto Varas, Región de Los Lagos.



El permanente monitoreo por parte de la Procuraduría Fiscal de Puerto Montt del proceso de rearme de las casas kaschel, wiehoff y kinzel, aseguró el cumplimiento de cada uno de los términos transigidos, en concordancia con los planos y especificaciones técnicas exigidas por el CMN. Desde mediados del año pasado, los tres inmuebles se encuentran reconstruidos y restaurados con sus materiales y arquitectura originales, en beneficio de la comunidad, el respeto a sus raíces e identidad.



## Comité Penal

EL Consejo de Defensa del Estado tiene el mandato legal de ejercer la acción penal en todos aquellos delitos perpetrados por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, así como en aquellos en que se sustraen recursos fiscales o estatales Su labor resulta determinante por tratarse de delitos de carácter funcionario estrechamente ligados a situaciones de corrupción, de enorme gravedad para el país, porque merman la confianza que las personas han depositado en las Instituciones.



Comité Penal en sesión semanal.

La investigación penal sobre la millonaria defraudación fiscal en Carabineros de Chile registró un intenso movimiento ante tribunales durante 2018. El CDE, en su calidad de querellante, compareció en las múltiples audiencias realizadas, así como en cada recurso deducido por delitos de malversación de caudales públicos, lavado de activos y asociación ilícita, además de falsificación y uso malicioso de instrumento público -en algunos casos- respecto de un elevado número de imputados, 127 de los cuales fueron acusados en marzo de 2019 en las distintas aristas de la causa.



El Consejero Daniel Martorell y los abogados penalistas de la Procuraduría Fiscal de Santiago, Gabriela Zúñiga y Diego Acuña, en audiencia referente al fraude perpetrado contra Carabineros de Chile.

En su calidad de querellante, el CDE logró cautelar 143 propiedades en 25 comunas de ocho regiones del país, pertenecientes a 52 imputados. En este juicio, que involucra una sustracción de fondos fiscales calculada en \$28.348.928.198, la aplicación de la estrategia de Coordinación Judicial ha reforzado el trabajo conjunto emprendido por el Ministerio Público y las Procuradurías Fiscales de Punta Arenas y Santiago. Dirige este juicio el Consejero del Comité Penal Daniel Martorell, quien patrocina personalmente las acciones del Consejo de Defensa del Estado en el caso.

*"Concluida la investigación después de dos años, se entra ahora en una etapa importante que, dado el volumen de antecedentes -más de 300 tomos, pruebas existentes y número de acusados- implica un claro desafío para los distintos intervinientes, así como para el Poder Judicial. Añadida la millonaria cuantía del perjuicio fiscal involucrado, no cabe duda que constituye uno de los juicios más importantes conocidos en el sistema acusatorio de la Reforma Procesal Penal".*

**Daniel Martorell**  
**Abogado Consejero CDE**

A su vez, el CDE ha tenido una activa participación en los casos de defraudaciones ocurridas en el Ejército de Chile, tanto en la investigación de delitos que sustenta la Ministra en Visita Rommy Rutherford, en la jurisdicción militar, como en las aristas que investiga el Ministerio Público y que involucran a particulares. La magnitud de recursos dilapidados y las características de los delitos perpetrados por funcionarios de alto rango dentro de la Institución determinaron fueran abordadas bajo la estrategia de Coordinación Judicial. A cargo de la Consejera María Inés Horvitz, el Consejo ha deducido

siete querellas, solicitado diligencias y procesamientos en las distintas causas relacionadas. A la fecha existen 46 procesados por la Ministra y se ha condenado por delitos de cohecho, falsedad documental y fraude al Fisco a funcionarios del Ejército y particulares involucrados.



Consejera María Inés Horvitz en audiencia sobre fraude perpetrado en el Ejército de Chile.

Precisamente, en la arista denominada "Tecnometal", se dictó sentencia condenatoria en contra de los funcionarios del Comando de Apoyo a la Fuerza Juan Carlos Cruz y Liliana Villagrán, en calidad de autores de delitos reiterados de fraude en perjuicio del Fisco de Chile a penas de 12 y 10 años de privación de libertad, respectivamente. Dicha condena fue confirmada por la Corte Marcial el 10 de enero pasado, encontrándose pendiente un recurso de casación en el fondo.

El equipo de abogados del CDE dirigido por la Consejera Horvitz ha actuado coordinadamente para el cumplimiento de instrucciones y tareas asignadas. En tal sentido, la estrategia de Coordinación Judicial ha logrado constituirse como un sistema de organización del trabajo apto para enfrentar causas de gran magnitud y complejidad.

*"En esta causa se investigan diferentes modalidades de defraudación con perjuicio al patrimonio fiscal que dejan en evidencia la ausencia de controles efectivos para su uso y administración, alcanzando altos grados de la oficialidad del Ejército. Resulta medular esclarecer y hacer efectiva la responsabilidad penal de quienes se encuentran comprometidos en graves actos de corrupción y administración desleal de los recursos públicos asignados a la defensa militar del país".*

**María Inés Horvitz**  
**Consejera CDE**

A través de su Comité Penal, el CDE interviene también en las investigaciones penales que involucran a ex funcionarios de Carabineros en la Región de La Araucanía. En el denominado "Caso Huracán", el Consejo presentó querrela criminal en contra de funcionarios públicos involucrados en delitos de falsificación de instrumento público, obstrucción a la investigación y sabotaje informático, los que se encuentran, además, formalizados por asociación ilícita.

Asimismo, el Consejo participa en calidad de querellante en los juicios por los homicidios de los comuneros mapuches Alex Lemún y Camilo Catrillanca. En el primero presentó querrela por el delito de homicidio, contemplado en el artículo 391 N°2 del Código Penal. En el segundo interpuso querrela por los delitos de homicidio y obstrucción a la investigación en contra de ex funcionarios de Carabineros.

En 2018 el CDE obtuvo un importante resultado en el dramático caso de secuestro del joven José Vergara, dictado por el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique que, en segundo juicio oral, condenó a ex funcionarios de Carabineros como autores del delito consumado de secuestro. Se trata de

un resultado relevante para el Servicio, ya que la sentencia dictada en el primer juicio los había condenado únicamente por el delito de detención ilegal. Frente a ello, el Consejo – en su calidad de querellante particular– dedujo recurso de nulidad en conjunto con el Ministerio Público y el Instituto de Derechos Humanos. Es relevante subrayar el razonamiento del fallo con relación a la procedencia de calificar como secuestro la privación de libertad ejercida por funcionarios públicos cuando la detención de una persona se ejecute al margen, o sin suficiente conexión o congruencia, del sistema establecido para la privación de libertad.

Cabe mencionar también la participación del CDE en diversos juicios en donde se persiguen delitos que ocasionan daños al erario público. Por ejemplo, casos de otorgamiento de licencias médicas falsas, muchas de las cuales son pagadas por el Fondo Nacional de Salud (FONASA), delito que preocupa especialmente al Consejo por tratarse, en muchas oportunidades, de organizaciones que ocasionan cuantiosos daños patrimoniales, aparejados del ausentismo laboral y su consecuente perjuicio en el funcionamiento de los respectivos organismos públicos y privados.

Concentran también la preocupación del Comité Penal del Organismo situaciones que ocurren al interior de las Municipalidades, por ejemplo, la venta de permisos de circulación, no obstante existir multas pendientes, utilizando diversos mecanismos fraudulentos que podrían generar pérdidas fiscales importantes. Asimismo, casos de distracción o sustracción de fondos de los programas de Subvención Escolar Preferencial, SEP y/o del de Integración Preferencial, PIE. Se trata de delitos cuya persecución penal reviste una enorme dificultad, toda vez que es extremadamente difícil de acreditar el destino que se dio a dichos recursos.

Otra práctica que se ha detectado con relativa frecuencia al interior de ciertos Municipios dice relación con la contratación de personas que no prestan ningún tipo de servicio, o el pago de horas extraordinarias no trabajadas. Casos como estos se investigan actualmente en las comunas de San Ramón y de Lo Espejo. Al respecto, cabe destacar sentencia dictada en diciembre de 2017 por el Tercer Tribunal Oral en lo Penal de Santiago, que condenó como autor del delito reiterado de fraude al Fisco, en perjuicio de la Municipalidad de Providencia, a un ex concejal, la que quedó firme y ejecutoriada en abril de 2018.

El Consejo no sólo mantiene una relevante participación en causas penales a cargo del Ministerio Público y de la jurisdicción militar, sino que, además, continúa ejerciendo un activo rol en casos tramitados en el antiguo procedimiento penal. El carácter emblemático de algunos de estos juicios, dado el trasfondo histórico del que tratan, concitó interés nacional en 2018. El Consejo ha perseverado en su intervención en uso de sus facultades en casos como los seguidos por los homicidios del ex Presidente Eduardo Frei Montalva y del Senador Jaime Guzmán Errázuriz, y otros referidos a violaciones a los Derechos Humanos, por ejemplo, los crímenes cometidos por la denominada *Caravana de la Muerte*.

Como se dio cuenta antes en este Capítulo, en noviembre, el Consejero Daniel Martorell alegó ante el pleno del Tribunal Constitucional el rechazo de un recurso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad interpuesto por la defensa del médico Pedro Valdivia Soto, procesado y acusado en el proceso criminal que sustancia el Ministro en Visita Alejandro Madrid sobre el homicidio del ex Presidente de la República Eduardo

Frei Montalva. En esa oportunidad, el Consejero del CDE subrayó que “no cabe ninguna duda que este caso concreto da cuenta de uno de los actos más graves que ha conocido nuestra historia republicana, como es el homicidio de un ex Presidente de la República”. Se trata de un asunto de tal trascendencia, señaló, que “motiva que el actual Presidente de la República participe, y haga uso legítimo de su derecho, compareciendo respecto de su rechazo, y que se sume a ello el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Diputados”. El Tribunal falló en favor de los argumentos sostenidos por el Consejo y el resto de los querellantes.

Carácter histórico también tuvo la sentencia dictada en agosto por la Excelentísima Corte Suprema en el denominado Caso *Riggs*, que acogió el recurso de casación en la forma deducido por el CDE y, a partir de la cual, el Organismo emprendió una serie de acciones judiciales para recuperar los dineros defraudados por el ex general Augusto Pinochet a través de su círculo cercano de colaboradores.



Consejera María Inés Horvitz en alegato ante la Segunda Sala de la Corte Suprema.

La Consejera a cargo de dicho juicio, María Inés Horvitz, alegó en junio en representación del Estado y el Fisco de Chile ante la Segunda Sala del Máximo Tribunal, que posteriormente confirmó la absolución de tres de los acusados –por entender que había operado la prescripción de la acción penal– pero al mismo tiempo anuló parcialmente el fallo impugnado en segunda instancia y condenó a otros tres colaboradores del ex general como autores del delito de malversación de caudales públicos. La sentencia decretó también el comiso de los bienes que pertenecían a Augusto Pinochet Ugarte o a alguna de sus sociedades. Sin embargo, pese a dar por acreditado el monto total del perjuicio, que alcanza a US\$17.866.323, la Corte estimó que el comiso sólo podía recaer en aquella parte que tuviera relación con la intervención de los condenados.

En virtud de ello, a fines de septiembre el Consejo presentó ante el Séptimo Juzgado Civil de Santiago una solicitud destinada a asegurar un importante grupo de bienes de Pinochet Ugarte, conformado por 23 propiedades y depósitos bancarios por cerca de cinco millones de dólares, entre otros haberes financieros y materiales. Dicho tribunal concedió al CDE las medidas de retención solicitadas y decretó la prohibición de celebrar actos y contratos sobre ellos.

Posteriormente, en octubre, el Consejo interpuso una demanda por provecho del dolo ajeno en contra de los herederos testamentarios del ex general, en que se solicita sean condenados a pagar al Fisco suma de US\$16.244.768, correspondiente a los dineros obtenidos ilícitamente por éste. De hecho, en los considerandos décimo cuarto y vigésimo sexto de su sentencia de reemplazo, la Corte

Suprema señala que el monto de US\$17.866.323,20<sup>26</sup> no se encuentra justificado con las fuentes lícitas de ingreso de Augusto Pinochet y que, por ende, solo puede provenir de gastos reservados.

Otro fallo significativo lo constituyó el juicio seguido contra el general en retiro Víctor Lizárraga Arias, por tratarse de la primera condena en Chile por el delito de soborno a funcionario público extranjero, cuestión que incluso fue destacada por la OCDE en relación con la implementación de la convención anti soborno en el país. Luego de un primer fallo absolutorio en juicio oral, se le condenó, en un segundo juicio, como autor de delitos reiterados de soborno a funcionario público extranjero. Lo anterior fue confirmado por la Excelentísima Corte Suprema en diciembre de 2018, al rechazar el recurso de nulidad interpuesto por la defensa.

En los últimos años se ha constatado una práctica cada vez más habitual utilizada por las defensas en causas penales, en orden a recurrir ante el Tribunal Constitucional presentando requerimientos de inaplicabilidad, lo que se ha traducido en nuevas exigencias para el CDE ante la permanente apertura de nuevos planteamientos en sede de justicia constitucional. Sin embargo, se advierte que en muchos casos las defensas se valen de requerimientos absolutamente infundados con el solo propósito de dilatar las investigaciones que se siguen en su contra o impedir el cumplimiento de las sentencias judiciales.

En consideración de este Consejo es necesario referirse en este balance a la errónea jurisprudencia introducida el año pasado respecto del juicio seguido en contra de los socios

---

26. La demanda civil del CDE se presentó por US\$16.244.768, cifra que corresponde a US\$17.866.323,20 menos el monto del comiso (US\$1.621.554.46).

controladores del grupo Penta y un ex subsecretario de Minería, que resultó especialmente perjudicial y adversa para la figura del querellante en el proceso penal chileno.

En efecto, en su fallo de 8 de julio, el Octavo Juzgado de Garantía de Santiago reconoció que la titularidad de la acción penal pública corresponde al Ministerio Público, quien conduciendo la misma, puede modificar los hechos que forman parte de la investigación, aun cuando hayan sido comunicados al imputado mediante su formalización. Lo anterior, prácticamente sin ningún tipo de restricción ni control, a través de la figura de la “reformatización”, que no posee consagración legal, pero que ha sido aceptada por la práctica judicial dada la importancia de materializar la garantía del conocimiento de la imputación respecto de las modificaciones y avances que pueda tener una investigación.



Audiencia de reformatización de cargos de caso Penta.

Sin embargo, por medio de esa vía el Ministerio Público no se limitó a modificar los hechos, sino que eliminó una parte importante de ellos que conformaban previamente parte de la formalización, dejando sin sustento legal las imputaciones efectuadas por el CDE, lo que provocó su exclusión como interviniente respecto de los particulares involucrados, por carecer de legitimación activa. Cabe agregar que respecto de los hechos que fueron suprimidos en la “reformatización”, nunca se separó la investigación, no se solicitó su sobreseimiento, ni se comunicó la decisión de no perseverar, con lo que se impidió que el Consejo forzara la acusación.

Resultan especialmente preocupantes las implicancias que puede tener esta jurisprudencia que impide al querellante efectuar cualquier actuación que difiera de la del Ministerio Público, desconociendo la indispensable función de control que cumplen estos intervinientes, particularmente el CDE en su calidad de querellante institucional. Precisamente, en esa oportunidad, el Organismo sostuvo que de no enmendarse la resolución del tribunal, la figura del querellante se ve en riesgo al relativizarse la relevancia que éste tiene en el proceso penal, lo que es especialmente grave en el ámbito de los delitos de corrupción, en los cuales la víctima es la sociedad y el bien jurídico protegido la probidad pública.

No obstante lo anterior, el Consejo utilizó todas las herramientas que la ley le confiere para hacer valer su derecho como querellante particular en ese juicio, lo que concretó apelando a la Corte de Apelaciones e, incluso, presentando un recurso de queja ante la Corte Suprema. Inmediatamente después del fallo que dio a lugar al procedimiento abreviado propuesto por la Fiscalía para condenar al ex subsecretario de Minería a una pena remitida

de dos años—solo por delitos tributarios y de enriquecimiento ilícito—; el CDE apeló ante la Corte de Apelaciones de Santiago para que se revocara dicha decisión. Anteriormente, se había opuesto a la “reformatización” invocando su derecho de acusar particularmente por los delitos de soborno y cohecho a los controladores del Grupo y al ex subsecretario, respectivamente.

Por otra parte, en el marco del caso Caval, carácter inédito tuvo la sentencia dictada en juicio abreviado, en marzo del año pasado, en contra del ex síndico de quiebras involucrado por el delito reiterado de ventajas indebidas del síndico, previsto y sancionado en el artículo 38 de la Ley de Quiebras. No existe otra condena similar desde el inicio de la Reforma Procesal Penal, que—tratándose de un delito especial propio—devenga tanto del delito —ventajas indebidas—, como de su autor (síndico).

En ese juicio, en que tuvo participación el CDE y en que se investigaron eventuales delitos de corrupción, se dictó fallo que absolvió a la sociedad Caval Ltda. del delito de soborno, por falta de acreditación del tipo penal y, en la arista denominada *Saydex*, se suspendió condicionalmente el procedimiento en su contra, fijándose como una de las condiciones la disolución de la persona jurídica.

**Frente a la aparición de casos de connotación pública en que se investigan delitos de corrupción, el Consejo de Defensa del Estado comenzó a desarrollar actividades de carácter preventivo y de capacitación dirigidas a funcionarios públicos; organizadas en conjunto con la Contraloría General de la República, el Ministerio Público, Chile Compras, entre otros Organismos, que ha propiciado el intercambio de experiencias para mejorar las estrategias de combate de la corrupción y su la persecución penal.**

## Activa participación del CDE en actividades de la alianza anticorrupción

Una comprometida participación tuvo el Consejo de Defensa del Estado en actividades organizadas durante 2018 por la Alianza Anticorrupción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, UNCAC, asociación que en Chile reúne a 28 organismos públicos, instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil, encabezada por la Contraloría General de la República.



La Alianza tiene por finalidad difundir y avanzar en la implementación de la mencionada Convención en el país, mediante acciones concretas y la promoción y desarrollo de buenas prácticas a nivel interinstitucional. El CDE participó activamente en 2018 en dos de los cuatro grupos técnicos, referidos a *Difusión y capacitación* y a *Estándares para los miembros de la Mesa que permitan liderar con el ejemplo*.



El Abogado Auditor del CDE, Rodolfo Aldea Moscoso, participó en marzo en reunión de trabajo ampliada de las instituciones público-privadas que conforman la Alianza Anticorrupción, en el marco de UNCAC.

Cerca de 300 directivos y profesionales de distintos Organismos participaron, en agosto, en el primer módulo del Taller *“Herramientas para gestionar el control de la corrupción”*, organizado por el Consejo de Defensa del Estado y el Servicio Civil. Bajo una metodología práctica, el Consejero del Comité Penal Daniel Martorell, la Subcontralora General de la República, Dorothy Pérez, y el jefe de la División Jurídica y de Asuntos Institucionales del Servicio Civil, Francisco Silva, analizaron un caso ficticio que daba cuenta de un supuesto conflicto de interés al cual podrían verse expuestos funcionarios de la Administración del Estado.

“La lucha contra la corrupción también pasa por la debida capacitación de los funcionarios del Estado para que cuenten con todas las herramientas necesarias que le permitan realizar de la mejor manera la función pública. Para el Consejo de Defensa del Estado es esencial, no solo desarrollar un rol importante y protagónico en este tipo de iniciativas de formación, sino generar, a través de ellas, las alianzas con los demás servicios públicos que lo hagan partícipe de la estructura que el tema actualmente demanda”, indicó el Consejero del CDE en dicha oportunidad.



El Consejero Daniel Martorell realizó diversos módulos del Taller Herramientas para gestionar el Control de la Corrupción, dirigido a directivos y funcionarios del sector público.

A cargo de la presentación de la actividad, el Contralor General de la República, Jorge Bermúdez, destacó lo importante que es “generar alianzas entre integrantes del sector público y privado cuando se trata de luchar contra

la corrupción”. Por su parte, la Representante del PNUD en Chile, Marcela Ríos, indicó que la valoración que el PNUD y el Sistema de Naciones Unidas otorga al combate de la corrupción es un tema esencial, “no sólo porque es un ámbito que nos compete en términos del fortalecimiento de la gobernabilidad, de la democracia y de los Estados, sino que también se le considera esencial para avanzar hacia el desarrollo”.

Tras el primer taller efectuado en agosto, en Santiago, se realizaron con la activa participación del CDE otros dos módulos en septiembre y octubre que contaron con la participación de ChileCompra; y, otros dos, llevados a cabo durante el mes de diciembre en las ciudades de Arica y Punta Arenas.

En la presentación del segundo módulo a cargo de la Presidenta del CDE, María Eugenia Manaud, ésta señaló que “la corrupción es grave, porque constituye un atentado, una traición a la confianza del país en su conjunto, que no se puede tolerar”. Ante un auditorio conformado por alrededor de 200 funcionarios y directivos públicos, afirmó que “la corrupción importa un costo altísimo para el Estado. Primeramente, hay un costo en la buena imagen, la reputación, el buen nombre de la institución o servicio de que se trate. La corrupción daña, debilita la confianza del público y, con ello, la legitimidad de esa institución, la priva del poder que debe tener para cumplir su fin social. Y la falta de confianza, de legitimidad, en suma, de credibilidad, entorpece y dificulta que esa institución pueda cumplir eficazmente sus fines”. La Presidenta del CDE fue enfática al sostener que la corrupción es “lo más opuesto a la función pública y al bien común, fin último y único del Estado. Se trata de un fenómeno tenaz

y complejo. Combatirla es, por tanto, una tarea que nunca concluye, ingente y que demanda el empleo de múltiples controles, desde alertas tempranas hasta castigos severos, y también un grado de creatividad y anticipación”.

Respecto de la afectación del patrimonio fiscal que produce este flagelo, María Eugenia Manaud sostuvo que “ello se traduce en caminos que no se construyen o pavimentan; puentes que colapsan; fiscalización que no se realiza; dotaciones insuficientes; funcionarios mal remunerados; pobreza que no se erradica; desarrollo que no se alcanza”.



Presidenta del CDE presentó segundo módulo del taller organizado por la Alianza Anticorrupción.

## Gestión del conocimiento

### Activa agenda de actividades 2018

El Comité de Gestión del Conocimiento –conformado por distintas unidades del Consejo y presidido por el Departamento de Estudios–, tiene a su cargo la organización de espacios de reflexión jurídica y debate que permitan transferir el vasto conocimiento jurídico con que cuenta el Organismo. Durante 2018, organizó cursos y charlas magistrales sobre distintas materias en apoyo de la labor de los Comités y el quehacer de los abogados litigantes a lo largo del país. Asimismo, concretó actividades abiertas a la comunidad jurídica que tuvieron buena acogida y permitieron vincular al Consejo con organismos afines, servicios públicos que requieren su representación y con el mundo académico.

Como ejemplo de ello puede destacarse la charla “*La pérdida de oportunidad en el derecho de daños*”, a cargo del profesor de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid Luis Medina Alcoz, realizada el 22 de marzo; y la conferencia sobre “*Constitucionalización del derecho civil y activismo judicial*”, efectuada el 12 de abril en la Casa Central de la Pontificia Universidad Católica, a cargo del profesor de Derecho Civil de la Universidad de los Andes Hernán Corral Talciani.





Por segundo año consecutivo el Comité de Gestión del Conocimiento llevó a cabo el seminario sobre concesiones de obras públicas “*Contratos de concesión de obra pública. Experiencias, conflictos y propuestas de cambio*”, realizado el 7 de diciembre en el auditorio de la Contraloría General de la República. La actividad, organizada como un espacio de intercambio de experiencias entre los diversos agentes que intervienen en dichas concesiones que, eventualmente, pueden dar lugar a juicios de grandes cuantías, contó con la participación de representantes de dicha Cartera, del Panel Técnico de Concesiones, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud, entre otros Organismos.

*“Esperamos que el presente seminario nos informe del estado del arte de los contratos de concesión de obra pública y que, a partir de una reflexión crítica, podamos advertir zonas de conflicto y vías para, en su caso, proponer soluciones y fórmulas de actualización o de cambio”.*

**María Eugenia Manaud**



## Intercambio de experiencias y reflexión jurídica

### Escuela CDE 2018

Una alta convocatoria logró la *Escuela CDE* en noviembre, importante instancia de capacitación interna que, en su novena versión, analizó las estrategias jurídicas utilizadas en causas de relevancia durante 2018, promoviendo el diálogo e intercambio de experiencias entre abogados y abogadas del Consejo a lo largo del país.

Realizada por primera vez en 2011, la Escuela CDE se ha convertido en una de las iniciativas más relevantes para la transferencia y gestión eficiente del conocimiento jurídico institucional. Su objetivo principal es fomentar el aprendizaje entre pares a través del análisis, debate y reflexión jurídica en torno a causas de relevancia en las que se ha participado.



*“Esta actividad permite pensar en lo que se hizo bien y lo que se podría haber hecho mejor; pensar qué otros argumentos podrían haber sido contruidos y cuál es la incidencia de estos casos en asuntos futuros”.*

**Raúl Letelier**  
**Abogado Consejero**

*“El análisis práctico de las causas nos permite estar preparados para solucionar nuestros propios casos, cuando se asemejan a los presentados en la Escuela. Los casos prácticos se aprovechan mejor y al compartirlos entre todos, de Arica a Punta Arenas, se obtienen mejores resultados”.*

**José Andaluz**  
**Abogado litigante Procuraduría Fiscal de Arica**



Escuela CDE 2018.

Con una presentación sobre el Diagnóstico del tratamiento de los asuntos contenciosos administrativos en Chile, la Jefa de la División de Defensa Estatal, Mariana Valenzuela, participó en representación del Consejo en el seminario organizado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Austral de Chile “Contencioso administrativo: ¿Tenemos reglas claras?”, realizado en Valdivia a fines de octubre.



A lo largo del año se diseñaron talleres destinados a abordar, desde un punto de vista práctico, algunos de los principales problemas que enfrenta el Consejo en sede laboral. El taller sobre “*nulidad del despido*”, realizado en junio, analizó la evolución de la jurisprudencia en ese ámbito debatiéndose acerca de la procedencia de aplicar dicha sanción a la administración pública, y contó con la participación de asesores y abogados del Consejo y otras instituciones. En materia penal, en diciembre se realizó el taller “*Tópicos del derecho penal y procesal penal chileno*”, en el que se abordó la falsificación de instrumento privado mercantil; el rol del perjuicio a tercero y relaciones concursales del artículo 197

del Código Penal; además de la figura de “*reformatización*” de la investigación, la modificación de hechos y el rol de querellante institucional.

## Informes jurídicos y publicaciones

Es tarea del Departamento de Estudios emitir una opinión jurídica a solicitud de la Presidenta y/o los Consejeros respecto de diferentes temas de interés para las estrategias fiscales. Durante 2018, dicha Unidad se pronunció sobre el anteproyecto del Código Penal; las propuestas de cambio en la normativa anticorrupción canalizadas a través de la UNCAC; y el proyecto legal que modifica la ley orgánica del CDE.

También entrega su opinión a través de la elaboración de informes sobre diversas materias jurídicas que, en algunos casos, han sustentado cambios de criterios interpretativos aplicados por el Consejo. Por ejemplo, a partir de un informe que abordó la procedencia de aplicar los principios del derecho administrativo sancionador y, por ende, los principios del derecho penal respecto de multas establecidas en la Ley de Monumentos Nacionales.

Durante 2018, el Departamento de Estudios elaboró 40 informes jurídicos que respondieron, en la mayoría de los casos, a la necesidad de disponer de insumos para la construcción de estrategias jurídicas, motivo por el cual se incluyeron propuestas concretas para la intervención o litigio en cada caso particular. Asimismo, se realizaron estudios jurisprudenciales para actualizar los conocimientos de los abogados del Consejo con respecto a nuevas doctrinas y tendencias presentes en el foro judicial.

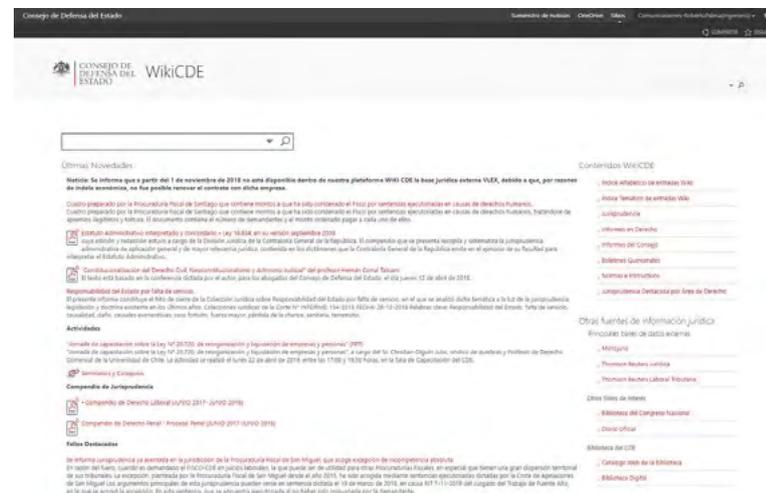
Algunos ejemplos: la elaboración, en materia penal, de un informe que aborda el comiso en materia internacional y las normas que permiten recuperar los dineros que provengan de delitos transnacionales. En el ámbito del derecho civil, se analizaron diferentes asuntos en que se requiere al CDE para el cobro de multas, mediante una sistematización de los casos y la regulación aplicable a cada uno en particular. Por otra parte, a solicitud del Comité Laboral Medio Ambiental se realizó un análisis jurisprudencial de los fallos de la Corte Suprema en materia de accidentes del trabajo y subcontratación, relativo a la responsabilidad solidaria de la empresa principal.

En lo que respecta a las publicaciones a su cargo, el año pasado el Departamento de Estudios distribuyó la edición N°36 de la *Revista de Derecho*. No obstante, restricciones presupuestarias no han permitido la impresión y distribución de la edición número 37. Otras publicaciones que resultan de gran utilidad para la preparación de las estrategias jurídicas lo constituyen *compendios de jurisprudencia* en derecho administrativo y laboral y el Boletín de autoría del Departamento –publicación en formato digital, distribuida con periodicidad quincenal– que incluye información actualizada sobre los últimos títulos adquiridos por la Biblioteca, informes jurídicos, jurisprudencia de interés, leyes y proyectos de ley relevantes.

Otra importante tarea desarrollada a lo largo de 2018 por el Departamento de Estudios consistió en un permanente trabajo de alimentación de la base de datos *WikiCDE* —herramienta tecnológica diseñada y desarrollada por el Consejo, que pone a disposición de los abogados la información necesaria para la construcción de las defensas

fiscales—. El año pasado se agregaron 21 nuevas páginas y se contribuyó en la sistematización de los principales argumentos esgrimidos en distintos asuntos de interés fiscal, incluyendo bibliografía y jurisprudencia relacionada.

Con el objetivo de generar mejoras continuas de la herramienta, en junio se realizó un *focus group* para conocer la valoración que los usuarios otorgan a la facilidad de acceso y contenidos, entre otras variables, que ofrece la *WikiCDE*. La información obtenida se utilizará para trazar un plan de acción dirigido a aumentar el uso y mejorar aspectos de esta importante herramienta de gestión del conocimiento.



La Biblioteca Institucional dispone de información especializada en el ámbito jurídico mediante un volumen bibliográfico de más de 13.000 ejemplares distribuidos en ocho colecciones: General, Histórica, Referencia, Hemeroteca, Prensa, Tesis, Documentos y Legislativa.



Durante 2018, el Subdepartamento de Legislación y Biblioteca puso especial énfasis en garantizar un proceso participativo previo a la definición y adquisición de textos jurídicos. Para ello recibió sugerencias de abogados, Procuradurías Fiscales y distintas unidades del Consejo, además de consultar a cada Comité por aquellas obras que –de acuerdo a sus distintos ámbitos de especialización– consideran relevantes y atinentes para las necesidades del Servicio.

La constante preocupación por prestar apoyo al quehacer de las Procuradurías Fiscales se tradujo en la destinación de parte del presupuesto anual para la adquisición de libros jurídicos que contribuyan a la labor de las sedes regionales. En ese contexto, conscientes de la necesidad de proveer ediciones actualizadas de los códigos, en 2018 se completó la renovación de más del 50% de dichas publicaciones.

Relacionado con ello, en el ámbito de la responsabilidad social se ha dado continuidad a la donación de ediciones anteriores de códigos jurídicos a estudiantes de Derecho, a través de la Fundación Portas. La iniciativa ha resultado exitosa

y así lo ha hecho saber su director. Asimismo, la Biblioteca participó en la elaboración de un convenio entre bibliotecas institucionales en conjunto con diversas instituciones.

El año pasado también se estableció el primer Reglamento de Biblioteca y se comenzó a trabajar formalmente en el descarte de material en desuso y deteriorado, lo que permitirá mejorar el espacio disponible para las nuevas colecciones que se están adquiriendo. En relación con la Colección Histórica del Consejo –conformada por obras que datan de 1821–, se continuaron implementando las directrices otorgadas por el Centro Nacional de Conservación y Restauración de la DIBAM, para el mejoramiento de las condiciones físicas y de almacenamiento de dichos volúmenes.

### **Biblioteca fue reconocida como la mejor Unidad de Trabajo del Consejo de Defensa del Estado en 2018.**

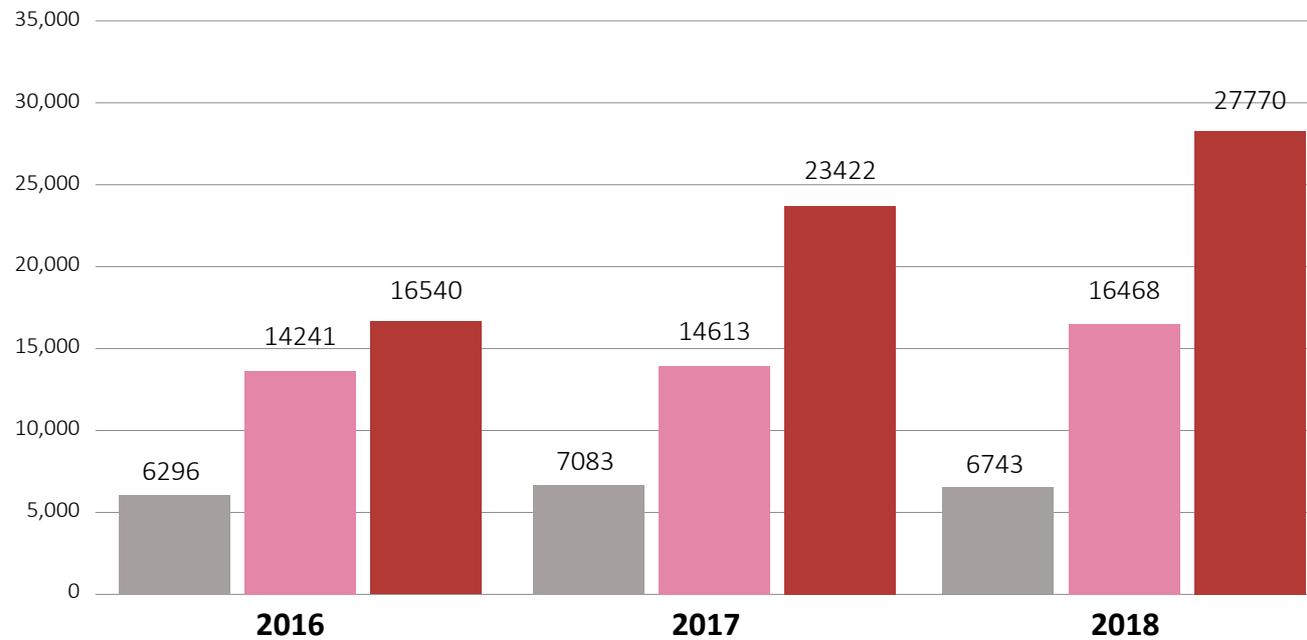


La bibliotecaria Marta Obal recibe el reconocimiento.

## Avances en gestión documental

La Oficina de Partes, Documentación y Archivo del Consejo desarrolló un consistente trabajo durante 2018 para la organización de los depósitos documentales a nivel nacional; la optimización y priorización de documentación y la digitalización

de archivos históricos. Es importante consignar que ello se realizó en un contexto de progresivo aumento de su carga de trabajo, a partir de la creación de la Unidad de Admisión, en el marco del Programa de Modernización del Servicio.



**Creación de Rol:** Número de causas creadas correlativamente por año e ingresadas al sistema informático para la gestión interna de los asuntos y juicios a cargo del Consejo.

**Folios:** Número correlativo de documentos ingresados por año en el módulo para gestionar la correspondencia de dicho sistema informático.

**Vinculación:** Número de asuntos y juicios poblados por año en el sistema informático de gestión interna.

## Presencia en la discusión de proyectos legales y/o modificación de procedimientos judiciales

Otro desafío que se propuso el Consejo para 2018 fue dar a conocer sus puntos de vista en etapas de tramitación y discusión de proyectos de ley que afecten sus intereses institucionales, se refieran al ámbito judicial u otras materias de relevancia nacional en las que su aporte pueda ser de utilidad.

Con ese objetivo, en junio, la Presidenta María Eugenia Manaud participó en una mesa de trabajo conformada por el Ministro Secretario General de la Presidencia, Gonzalo Blumel, para impulsar la agenda de probidad del Gobierno. Además del CDE, la instancia contó con la participación del Ministerio de Justicia, la Contraloría General de la República y el Consejo para la Transparencia. El 13 de ese mes, la Presidenta asistió a una reunión de trabajo convocada por el Ministerio de Justicia referente a materias de defensa internacional y, posteriormente, el 6 de agosto, a otro encuentro de trabajo organizado por la misma Cartera referente al proyecto de nuevo Código Penal.

El 13 de agosto, la Presidenta Manaud, acompañada por la Jefa de la División de Defensa Estatal, Mariana Valenzuela;

la Abogada Procuradora Fiscal de Santiago, Ruth Israel, y la abogada litigante Cecilia Latorre, participaron –en conjunto con autoridades y representantes de los tres poderes del Estado– en un coloquio convocado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para promover la Reforma Procesal Civil, que busca perfeccionar el actual sistema mediante diversas modificaciones de las formas con que se resuelven este tipo de conflictos jurídicos.

**En cuanto a la participación del Consejo en instancias de debate legislativo, en 2018 la Presidenta María Eugenia Manaud asistió a tres comisiones parlamentarias. El 4 de julio concurrió a sesión de la Comisión de Minería y Energía del Senado. Posteriormente, el 17 de ese mes, participó en sesión de la Comisión Investigadora conformada por la Cámara de Diputados y Diputadas para las listas de espera en la salud pública; y, el 26 de octubre, –acompañada por los consejeros Carlos Mackenney y Jaime Varela– asistió a sesión de la Comisión Especial Investigadora del Senado referente al acuerdo adoptado entre Corfo y SQM para explotación de litio en el Salar de Atacama.**



La Presidenta María Eugenia Manaud y los Consejeros Carlos Mackenney y Jaime Varela participaron en sesión investigadora del Senado.

A cargo del Comité de Gestión del Conocimiento, el seminario sobre delitos funcionarios “Nuevo escenario normativo y desafíos probatorios en el combate del cohecho”, llevado a cabo a fines de julio, otorgó espacio para el análisis crítico de las modificaciones legales en curso. Expusieron en la instancia la jefa de la Unidad de Delitos de Alta Complejidad de la Fiscalía Centro Norte, Ximena Chong; las abogadas asesoras de la Fiscalía Regional Occidente; Rocío Berríos y Claudia Roco; el presidente del Instituto de Estudios Judiciales y magistrado del 4to Tribunal Oral en lo Penal de Santiago, Mauricio Olave, además de la coordinadora de Litigio Penal de la Procuraduría Fiscal de Santiago, Luppy Aguirre. La actividad contó con la presencia del Subsecretario de Justicia, Juan José Ossa; del Presidente del Directorio del Consejo para la Transparencia, Marcelo Drago; además de los fiscales de la Contraloría General de la República, y de la Dirección de Compras Públicas, Doris Roa y Ricardo Miranda, respectivamente.



Por otra parte, el Consejo conformó una mesa de trabajo para analizar el proyecto de reforma procesal civil desde la perspectiva de los juicios a su cargo, con el propósito de estimar el impacto que ésta tendrá en la forma en que se organiza el trabajo del Organismo en el área. Las modificaciones a los procedimientos en este ámbito del

derecho son objeto de seguimiento por parte del Consejo, considerando que su competencia en materia civil concentra el mayor volumen de asuntos y juicios bajo su patrocinio.

La mesa contó con la participación del académico Cristián Maturana, miembro de la Comisión Interministerial de la Reforma Procesal Civil del Ministerio de Justicia, quien tiene a su cargo el análisis del estado y efectos de dicho proyecto. La instancia, organizada por la División de Defensa Estatal, fue encabezada por la Presidenta María Eugenia Manaud e integrada por los Abogados Consejeros Raúl Letelier y Paulina Veloso, quien preside el Comité Civil del Organismo; además de los Abogados Procuradores Fiscales de Santiago y San Miguel, Ruth Israel y Marcelo Chandía, respectivamente; directivos y profesionales de esa División.



Los Consejeros Paulina Veloso y Raúl Letelier junto al académico Cristián Maturana, miembro de la Comisión Interministerial de la Reforma Procesal Civil del Ministerio de Justicia.

El 28 de noviembre, la Presidenta, acompañada por el Consejero Raúl Letelier –a quien encomendó actuar como su representante en todo lo referente al proyecto legal de modificación de la Ley Orgánica del Organismo, anunciado

por el Ejecutivo– sostuvo una reunión de trabajo sobre la materia con el Ministro de Justicia, Hernán Larraín. En cada una de las instancias en que el Consejo participó a lo largo del año pasado con ese propósito, ha dado cuenta de las necesidades y diagnósticos de la Institución de cara a una reforma de su Ley Orgánica.

En ese sentido, el CDE ha manifestado su absoluta disponibilidad para dar a conocer su funcionamiento interno, sus urgentes necesidades de personal e infraestructura y los requerimientos para concluir adecuadamente su proceso de modernización institucional. Se trata de una tarea abordada con transparencia y profesionalismo, toda vez que asume como propio el interés común de avanzar en el mejoramiento continuo de una de las más antiguas y tradicionales instituciones del país, con 123 años de historia a su haber.



El Ministro de Justicia, Hernán Larraín, y la Presidenta María Eugenia Manaud.

## Auditoría interna, acciones de control y prevención

El balance de las acciones de control practicadas durante 2018 reveló que el Consejo de Defensa del Estado dispone de medidas mitigadoras adecuadas para enfrentar eventuales riesgos que pudieran materializarse en las diferentes actividades que desarrolla en razón de sus objetivos estratégicos, las cuales fueron reforzadas producto de las recomendaciones efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna.

Durante 2018 la Unidad de Auditoría Interna realizó un total de 26 acciones de control, seis a nivel Gubernamental, una a nivel Ministerial y 19 a nivel Institucional, todas comprendidas en su Plan Anual.

A nivel institucional, destaca la ejecución de cinco actividades del área legal-estratégica o del negocio. Dos auditorías judiciales referidas a la gestión de asuntos penales reformados y al cumplimiento de sentencias definitivas favorables al Fisco. En estas dos auditorías se analizaron en total 255 asuntos, de los cuales, 37% (94) presentaron hallazgos referidos a debilidades en la gestión judicial y/o administrativa, o en su control directo. Por dicha razón se aplicaron medidas preventivas o correctivas que, a la fecha, ya se encuentran implementadas en un 59%.

Asimismo, las tres actividades de control restantes sobre asuntos del negocio fueron destinadas a constatar el cumplimiento de los acuerdos de Consejo y sus Comités; y a comprobar el cumplimiento de la normativa legal e interna relativa a juicios civiles, laborales, penales y contenciosos no calificados como Causa de Atención Selectiva (CAS). En tanto,

la tercera se destinó a verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Procuraduría Fiscal de Santiago para dar de baja asuntos finalizados. Para llevar a cabo las tres actividades descritas se revisó un total de 641 asuntos, formulándose a su respecto 204 observaciones informadas a la División de Defensa Estatal para su corrección y seguimiento.

Otras seis auditorías institucionales se aplicaron al área de soporte financiero-contable, centradas en la evaluación del uso de vehículos institucionales; la revisión de la bitácora de los vehículos destinados a regiones; el examen a los egresos de fondos del Servicio de Bienestar; la debida observancia de las normas internacionales de contabilidad aplicables a las operaciones del activo fijo; la legalidad de las “Grandes Compras” efectuadas por el Servicio; y la medición del avance de los indicadores de gestión comprometidos en el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) 2018. En consideración a los resultados de estas auditorías se estima que, en términos generales, los controles aplicados por la institución son efectivos y adecuados, y proporcionan una garantía razonable de que los riesgos están siendo bien gestionados.

Asimismo, se ejecutaron tres auditorías institucionales a los sistemas informáticos, con el objetivo de evaluar la seguridad física de la plataforma computacional institucional; verificar el nivel de eficacia en la atención y solución de incidentes reportados a la Mesa de Ayuda; y evaluar la implementación del cumplimiento de los compromisos asociados a seguridad de la información. Estas auditorías concluyeron en la existencia de un efectivo sistema de control interno que

permitió gestionar adecuadamente los principales riesgos asociados a las materias evaluadas.

En lo concerniente a gobierno electrónico, se realizaron dos auditorías, destinadas a verificar el cumplimiento de los deberes institucionales en materia de transparencia activa y de transparencia pasiva, respectivamente. En ambas actividades, se comprobó que el Servicio cumple adecuadamente con la normativa y procedimientos vigentes, tanto en materia de control y actualización mensual de la información que debe incorporarse en el Portal de Transparencia activa, como aquella que debe entregarse a requerimiento ciudadano.

En el ámbito de los recursos humanos, se destaca la ejecución de dos auditorías institucionales orientadas a constatar el debido cumplimiento de la normativa contenida en la Ley de *Lobby* y a verificar la entrega oportuna de declaraciones de intereses y patrimonio. Esta actividad reveló que el Servicio cumple adecuadamente con las disposiciones contenidas en las Leyes 20.730 y 20.088, siendo necesario implementar medidas mitigadoras destinadas a corregir ciertas omisiones y a fortalecer los procesos de control, inducción y capacitación periódica a autoridades como funcionarios.

Asimismo, y siempre dentro del ámbito institucional, se examinó el grado de actualización de la cartera de proyectos institucionales a cargo del Departamento de Administración General y del Subdepartamento de Planificación y Evaluación. El resultado de esta última actividad arrojó que el diseño de un plan de infraestructura, en términos generales, se encuentra actualizado y documentado, no obstante que al momento de la auditoría aún no había sido aprobado formalmente. Además, el informe observó que falta un mayor desarrollo

del tema, en particular respecto de la estandarización en las Procuradurías Fiscales y el acceso para discapacitados.

Por otra parte, se llevaron a cabo seis actividades de control de nivel Gubernamental de acuerdo a los objetivos de auditoría fijados por el Presidente de la República, y reportadas al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, las que revelaron un adecuado cumplimiento de dichos objetivos, en lo que atañe a nuestro Servicio. Sólo en una de estas actividades existió una observación por parte de los organismos externos, sobre gastos de representación, respecto del cual la institución ya generó las medidas y planes de acción para subsanarla. Sin perjuicio de esto, los informes dan cuenta que, en términos generales, la Institución ha dado cumplimiento a las Instrucciones tanto del Presidente de la República y del Ministro de Hacienda en materia de austeridad y eficiencia del uso de los recursos financieros.

Además, por requerimiento del Ministerio de Hacienda, se ejecutó la auditoría *“Aseguramiento del Sistema de Prevención del Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo”*, destinada a examinar componentes, prácticas y controles implementados en el Servicio. Esta última actividad concluyó que el sistema implementado resulta adecuado, siendo necesario, no obstante, corregir algunas debilidades en cuanto a la identificación de los riesgos y señales de alerta en los procesos de defensa y representación de los intereses del Estado y de Mediación, asociados a conflictos de interés, probidad funcionaria, desempeño de funciones y manejo de información, y también, en cuanto a la capacitación interna sobre la materia, aspectos que han sido abordados para lograr su superación.

## Acceso a la información pública

En materia de gestión de solicitudes de acceso a la información pública o “transparencia pasiva”, el CDE emitió 259 respuestas, todas en un plazo no superior a 15 días hábiles, cumpliendo así satisfactoriamente con el plazo de 20 días hábiles establecido en la ley y, también, con el plazo exigido por el indicador PMG aplicable en la materia. Dicho desempeño es resultado de adecuaciones internas realizadas al proceso de gestión de este tipo de solicitudes a partir del segundo semestre de 2017, que permitió pasar de un indicador de cumplimiento de 31,7% a un 100%, en 2018.

De las 259 respuestas entregadas, un 26% (70) requirieron la elaboración de oficios para su derivación a otros organismos públicos. Durante el periodo se interpusieron ante el Consejo para la Transparencia siete reclamos de amparo en contra del Servicio, resolviéndose seis al presente mes de abril. Cinco de ellos fueron desestimados y sólo uno fue parcialmente acogido. Al respecto, cabe destacar que el Consejo para la Transparencia ha mantenido el criterio sentado por la Corte Suprema, de considerar reservadas las actas de las sesiones de Consejo y/o de sus respectivos Comités, así como los antecedentes que obran en poder del Servicio vinculados a sus defensas jurídicas o judiciales.



## Desarrollo estratégico en el ámbito de gestión de personas

Para 2018, el Subdepartamento de Recursos Humanos, en conjunto con el Servicio de Bienestar, concretaron una serie de actividades e iniciativas distribuidas en cinco ejes de trabajo definidos para el área, vinculados estrechamente con los objetivos estratégicos del período 2015-2018 y la implementación del Programa de Modernización Institucional.

- Apoyar el desarrollo e implementación de iniciativas acordes con la modernización institucional

Tras el cierre formal de la implementación del Programa de Modernización en nueve Procuradurías Fiscales a lo largo del país se validaron y formalizaron los perfiles de cargo y las funciones y competencias asignadas a cada uno, mediante un trabajo técnico y metodológico que consideró la opinión y conocimiento de distintos actores institucionales vinculados a los nuevos procesos y estructuras organizacionales.

De esta manera, 163 personas que se desempeñan en las Procuradurías Fiscales de Arica, Iquique, La Serena, Valparaíso, San Miguel, Talca, Concepción, Puerto Montt y Punta Arenas se encuentran actualmente en conocimiento de sus nuevos roles y perfiles –en el contexto de cambio organizacional–, desempeñando los cargos de abogado Procurador Fiscal; coordinador de litigio; abogado litigante; procurador; asistente de Procuraduría; encargado de soporte jurídico, mediación y control de gestión; asistente de soporte

jurídico; receptor y encargado de unidad administrativa.

El Primer Encuentro Nacional de Encargados de Soporte Jurídico, Control de Gestión y Mediación y un grupo de sesiones de acompañamiento (coaching) para el equipo de la Procuraduría Fiscal de Concepción fueron dos iniciativas concretadas en apoyo del proceso de modernización. La primera, diseñada al alero del Plan Anual de Capacitación Institucional, abordó distintas materias para fortalecer competencias y funciones asociadas a los nuevos cargos. La segunda trabajó en torno a necesidades identificadas por los integrantes de dicha Procuraduría, relacionadas con el rediseño de procesos y reorganización de las funciones. La actividad fue conducida por un experto en desarrollo organizacional y monitoreada por el Subdepartamento de Recursos Humanos.



Asimismo, le fue requerido a este Subdepartamento formular una propuesta, desde el ámbito de su especialidad, para la modificación de la planta del CDE, en función de las nuevas necesidades estructurales de su dotación. La propuesta consideró un análisis técnico del requerimiento dotacional, del establecimiento de los requisitos legales asociados a los nuevos cargos y de la definición de mecanismos dirigidos a

entregar mayor flexibilidad en materia de gestión de personas. Entre las múltiples actividades de formación interna diseñadas y ejecutadas en el marco del Plan Anual de Capacitación, el año pasado se otorgó especial relevancia a la capacitación de abogados litigantes pertenecientes a Procuradurías Fiscales a lo largo del país en el fortalecimiento de habilidades y herramientas que les permitan establecer canales de comunicación fluidos y eficientes con los servicios requirentes en cada región. Se trata de un propósito que el Consejo desarrolla de manera transversal para obtener la provisión oportuna de los antecedentes necesarios para la representación y defensa judicial y establecer comunicaciones permanentes sobre el estado de avance y resultados de los juicios a su cargo.

En tanto, dada la positiva evaluación otorgada por abogados y abogadas que participaron en talleres de capacitación para el desarrollo de competencias de litigación oral durante 2017, el año pasado, esta actividad se ofreció a abogados de regiones. Los talleres, diseñados sobre la base de alegatos realizados por el Consejo en diferentes juicios a su cargo, incluyeron simulaciones de audiencias y mecanismos de evaluación y retroalimentación de los participantes, a través de la observación directa del desarrollo de alegatos en tribunales, bajo la guía profesional de una docente con extensa experiencia en la Academia Judicial.

Se trata de una iniciativa que incorporó metodología altamente innovadora y que permitió extender la oportunidad de capacitación en esa materia al resto de las regiones del país: 93% de las Procuradurías Fiscales participaron en la iniciativa, mediante la asistencia –al menos– de un litigante de cada equipo.

En el contexto de la implementación de los nuevos roles y procesos de trabajo en nueve procuradurías, en 2018 se llevó a cabo la primera capacitación para profesionales que asumieron el rol de coordinadores de mediación en cada región. La iniciativa contempló dos instancias de formación llevadas a cabo en los meses de mayo y septiembre. En la primera de ellas, cuatro mediadores provenientes de Iquique, Talca y Concepción realizaron una pasantía de tres días en Santiago con el propósito de observar el desarrollo de sesiones y adquirir conocimientos técnicos acordes con su nuevo rol, bajo la guía y asesoría de la Unidad de Mediación. En tanto, en la segunda instancia se capacitaban 18 profesionales que comenzaron a desempeñarse como coordinadores, quienes se reunieron con funcionarios que desempeñan la labor de mediadores a lo largo del país y que poseen valiosa experiencia en la prestación del servicio.





La formación propició el intercambio de prácticas de trabajo, transferencia de conocimientos y reflexión respecto de cómo abordar de manera exitosa estos nuevos roles. A su vez, se trabajó para fortalecer las capacidades con que deben contar quienes se desempeñen como mediadores por daños en salud; identificando causas y patrones de este tipo de conflictos; su sistematización y el desarrollo de estrategias y buenas prácticas”.

**En el marco del Plan Anual de Capacitación se efectuaron capacitaciones en materia de vocería y lógica de medios, a través de una serie de talleres prácticos realizados durante el año. Constituye un importante desafío para el Servicio mejorar la difusión de sus funciones, actuaciones y resultados, de modo que la opinión pública y ciudadanía conozcan y puedan comprender la dimensión de su quehacer.**





La formación continua constituye una preocupación prioritaria del Consejo para cada uno de sus estamentos. En septiembre y octubre se realizó el Encuentro de Administrativos y Auxiliares, que contó con 20 participantes de diez Procuradurías Fiscales y del nivel central, quienes conocieron los avances e iniciativas estratégicas concretadas en el periodo 2016-2018; el trabajo que se lleva a cabo para reforzar la relación con los organismos requirentes; además de realizar un taller sobre actitud colaborativa, responsabilidad y resultados (*accountability*).



- **Mantenimiento de buen clima laboral, factores psicosociales y bienestar de las personas**

El plan de clima laboral en el Consejo, implementado de forma sostenida por el Organismo los últimos años, diseñó en 2018 talleres y entrenamientos de liderazgo dirigidos al estamento directivo para la promoción de un buen clima laboral al interior de sus equipos.

Dirigidos por un consultor externo, el 77% de quienes ejercen cargos de jefatura participaron en los talleres, cifra que incluyó a los abogados Procuradores Fiscales y directivos del nivel central. La experiencia formativa consideró el análisis de estudios recientes efectuados en Chile sobre factores que influyen en la satisfacción laboral de los trabajadores y formas recomendables de abordarlos en el contexto de la administración pública.

**En agosto, Abogados Procuradores Fiscales y jefaturas del nivel central participaron en talleres sobre materias de liderazgo para el desarrollo de herramientas concretas y de fácil aplicación que permitan reforzar positivamente el clima laboral de sus unidades de trabajo y del Servicio en general.**



También se realizó un acompañamiento a los equipos de trabajo que obtuvieron un nivel de riesgo en la encuesta de diagnóstico psicosocial ISTAS 21 aplicada a nivel nacional por la Asociación Chilena de Seguridad, ACHS. Con ese propósito, se les brindaron herramientas de autocuidado personal y de equipo y elementos para enfrentar en forma colectiva los impactos derivados de escenarios cambiantes y de alta presión en el contexto laboral.

Por otra parte, con foco en el cuidado de las relaciones laborales y dignidad de las personas, el Servicio continuó gestionando iniciativas para la prevención y tratamiento de situaciones de maltrato, acoso laboral y acoso sexual.

En esa línea, durante 2018 se concentraron esfuerzos tendientes a crear conciencia en cada funcionario acerca de la responsabilidad que le toca en el cuidado del clima laboral, identificando situaciones de conflicto y generando soluciones oportunas. Desde el punto de vista de las jefaturas, se les preparó sobre la responsabilidad de liderar equipos de trabajo con relaciones basadas en la colaboración y el respeto mutuo.

En concreto, el 71% de las jefaturas asistieron a charlas sobre el marco normativo aplicable en materia de acoso laboral y sexual; conductas constitutivas de maltrato o acoso; procedimiento de denuncia, investigación y sanción; y la

jurisprudencia vigente en la materia. En opinión de la jefa del Subdepartamento de Recursos Humanos, Nora Villar, “implementar un procedimiento de prevención y sanción del acoso laboral ha sido un proceso largo que nos ha permitido tomar conciencia como organización, adquirir mayores conocimientos y desarrollar competencias específicas dirigidas a implementar acciones concretas en este ámbito”.

*“Este tipo de actividades de prevención nos recuerdan que las relaciones respetuosas, sobre todo entre quienes trabajamos juntos diariamente, son un supuesto esencial para desempeñar la función pública. No existe un buen servidor público que no respete a los demás”.*

**Georgy Schubert**

**Abogado Procurador Fiscal de Concepción**

*“Estas iniciativas se insertan en la necesaria prevención que todo servicio público debe desarrollar en un tema sensible y de contingente interés social como lo son las situaciones de acosos en la esfera laboral. La función pública debe desenvolverse en un ámbito de respeto y se debe asegurar que, ante situaciones conductuales graves, la organización esté preparada para reaccionar de forma oportuna, mediante procedimientos conocidos por todos”.*

**Luppy Aguirre**

**Presidenta Asociación Nacional de Abogados del Consejo de Defensa del Estado**



Instaurada como una práctica altamente valorada al interior del Servicio, durante el 2018 el Consejo desarrolló por sexto año consecutivo el Programa de Reconocimientos Institucionales. Mediante un proceso transversal y participativo, la iniciativa promovida por el Comité de Buenas Prácticas Laborales distingue formal y públicamente personas y equipos que se desempeñaron de forma destacada durante el año. Entre los reconocimientos se incluyen la *mejor defensa jurídica*, *trayectoria funcionaria*, *eficiencia de los equipos* y quienes representan de mejor manera los valores del Consejo, mediante la distinción Espiritu CDE.

En su última versión, el Programa incorporó por primera vez un reconocimiento especial a la unidad que logró el mejor clima laboral —la Procuraduría Fiscal de Antofagasta— decisión que obedeció a la definición institucional de posicionar las buenas prácticas laborales como objetivos que todo funcionario debe promover.



En el marco del Programa de Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal, el Servicio de Bienestar implementó iniciativas dirigidas a fortalecer la identidad laboral, haciendo partícipe a las familias de los funcionarios y funcionarias. Con ese objetivo, el Plan contempló iniciativas integradoras para propiciar su incorporación en actividades institucionales. Entre ellas, premiación de excelencia académica, celebración del Día de la Familia, celebración de Navidad y un popular concurso de pintura infantil.



Asimismo, el Programa de Calidad de Vida a cargo del Servicio de Bienestar concretó 19 actividades a lo largo del año, distribuidas en siete ámbitos de acción: alimentación, ergonomía, belleza, prevención, salud, educación financiera y familia. El 83% de las unidades de trabajo a nivel nacional participaron en el Programa bajo modalidad presencial y online, lo que permitió ampliar el acceso a talleres, asesorías, actividades educativas y de esparcimiento, diseñadas para favorecer la calidad de vida de quienes integran el CDE.

**En mayo se reconoció la excelencia académica de 51 hijos de funcionarios(as) del Consejo a nivel nacional que les permitió obtener positivos resultados en 2017 en enseñanza básica, media, puntajes en la PSU e importantes logros alcanzados por niños con necesidades educativas especiales.**

**El 20 de julio se celebró el Día de la Familia, actividad organizada por el Servicio de Bienestar que ha ganado el aprecio y acogida de los funcionarios(as) a lo largo del país. Se trata de una actividad de integración familiar que colabora a fortalecer el compromiso con el Servicio y el sentido de pertenencia a la Institución.**



Respecto del área de convenios médicos y facultativos, durante 2018 el Servicio de Bienestar logró incrementar el uso de beneficios y prestaciones que ofrece a sus afiliados. Como ejemplo, el subsidio para el desarrollo de deporte registró un alza de 45% con relación al año anterior.

- Fortalecimiento del proceso de inducción de nuevos funcionarios

En 2018 se introdujeron mejoras al proceso de inducción de quienes ingresan al Servicio, atendida la necesidad de reforzar la formación ética del funcionario público, haciendo obligatoria la capacitación en probidad y transparencia e incluyendo como contenidos los aspectos centrales de la normativa de prevención del lavado de activos y fraude. Por otra parte, con el propósito de estimular el compromiso e identidad de los nuevos integrantes, se organizaron dos desayunos de camaradería con la Presidenta, que posibilitaron un espacio de diálogo abierto, cercano y directo entre éstos y la máxima autoridad del CDE.

**Los nuevos funcionarios y funcionarias que ingresaron al CDE en 2018 compartieron un desayuno de bienvenida con la Presidenta María Eugenia Manaud. La actividad, que se realizó a fines del primer y segundo semestre, fue valorada por los participantes, porque les permitió conocer e intercambiar opiniones directamente con la Jefa de Servicio.**



- Mejorar la eficiencia institucional, a través de procesos y estructuras que permitan gestionar recursos y personas

En el proceso de adaptación a las nuevas necesidades y estructura funcionaria que se requiere en el contexto de la modernización del Organismo, los Subdepartamentos de Planificación y Recursos Humanos ejercieron una activa labor de asesoría para el diseño y formulación de dos relevantes proyectos institucionales. En primer lugar, el despacho al Ministerio de Hacienda del proyecto para reemplazar

el actual bono de estímulo individual por un sistema de incentivo colectivo, que permitirá al Consejo adscribirse a un mecanismo moderno y más equitativo de reconocimientos e incentivos, promoviendo el trabajo colaborativo.

En segundo lugar, la elaboración en conjunto con el Departamento de Estudios, de un informe de remuneraciones del sector público que permitió comparar la escala de remuneraciones utilizada en el Consejo con las distintas escalas existentes en la administración. Junto con conocer la realidad y el mercado salarial actual en el sector, la obtención de antecedentes de gran utilidad para futuros análisis de remuneraciones lo transforman en un insumo relevante para sustentar el proceso de formulación presupuestaria, evaluar proyectos que demanden financiamiento, y orientar procesos de movilidad y selección.

Respecto de una función intrínseca del área de gestión de personas, referida al reclutamiento y selección de nuevos colaboradores, en 2018 el Subdepartamento de Recursos Humanos incorporó mejoras al proceso que permiten ofrecer estándares de transparencia, objetividad e igualdad de oportunidades. Para ello, se comprometió a las jefaturas a considerar las restricciones que establece la ley sobre procedimientos administrativos para quienes actúan como evaluadores de los procesos de selección, exigiendo una declaración que transparente eventuales inhabilidades. Se incorporó una tabla de puntajes y ponderadores de los factores de evaluación en cada proceso de selección. Se realizaron modificaciones en la etapa de postulación, recepción y análisis curricular de antecedentes, creándose un correo electrónico como ventana única del proceso.

Asimismo, con el propósito de atraer a los mejores candidatos en los procesos de selección, se ejecutaron iniciativas para posicionar al Consejo en la *Feria del Trabajo* organizada por las escuelas de Derecho de la Pontificia Universidad Católica y de la Universidad de Chile. Junto con ello, se marcó presencia en el programa de la Dirección Nacional del Servicio Civil denominado “*Prácticas Chile*”, mediante nuevas formas para atraer personas que cumplan con los perfiles requeridos.



Durante 2018, los procesos de selección aumentaron en un 14%. Del volumen total de procesos, un 87% fue solicitado por unidades del área de litigio. El 82% correspondió a procesos destinados a proveer cargos de los estamentos profesional y técnico y el 91% de las contrataciones se realizó con candidatos participantes en procesos de reclutamiento y selección. El promedio anual de postulaciones llegó a 61 personas.

Y, en el marco de la *“Nueva Normativa de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas”* y las nuevas atribuciones legales definidas por la Dirección Nacional del Servicio Civil, se actualizó la propuesta inicial para un nuevo reglamento especial de calificaciones del CDE. De esta forma, se obtuvo un documento preliminar que incorpora las exigencias técnicas señaladas, lo que permitirá al Consejo contar con un procedimiento moderno para la gestión del desempeño.

Por otro lado, la información obtenida tras un simulacro de incendio efectuado en las oficinas centrales del Consejo, a fines del año pasado, permitirá planificar acciones a partir de la identificación de brechas y fortalezas en materia de emergencias, en el marco del mejoramiento del ámbito de higiene y seguridad. La actividad fue monitoreada por diez especialistas en distintas áreas de la Asociación Chilena de Seguridad, personal de Bomberos de Chile y de la Fundación Paz Ciudadana.

No obstante lo concretado en el área de gestión de personas durante 2018, dos iniciativas relevantes no alcanzaron a formalizarse durante el período anterior: el señalado Reglamento Especial de Calificaciones y una nueva Política de Gestión de Personas, la que logró ser aprobada y formalizada en abril pasado.

En tanto, con la reciente formalización de la nueva Política de Gestión de Personas, el 25 de abril pasado, concluye un dedicado trabajo encabezado por el Subdepartamento de Recursos Humanos, de revisión de todos los procesos del área que impactan en el desarrollo y rol de las personas que integran el Servicio y que, dada su importancia y sensibilidad, requerían ser formalizados.

La participación de representantes de las Asociaciones de Funcionarios y de Abogados, Abogados Consejeros, jefaturas y profesionales del Servicio permitió construir una Política de Gestión de Personas que acoge intereses y acuerdos adoptados transversalmente. El carácter participativo con que fue elaborada releva la importancia del trabajo mancomunado y permite contar hoy con un documento oficial que servirá de guía orientadora y marcará el camino para progresar en materias relacionadas con reclutamiento y selección, inducción, gestión del desempeño, movilidad, capacitación, desarrollo, cambio organizacional y egreso, entre otras.

La nueva Política de Gestión de Personas contribuye al proceso de modernización institucional, al constituirse como un mecanismo relevante de fortalecimiento de la credibilidad, la confianza y el liderazgo al interior de la institución, con los estándares que se han definido en la materia para el desarrollo de la función pública.



Equipo perteneciente al nuevo Departamento de Administración y Finanzas.

## Segundo ámbito priorizado:

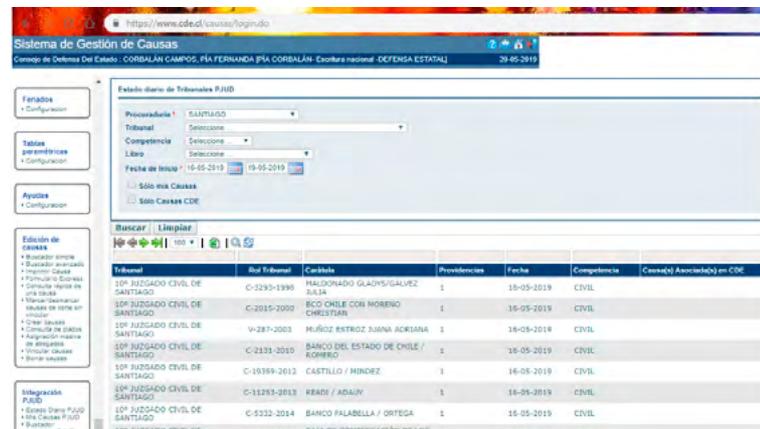
“Disponer de soluciones tecnológicas e infraestructura institucional acordes con las necesidades del Servicio, que permitan enfrentar nuevos desafíos en materia de litigio”

En paralelo con el trabajo realizado en los ámbitos del litigio, estratégico y de personas, el Consejo continuó avanzando en el mejoramiento de su infraestructura tecnológica, con el propósito de disponer de mejores condiciones para apoyar el adecuado desempeño de sus abogados y abogadas.

Asimismo, se implementaron 16 nuevas funcionalidades en el *Sistema informático de consulta a secciones*, para mejorar el proceso de gestión de tareas que asigna cada Comité en etapa de análisis y revisión de asuntos y juicios.

## Integraciones informáticas

En 2018 se completó la integración informática con el Poder Judicial, iniciada tras la firma de un convenio de colaboración entre ambos organismos en 2015. El desarrollo e implementación de condiciones técnicas en el sistema informático del Consejo permiten acceder a información fidedigna y actualizada del estado de tramitación de juicios a su cargo en las áreas civil, penal y laboral; además de cobranzas judiciales y juicios cuyas etapas se encuentran en Cortes de Apelaciones y en la Corte Suprema.



| Tribunal                     | Rol Tribunal | Causida                            | Provedencias | Fecha      | Competencia | Causa(s) Asociada(s) en COE |
|------------------------------|--------------|------------------------------------|--------------|------------|-------------|-----------------------------|
| 1ª JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO | C-3293-1996  | HALDRADO GLADYS/GALVEZ 3.634       | 1            | 19-05-2019 | CIVIL       |                             |
| 1ª JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO | C-2019-2000  | BCO CHILE CON MORENO CHRISTIAN     | 1            | 19-05-2019 | CIVIL       |                             |
| 1ª JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO | V-287-2003   | MUÑOZ ESTROZ JUANA ACRILIANA       | 1            | 18-05-2019 | CIVIL       |                             |
| 1ª JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO | C-2131-2010  | BANCO DEL ESTADO DE CHILE / ROMERO | 1            | 15-05-2019 | CIVIL       |                             |
| 1ª JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO | C-10359-2012 | CASTILLO / HINOJOS                 | 1            | 14-05-2019 | CIVIL       |                             |
| 1ª JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO | C-13293-2013 | REAY / ADALY                       | 1            | 14-05-2019 | CIVIL       |                             |
| 1ª JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO | C-5332-2014  | BANCO PALABELLA / ORTEGA           | 1            | 15-05-2019 | CIVIL       |                             |
| 1ª JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO |              | FAJA DE COMERCIALIZADA DE LUNA     |              |            |             |                             |

## Adjudicación Sistema Integrado de Gestión de Causas (SIGC)

Una importante tarea a cargo del Departamento de Administración General se concretó a fines del año pasado, referente al inicio del proceso de licitación pública para la construcción de un nuevo Sistema Integrado de Gestión de Causas (SIGC), ya diseñado por el propio CDE, que será la principal herramienta informática con que contará el Servicio para la gestión de los juicios y asuntos a su cargo. Dicho proyecto se encuentra actualmente adjudicado, luego de que se declarara desierto el llamado a licitación pública realizado durante el último trimestre y, posteriormente, se adjudicara mediante la modalidad de trato directo.

El costo del proyecto asciende a \$774.000.000 y será pagado en tres períodos presupuestarios. La suma de \$80.785.000 ya fue cancelada en 2018; para 2019 se contempla un desembolso de \$267.515.000 para concluir, en 2020, con un monto de 425.700.000.

Las características y funcionalidades que poseerá el nuevo SIGC permitirán mejorar la visualización, o *interfaz*, en el proceso de registro y clasificación de los antecedentes de cada juicio, simplificando la labor de los abogados y abogadas del Servicio. También considerará la obtención de reporte y control de las actividades inherentes a cada asunto que gestiona el Consejo. El proyecto permitirá mejorar significativamente la inter operación que posee actualmente el CDE con las plataformas informáticas de la Corporación

Administrativa del Poder Judicial (CAPJ), además de desarrollar una herramienta para integración de datos con el Ministerio Público.

Por otra parte, con el propósito de que la planificación operacional y financiera no sufriera postergaciones, como consecuencia de la declaración de deserción del llamado de licitación para la construcción de un nuevo SIGC, fue necesario utilizar dichos recursos en la adquisición de la renovación del *storage* –correspondiente al almacenamiento para los sistemas informáticos–, reasignando, internamente pero con la debida autorización, \$300 millones desde programas a equipos informáticos. Lo anterior permitió la renovación de infraestructura tecnológica crítica para el Servicio que, por superar los ocho años de uso, no contaba con el respaldo ni el soporte del fabricante. Esa condición dejaba al Servicio expuesto a fallas graves, cuyas consecuencias podían provocar pérdida en la continuidad operativa de los procesos de litigio.

En materia de infraestructura institucional, únicamente pudo completarse la ejecución de un plan para mejorar las dependencias de dos Procuradurías Fiscales. De esta forma, en abril se realizó la remodelación de un nuevo piso para mejorar las condiciones de trabajo del equipo de la Procuraduría Fiscal de Concepción, dado que no fue posible concretar su traslado a otras dependencias de mayor superficie. Y, en noviembre, se aprobó una licitación para la remodelación de las oficinas de la Procuraduría Fiscal de Arica, con el propósito de optimizar espacios para propiciar un ambiente adecuado de trabajo.

## Edificio institucional

Respecto de la necesidad del Servicio de contar con un edificio institucional que proporcione una solución integral a sus históricos problemas de infraestructura, en 2018 se actualizó nuevamente el proyecto de adquisición de un inmueble para su sede central, en Santiago. Para ello, se restablecieron contactos con la Dirección de Presupuestos para la elaboración de un plan de traslado que –de manera tentativa– se proyecta para 2021.



El año pasado, además, se contempló la utilización del primer piso del edificio del antiguo Diario La Nación –frente a la Plaza de la Constitución–, cuya ocupación había sido concedida preliminarmente por el Ministerio de Bienes Nacionales. Sin embargo, ello no prosperó, luego que dicha Cartera retardara la formalización de su entrega. Efectivamente, en febrero del año pasado se obtuvo una autorización de uso de seis meses mientras se tramitaba la concesión gratuita en la Seremi de

Bienes Nacionales. Entre otros propósitos, dichas gestiones perseguían albergar determinadas unidades de trabajo de la sede central y, preliminarmente, al área de Informática del Servicio y empleados de la empresa adjudicataria que construiría el nuevo “Sistema Integrado de Gestión de Causas”, para su desarrollo conjunto.

Sin embargo, a pesar de haber contado con el respectivo proyecto de habilitación, previo convenio con el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Arquitectura, el recinto no fue entregado hasta ahora por la aludida Seremía.

## Compra conjunta con otros servicios públicos

Durante el tercer trimestre de 2018, el CDE hizo uso del mecanismo de compra conjunta con otros cinco servicios públicos para la adquisición de licencias RedHat por un monto de US\$2.859,58, lo que permitió generar un importante ahorro para el Fisco. El Consejo participó en el proceso denominado “*Gran Compra Conjunta N° 42002*”, junto con el Servicio Nacional de Aduanas, la Superintendencia de Casinos de Juegos, la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, la Dirección de Presupuestos y el Servicio de Impuestos Internos.



# CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO